

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

2023/2024



REALIZADO EN BASE A LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN:
LOMLOE Y DECRETOS AUTONÓMICOS DE CYL QUE LA DESARROLLAN.

CONTENIDOS

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	P3
2. INSTALACIONES.....	P4
3. ORGANIZACIÓN	P5
4. FINES EDUCATIVOS.....	P6
5. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO.....	P7
6. MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO	P8
7. HORARIOS Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO....	P10
8. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.....	P22

1.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Medina de Pomar es una localidad ubicada en el centro de las Merindades (Norte de la provincia de Burgos), que cuenta con una población fija de unos 5000 habitantes, la cual puede ascender hasta los 30.000 en verano, producto de la afluencia de visitantes, la mayor parte procedentes del País Vasco y que, en muchos casos, disponen aquí de su segunda vivienda.

Debido a ello, resulta el sector servicios y la hostelería, la principal fuente económica de la ciudad, teniendo un gran peso también el sector de la pequeña empresa, de tipo familiar, y la agricultura, la construcción, en los últimos años, y tras la burbuja inmobiliaria se ha venido un tanto abajo aunque quizás empiece a repuntar de nuevo ligeramente. Hay también un número no despreciable de trabajadores vinculados a la Central nuclear de Garoña, que tras su cierre definitivo, puede suponer una merma en el número de alumnos, aunque ese efecto está por demostrarse. Este año este centro ha superado los 384 alumnos, y 56 profesores.

También y derivado de lo comentado, el aumento significativo de inmigrantes extranjeros en la zona, que se produjo con el boom constructivo hace unos años, hoy se ha frenado en el número de alumnos inmigrantes que se matriculan en el centro.

La oferta educativa de la localidad, se completa con el CEIP “San Isidro” y el IES DE F.P. “La Providencia”, de titularidad municipal, adscrito administrativamente a nuestro instituto y que imparte además FP BASICA, dos ciclos de grado medio y otro ciclo de grado superior. En el cercano Villarcayo, hay un IES “Merindades de Castilla” en el que se imparten también ciclos formativos a los que acude alumnado de Medina y su entorno.

El I.E.S. “Castella Vetula” acoge mayoritariamente alumnos de esta localidad, pero también a otros de pequeños núcleos rurales de la zona, que deben trasladarse diariamente en autobús. Incluye, de hecho, alumnado de otros Ayuntamientos como Valle de Losa, Frías, Tobalina, Cuestaurria, Trespaderne, Montija y Cillaperlata si existiese alumnado.

Las relaciones con el entorno se articulan básicamente a través del Ayuntamiento, con su representante en el Consejo Escolar, Concejalía de Cultura, el CEAS y diversas asociaciones (AMPAS y Asoc. Amigos de Medina) y empresas locales y provinciales. También tenemos trato regular con la Guardia Civil por razones obvias.

2. INSTALACIONES

El I.E.S. “Castella Vetula” cuenta con dos edificios: uno construido en el año 1978 y que en la actualidad se halla antiguo en su estructura, pero en el que se ha invertido en reparar y renovar asuntos importantes como el aislamiento, ventanas, techos etc. pintura y otros aspectos y otro de más reciente construcción (Septiembre de 2004). En estos edificios caben destacar las siguientes instalaciones: una biblioteca, dos talleres de tecnología, dos aulas específicas de plástica, un aula de música, dos aulas de informática, un laboratorio de biología, un laboratorio de química y un aula polivalente. Disponemos también de un gimnasio, (que hemos de anotar, el verano de 2017 ha estado sujeto a una importante reforma financiada por el área de infraestructuras de la DP) y pistas deportivas. Además nuestros alumnos hacen uso habitualmente del Polideportivo Municipal en el que se imparten clases de Educación Física, cuyo uso está regulado vía convenio pues es de prioridad el uso educativo.

A día de hoy podemos decir que todas las aulas que disponían de cañones de proyección fijos al techo además de pantallas y ordenadores de mesa han sido dotadas YA con los últimos avances en digitalización y nuevas tecnologías la implantación de las smartTV, de las cuales ya disponemos de 26 ejemplares . Además disponemos de tres pizarras digitales.

3. ORGANIZACIÓN

El Centro cuenta en la actualidad con un Equipo Directivo formado por Director, Jefa de Estudios, Secretario y Jefa de Estudios Adjunta.

El número de profesores que configuran el claustro varía de año en año. Actualmente son 54 docentes de los que 6 están contratados a media jornada.

Tras la jubilación de Ernesto de la Peña nuestro jefe de oficina, estamos **ABSOLUTAMENTE CARENTES DE PERSONAL EN LA MISMA** .Además el PAS consta de tres ordenanzas, una persona de mantenimiento, que tras la jubilación del anterior este año ha sido sustituida satisfactoriamente, y cuatro limpiadoras.

En el Centro se imparte Educación Secundaria Obligatoria y Bachilleratos.

En Secundaria Obligatoria procuramos ofrecer la mejor atención posible a los alumnos con necesidades educativas especiales. Por ello, en función de las indicaciones del Departamento de Orientación, conectamos en los horarios diferentes grupos y asignaturas, con el fin de que estos alumnos puedan recibir el mayor número posible de apoyos, pero siempre de una forma sistemática.

Estamos sin el PROA y sin PTSC .

También se oferta un programa de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento en sus cuarto año, para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, pero que se estime que pueden conseguir, por su adecuada disposición al estudio, el título de Secundaria Obligatoria.

En Bachillerato se imparten las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades. Tanto en primero como en segundo los alumnos se distribuyen respectivamente en dos grupos para cursar las asignaturas comunes.

En los niveles más bajos de ESO, habitualmente se coordinaba la hora de tutorías con el fin de facilitar y enriquecer el plan de acción tutorial, pero este año, las dificultades para hacer horarios y las indicaciones de la orientadora que no veía del todo excelente esa coincidencia horaria han hecho que no lo hagamos.

Como 2ª lengua extranjera ofertamos Francés.

El resto de materias optativas en E.S.O. son: Conocimiento del lenguaje, Conocimiento de las matemáticas (de 2 horas semanales), y también conocimiento mixto de lengua y matemáticas con una hora de dedicación para cada una, Cultura clásica, Francés, Cultura Científica, Ciencias aplicadas a la actividad profesional, Literatura Universal e Iniciativa Emprendedora.

En 3º ESO las asignaturas de libre disposición autonómica son: 2º idioma francés e iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

En Bachillerato se ofertan como optativas: Psicología, Francés, Fundamentos de Administración y Gestión, Tics,

Con la implantación total de la Lomloe, la asignatura de religión se regirá por los criterios de la mencionada Ley, evaluable etc.

Este es el séptimo año de implantación del bilingüismo en el centro, su desarrollo y el análisis de resultados nos indican que va por buen camino.

4. FINES EDUCATIVOS

En consonancia con los Criterios establecidos por la Constitución Española y las Leyes, LOMLOE, por la que se regulan las finalidades de la Educación y de las Enseñanzas que deben recibir todos los Alumnos/as Españoles, este Centro Escolar ASUME EN SU INTEGRIDAD los fines establecidos para la Actividad Educativa y que son los siguientes:

- 1.- Pleno desarrollo de la personalidad y de los alumnos.
- 2.- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- 3.- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- 4.- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal
- 5.- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible
- 6.- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor
- 7.- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad
8. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte
9. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales
10. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras
11. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento

5. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO

En ESO los criterios de agrupamiento, con carácter general, atenderán a exigencias pedagógicas, procurando configurar grupos que, a priori, pueda pensarse que van a deparar resultados positivos y similares y que favorezcan el mejor rendimiento académico de los alumnos y un clima favorable dentro de las aulas.

Se procurará, en todo caso, que salgan grupos compensados en cuanto a número de alumnos que los configuran, número de alumnos repetidores y número de alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa y un sex-ratio equilibrado en la mayor medida posible.

En ningún caso el sexo o la opción de enseñanza religiosa se tendrán en cuenta como criterios de agrupamiento.

De igual forma, tampoco se concentrarán los alumnos que optan por el segundo idioma extranjero en un solo grupo; al contrario, se procurará también que el número de alumnos de esta materia sea similar en todos los grupos.

En 1º de Secundaria Obligatoria los agrupamientos vendrán, en buena medida, marcados por los colegios de referencia. Se atenderá a las medidas que ellos propongan y se procurará que los alumnos de una misma localidad permanezcan en el mismo grupo salvo indicación expresa en sentido contrario del tutor del curso anterior. Para ello se llevan a cabo intensas reuniones con los tutores de los colegios adscritos antes del inicio del curso, en los primeros días de septiembre.

En lo referido al bilingüismo se hacen grupos preferentemente mixtos, bil/no bil, pero si el número de alumnos bilingües es muy baja se quedan todos en un solo grupo.

En 2º ESO los grupos se configurarán en base al consejo de la Junta Evaluadora y especialmente de los tutores del año anterior que seguirán siempre criterios pedagógicos y actitudinales. Si algún tutor se prevé que no forme parte del claustro el año siguiente o no esté presente en septiembre, las reuniones de agrupamiento se llevarán a cabo en Junio para dejar el trabajo hecho con antelación.

En 3º de ESO se pondrá especial cuidado en repartir con equidad entre todos los grupos formados los alumnos de francés, evitando que estos se concentren en uno o dos grupos. Luego, la optatividad hace los grupos.

En 4º de ESO la optatividad marcará en buena medida la configuración de los grupos, siendo preferente un grupo para los de la opción A y otro para los de la B.

En Bachillerato se configurarán grupos en función de la opción ciencias o humanidades y ccss. No obstante, se procurará que, al menos en las asignaturas troncales, el número sea lo más parejo posible, por lo que, en estas materias, podrán compartir aula alumnos de distintas modalidades.

6. MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO

En consecuencia, como **misión** fundamental nos proponemos la formación integral de todos y cada uno de nuestros alumnos. Por “formación integral” del alumno entenderemos lo siguiente:

1. Máximo desarrollo, en función de sus propias posibilidades, de la capacidad intelectual (competencias clave 1,2,3,6 y 7), con el fin de:
 - a) posibilitar la mejor integración en la vida laboral
 - b) posibilitar con las máximas garantías la continuación de los estudios
 - c) potenciar la disposición continua al “desaprendizaje” y el subsiguiente aprendizaje, para ofrecer siempre la respuesta más adecuada a las necesidades que la sociedad exija
 - d) garantizar la formación en las nuevas tecnologías y su uso responsable
 - e) potenciar el pensamiento crítico
 - f) potenciar la autonomía de pensamiento
 - g) facilitar el ejercicio responsable de su libertad

2. Máximo desarrollo del sentido ético y cívico (competencia clave 5), con el fin de:
 - a) interiorizar los valores fundamentales recogidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de la O.N.U.
 - b) potenciar la conciencia social, inmerso en una sociedad civil, con la asunción de todos los compromisos que de ello se derivan
 - c) potenciar el respeto por la diferencia (nacionalidades, etnias, culturas, religiones, tendencias, etc.), y fomentar el interés por su conocimiento y la interrelación
 - d) despertar el convencimiento de adquirir una adecuada educación vial, que depare un comportamiento responsable en la vía pública

3. Máximo desarrollo de su sentido ecológico (competencias clave 2,4 y 5), con el fin de:
 - a) potenciar el desarrollo y el cuidado del propio cuerpo a través del ejercicio físico y de una práctica deportiva saludable
 - b) adquirir hábitos saludables y los conocimientos precisos que le permitan el discernimiento al respecto
 - c) potenciar su sentido competitivo enmarcado en el ámbito de la propia práctica deportiva
 - d) cultivar el respeto al medio ambiente y despertar la conciencia ecológica y la necesidad de preservar los recursos naturales del planeta, para garantizar su uso y disfrute también a las generaciones venideras

4. Máximo desarrollo del sentido estético y cultural (competencia clave 1 y 4), con el fin de:
 - a) despertar la inquietud precisa que conlleve el afán por emprender y participar en todo tipo de actividades que puedan enriquecer y conservar el patrimonio cultural de la ciudad y la comarca: literatura, pintura, música, teatro, comunicación audiovisual, etc.
 - b) fomentar el respeto por cualquier tipo de manifestación cultural y procurar el disfrute de las mismas

Como **visión** del centro perseguimos que en el instituto se vaya configurando una oferta educativa de calidad, que busque la plena satisfacción de todas las personas que, de una forma u otra, estén relacionados con él: personal docente y no docente, alumnos, padres y madres y sociedad del entorno en general. Esta mejora en la oferta educativa se está llevando a cabo a través de sucesivos planes de mejora en los que el centro se ha comprometido, relacionados con la convivencia, las actividades extraescolares, la acreditación solicitada para las TICs o la mejora de la comprensión lectora. Hemos continuado ya por quinto año empezado los intercambios con las zonas francófona y anglófona de Canadá y con la región de Grenoble en Francia.

Podemos decir con orgullo que desde que se inicio el programa RELEO de gratuidad de libros de texto, en nuestro centro su funcionamiento ha sido excelente no dejando a ningún solicitante sin sus textos.

En definitiva, consideramos que a fecha de hoy el I.E.S. “CASTELLA VETVLA” se ha convertido en un foco educativo y cultural de referencia, no sólo para sus alumnos y sus familias, sino también para toda la población de Medina de Pomar y sus alrededores.

7.- HORARIOS Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

REPRODUCIMOS AQUÍ EL CONTENIDO DE UN CUADERNILLO DEL QUE SE HACE ENTREGA A TODOS LOS DOCENTES AL INICIO DE CADA CURSO ACADÉMICO:

8.- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

El IES mantiene una fluida, continua y cordial relación con todos los estamentos que nos rodean y con los que existen vínculos, tanto el Ayuntamiento, como el CEAS, el CEIP San Isidro y los demás colegios de primaria que nos corresponden. Asimismo lo hace con la Asociación Amigos de Medina con la que colabora activamente en sus publicaciones y actos oficiales. El AMPA dispone de un local para sus reuniones semanales y tiene permanente acceso directo al Equipo directivo.

Por otra parte nos mantenemos en permanente contacto con el IES “La Providencia” donde se imparte la Formación Profesional, puesto que administrativamente depende de nuestro centro.

Propuesta
curricular
de la ESO
del IES
Castella
Vetvla



CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Elaborada en base a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE y al decreto 39/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria.

A) METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En nuestro Centro y tras ser informados en la CCP, asumimos como objetivos para la etapa de la ESO aquellos que la Ley marca y los encontramos perfectamente adecuados a lo establecido en nuestro proyecto educativo, aunque podemos hacer algunas concreciones referidas a la zona o comarca.

1.- Objetivos para la ESO:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidad.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural. Haciendo especial hincapié en la cultura e historia propias de Medina de Pomar

y de la Comarca de Las Merindades.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorarla dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

m) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de lo arriba expuesto, en nuestra CCAA añadiremos los siguientes:

- a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno

2. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida.

Las competencias clave son las establecidas en el Decreto 39/2022 por los que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

REFERENCIA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE EN LA ESO IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA DE LA ETAPA DE LA ESO

Citemos las competencias clave que derivan del Art. 7 del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Y en el art. 8 del mencionado decreto está definido el perfil de salida y su relación con los descriptores operativos.

B) EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

1.-Mapas de las relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro Ies Castilla Vetvla en la ESO.

Los mapas de relaciones competenciales de Biología y Geología, Conocimiento de las Matemáticas, Conocimiento del Lenguaje, Control y Robótica, Cultura Científica, Cultura Clásica, Digitalización, Economía y Emprendimiento, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Expresión Artística, Física y Química, Formación para la Empresa y el Empleo, Formación y Orientación Personal y Profesional, Geografía e Historia, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Laboratorio de Ciencias, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Música, Segunda Lengua Extranjera, Taller de Artes Plásticas, Tecnología y Tecnología y Digitalización son los establecidos en el anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

RELIGIÓN

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Materia dirigida al alumnado que no curse Religión	Competencia Específica 1	1		1										1				1	1										1	1			1			11
	Competencia Específica 2		1													1					1				1	1		1							10	
	Competencia Específica 3	1										1			1							1				1	1					1			9	
	Competencia Específica 4				1				1	1															1					1	1		1		8	
	Competencia Específica 5	1																	1						1				1		1				8	
	Competencia Específica 6		1	1											1									1				1		1					10	

MAE

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Religión	Competencia Específica 1	1		1										1				1	1									1	1			1			11	
	Competencia Específica 2		1													1						1			1	1		1							10	
	Competencia Específica 3	1										1			1								1			1	1					1			9	
	Competencia Específica 4				1				1	1															1					1	1		1		8	
	Competencia Específica 5	1																	1						1				1		1				8	
	Competencia Específica 6		1	1											1									1				1		1					10	

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el perfil de salida, es el siguiente:

Decreto Currículo	Vinculaciones por Descriptor	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
		87	74	62	12	36	23	38	26	57	51	42	48	27	75	76	64	22	24	58	21	66	67	57	56	41	70	38	58	25	66	45	30	50	33	1625
	Vinculaciones por Competencia	271					87			225					261					269					205				149			158				

3.2. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro, y su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

RESPONSABLES	ACTUACIONES, ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Directo Curriculo			
		CCL1	CCL2	CCL3	CC4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPCAA 1	CPCAA 2	CPCAA 3	CPCAA 4	CPCAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CEEC 1	CEEC 2	CEEC 3	CEEC 4				
Dpto Orientación Jefatura de Estudios	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	1	1	1	1	1								1	1			1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1			21	
Cristina Llárena Peña	PROGRAMA DE BILINGÜISMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1			1	1	25
Sonia Rubial Llamas J.Dpto GyH	GRUPO DE TRABAJO "ODS AGENDA 2030"	1	1	1		1	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1							1	1	1	1	1	1	1	1			1		23	
José Luis Sevillano	PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA	1	1	1	1	1	1	1	1						1	1	1									1										1		13	
EQUIPO DIRECTIVO Y ORIENTACIÓN	PLAN DE ACOGIDA	1	1																			1	1			1												5	
Dpto Tecnico	PLAN CODICE TIC	1	1	1		1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			1	1	1	1	1	1			1	1	25	
Dpto Ciencias naturales	PROYECTO "CONCIENCIA CIUDADANA: Análisis ecológico del ecosistema"	1	1	1	1					1	1	1	1	1	1	1	1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	23	
Dpto Música	RADIO ESCOLAR "RADIO VETULA"	1	1	1		1										1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1				1	1	19	
Coordinador de Convivencia	PLAN DE CONVIVENCIA	1	1			1												1				1	1	1	1	1	1											9	
Dpto. Plástica	INTERVENCIONES ARTÍSTICAS -DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO	1	1	1	1	1					1				1	1	1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	19	
EQUIPO DIRECTIVO Y ORIENTACIÓN	GRADUACIÓN DE BACHILLERATO					1												1	1	1	1		1	1						1	1					1	1	11	
DPTO. Orientación	PATIOS INCLUSIVOS																					1	1	1	1													5	
Celestino Martín	WEB, BLOG DE CENTRO Y FACEBOOK	1	1	1		1												1	1									1	1							1	1	12	
Vinculaciones por Decoración		11	11	9	5	10	3	3	3	4	4	4	2	5	7	5	11	5	4	8	6	9	3	5	10	6	9	6	7	5	7	7			4	10	7	210	
Vinculaciones por Competencia		46					9			19					32					31					31				19			28							

4.-Desarrollo de los contenidos transversales a través de la organización y el funcionamiento del centro.

Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos.

Transversales relacionadas con la salud, el consumo de drogas, la seguridad vial, el cyberbullyng, el adecuado uso de las TICS.

Celebración del día de la paz.

Campeonato deportivo que se realizará durante los recreos.

Desarrollo del Plan de acción tutorial.

Desarrollo del Plan de convivencia.

Participación en el Plan director de la Guardia Civil.

Charlas sobre donación de sangre de la Hermandad de donantes.

Charlas del CEAS sobre acoso.

Fomento de la libertad y la democracia

Charlas sobre memoria histórica, impartidas por víctimas del terrorismo.

Trasmisión de oportunidades y valores de CyL:

Visita al CEDER Merindades y charlas de sus miembros a los alumnos.

Actos y performance sobre la violencia de género el día 25 de noviembre.

C) EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

1. Vinculación de los objetivos de etapa con el perfil de salida.

Según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criterios, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro en esta etapa es la siguiente:

1º eso

1º ESO		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto	Vinculaciones por Descriptor:	48	40	29	10	29	13	24	16	39	23	23	24	14	35	44	36	14	12	30	8	34	30	34	25	24	37	18	28	8	34	30	21	27	16	877
Decreto	Vinculaciones por Competencia:	156					53			123					141					136					104				70			94				

2º eso

2º ESO		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto	Vinculaciones por Descriptor:	48	34	29	11	27	11	25	19	33	17	19	21	15	31	37	36	10	5	28	7	31	31	30	27	23	32	16	21	9	27	31	21	23	11	796
Decreto	Vinculaciones por Competencia:	149					55			105					119					127					98				57			86				

3º eso

3º ESO		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto	Vinculaciones por Descriptor:	61	52	43	10	31	17	28	20	45	34	30	35	19	49	56	45	16	15	39	33	45	44	39	33	27	46	23	36	10	45	35	26	40	25	1132
Decreto	Vinculaciones por Competencia:	197					65			163					181					180					129				91			126				

4º eso

4º ESO		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto	Vinculaciones por Descriptor:	71	61	49	12	31	20	34	23	49	39	32	39	24	59	61	53	18	16	45	14	54	52	48	45	34	54	29	47	24	53	40	28	35	22	1315
Decreto	Vinculaciones por Competencia:	224					77			183					207					213					162				124			125				

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos

El IES CASTELLA VETVLA **ha decidido** de forma consensuada con los jefes de departamento en las sucesivas reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) a este respecto.

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria del área.	MEDIA PONDERADA: El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general: Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Requisitos para la promoción automática: Que el alumno o alumna haya superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Requisitos para la promoción en otros supuestos: Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocione de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

1. Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de los objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, cuando haya superado todas ellas con una calificación superior a 5 en una escala del 1 al 10, o tenga calificación inferior a 5 **en una sola de ellas**. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave en un grado adecuado según el nivel del curso correspondiente, habrá logrado los objetivos de la etapa en ese mismo grado adecuado.

2. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de

los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterioales del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 de esta Propuesta Curricular.

El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones:

- a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
- b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.
- c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

La consideración del cumplimiento de estas tres condiciones **quedará en manos de todo el equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o** tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

La consideración del cumplimiento de estas tres condiciones **quedará en manos de todo el equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o** tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.9 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.

Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:

X Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general: Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso.

La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios de los profesores que le imparten clase.

Requisitos para la titulación: Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Requisitos para la titulación en otros supuestos: Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.

Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado: El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c.3 de esta Propuesta Curricular.

Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:

X Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.

D) EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Fechas: fecha tope hasta el 29 de septiembre por normativa.

Número de sesiones: cada departamento decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial.

Técnicas e instrumentos de evaluación: se deben emplear instrumentos de evaluación variados (Guía de observación, cuaderno del alumno, portfolio, pruebas escritas y orales, trabajos, esquemas, exposiciones) y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).

Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior

Sesiones de evaluación: miércoles 27 de septiembre para 1º y 2º ESO y jueves 28 de septiembre para 3º y 4º.

Otras observaciones o concreciones: Consideramos que la normativa obliga a que sea demasiado pronto esta evaluación de tal forma que a veces no da tiempo material a conocer mínimamente al alumnado, especialmente al que se incorpora por vez primera al IES.

2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro:

.-Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.

.-Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.

.-Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación

cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo:

.- Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.

.-Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.

Por ejemplo, en Biología se puede establecer cuando y como se va a utilizar el laboratorio, qué prácticas se llevarán a cabo y en que niveles; En educación física que deportes se van a tratar.

.- Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo:

.-Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.

.- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.

.-Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

1.-En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento social y empresarial y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias. Para el tratamiento de estas se ha planteado a la CCP la realización de actividades como las exposiciones públicas, elaboración de ponencias y powerpoints, videos, actividades de emprendimiento como la organización de campeonatos deportivos, celebración del Día de la Constitución....

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los

riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes. En la carpeta del P.E.C. hay una subcarpeta que se llama IGUALDAD DE GÉNERO que contempla actuaciones de cada departamento en esta línea. Además, se impartirán charlas en los diferentes niveles que atenderán estos aspectos; también se instala cartelería referente a estas transversales.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Todos los departamentos incluyen en sus programaciones actividades de fomento del espíritu emprendedor y la actividad empresarial.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos. Durante los recreos se fomenta y se realiza ejercicio físico por parte de los alumnos, se les facilitan balones de diferentes disciplinas, se mantienen las canchas deportivas en buen estado y dotadas de equipamientos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 12 y 13, junto al anexo II.A, del Decreto 39/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Los principios que han de regir los métodos pedagógicos a emplear en todas las materias serán:

Practicar una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.

Partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

Atender a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

Se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

Se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

Se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Las técnicas a emplear para implementar las estrategias serán motivadoras, activas, participativas y adecuadas al tipo de alumnado y contexto, al contenido a trabajar y a la distribución de espacios y tiempos. Estas técnicas serán de muy diversa índole, se utilizarán: la exposición oral, la técnica del diálogo, debate o interacción, de representación de roles, así como la resolución de problemas, la investigación y el descubrimiento a través de actividades lúdicas, la clase invertida, la gamificación o el aprendizaje por proyectos.

En cuanto a los tipos de agrupamientos, serán variados dependiendo de las actividades, tareas... que se vayan a desarrollar: individuales, ya que reforzarán el trabajo autónomo y la autorregulación del aprendizaje; en parejas o en pequeño grupo, ya que facilitarán el desarrollo de situaciones comunicativas en la lengua extranjera y fomentarán el trabajo cooperativo y colaborativo, además de actitudes de respeto hacia los demás; en gran grupo, para fomentar el respeto e interés por opiniones diferentes y el respeto del turno de palabra. En cuanto a la organización de tiempos y espacios, será flexible, dinámica y atenderá al tipo de actividad a desarrollar, al alumnado de 1º ESO y a la estrategia que se quiera trabajar. El entorno de aprendizaje favorecerá la confianza personal para que aumenten las garantías de adquisición de las competencias del alumnado. Además, los espacios serán diversos y enriquecedores y favorecerán el aprendizaje de la lengua extranjera por parte del alumnado. En cuanto a los espacios serán tanto físicos como digitales. Los espacios físicos favorecerán la interacción, investigación, experimentación... haciendo uso de la lengua extranjera. Los espacios digitales se utilizarán para comunicarse, creación de productos tales como revistas o periódicos digitales..., búsqueda de información. Por otra parte, los tiempos respetarán la diversidad del aula y los diferentes ritmos de aprendizaje y ajustarse a las diferentes actividades, tareas o situaciones de aprendizaje.

5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

La realización de proyectos significativos está cubierta con las situaciones de aprendizaje que se plantean desde las materias. Como dice el artículo 19.4 del decreto 39/2022, de 29 de septiembre: “en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las materias o de forma interdisciplinar”.

6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

El centro no marca ni impone criterio alguno de selección de materiales de desarrollo curricular, siempre que estos estén dentro de lo legalmente establecido: queda a criterio de cada departamento, como ha expresado en su programación, la selección de estos.

Tanto los libros como **materiales** de desarrollo curricular como los **recursos didácticos** deberán adaptarse al currículo fijado en el decreto 39/2022, respetando principios y valores, ajustados al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los **materiales** de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados. El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los **recursos** de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica,

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. **DUA**

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

En primera instancia, y como acuerdo de la CCP se establece que, de los al menos cuatro instrumentos de evaluación que se han de desarrollar, las pruebas escritas no superen nunca el 50% del peso de los mencionados instrumentos. Y también se incorpora la recomendación que asumimos como obligación de llevar a cabo al menos tres situaciones de aprendizaje, una por trimestre.

En relación con las técnicas e instrumentos de evaluación:

.-Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.

.-Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.

.-En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.

.-En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación.

.-En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.

En relación con los momentos de evaluación:

.-Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

.-En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

En relación con los agentes evaluadores:

.- Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.

.-En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.

En relación con los criterios de calificación:

.-En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia.

.-Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

8. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones:

De los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.

De los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.

Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas.

Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones finales, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones.

Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación:

- o Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso.
- o Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
- o Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

Mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación: Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo. Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo. Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información, bien a los padres, madres o tutores legales, en el caso de 1º y 2º de ESO, bien a los propios alumnos, en el caso de 3º y 4º de ESO.

9. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular

Al finalizar el curso y siguiendo la INSTRUCCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023, los profesores rellenarán una serie de informes que aparecen en el Anexo III de dicha instrucción que concretarán las medidas de refuerzo, apoyo y/o recuperación para aquellos alumnos que lo necesiten. Dichos anexos se custodiarán en jefatura de estudios u orientación y se entregarán a principio del curso siguiente a los tutores y profesores que les imparten esas materias. Previamente, cada profesor ha rellenado un excell elaborado por el centro, indicando qué alumnos requieren de ese plan de recuperación en su asignatura.

Planes de enriquecimiento curricular

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán desarrollar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Las actuaciones a realizar con el alumnado propuesto estarán basadas en la elaboración de proyectos.

Los proyectos, aunque parten de un área del conocimiento concreta, podrán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

Dichos proyectos van a sustituir parte de los contenidos que se dan en el grupo clase. Los contenidos se seleccionarán a partir de los intereses de los alumnos y de los contenidos de los currículos, todo ello con intención de desarrollar y profundizar contenidos más allá de lo propuesto en clase.

o Propuesta de alumnos:

Los alumnos susceptibles de un plan de enriquecimiento curricular podrán ser propuestos en la evaluación inicial por los profesores de cada materia, aunque también la orientadora informará de la presencia en los grupos de alguno de estos alumnos con informe psicopedagógico previo.

o Metodología

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

o Distribución de espacios y temporalización del programa

El espacio de trabajo preferentemente será su aula, aunque se pueden valorar espacios de trabajo independiente: se podría usar la biblioteca, sala de ordenadores, patio...

o Procedimientos e instrumentos de evaluación

Se deberá valorar:

- El grado de satisfacción de los agentes implicados: alumnado, profesorado y familias.
- Implicación del alumno o alumna en el desarrollo de las tareas.
- Producto final y material elaborado en el programa.

Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.

Se utilizará para ello:

- Observación
- Cuestionarios
- Entrevistas

o Información a las familias

Los padres / madres y/o tutores legales del alumnado destinatario de medidas de

enriquecimiento curricular serán informados por los tutores y tutoras de dichas medidas y de las actuaciones llevadas a cabo por el profesorado.

10. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

La CCP asume los ítems que están publicados en el BOCYL del viernes 30/09/2022 en su pág. 48913 y de ahí deriva en crear una tabla con un formato común que contemple toda la secuencia que ha de tener una situación de aprendizaje/proyecto significativo que es la que figura a continuación:

TÍTULO (curso ESO, nº evaluación)		
Contextualización (reto o problema, descripción, motivación y producto final)		
FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR		PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS
Objetivos de etapa		
Descriptorios operativos		
Criterios de evaluación		
Competencias específicas		
Contenidos de la materia		
Contenidos transversales		
METODOLOGÍA		ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
Métodos (estilos, herramientas, técnicas)		
Organización y agrupamiento alumnos		
Cronograma		
Organización del espacio		
Materiales y recursos		

PROCESO DE EVALUACIÓN		VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE
Técnicas e instrumentos de evaluación		
Criterios y herramientas de calificación		
Momentos de evaluación		
Agentes evaluadores		

11. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje

Garantizar la equidad en la educación.

Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula: a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.

b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula. c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.

d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.

e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

a. Planificación de la Práctica docente.

a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.

a.2. Respeto de la coordinación docente.

b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.

b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.

b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.

c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.

c.1. Respeto de las actividades.

c.2. Respeto de la organización del aula.

c.3. Respeto del clima en el aula.

c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.

d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d.1. Respeto de lo programado.

d.2. Respeto de la información al alumnado.

d.3. Respeto de la contextualización

e. Evaluación del proceso.

e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.

e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos

ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

El análisis de documentos de planificación institucional:

- o Proyecto Educativo.
- o Programación General Anual.
- o Propuesta Curricular. o Programaciones Didácticas.
- o Programaciones de Aula.

La observación.

Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.

Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los momentos que se utilizarán son:

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los agentes evaluadores serán:

Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.

Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.

El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

Según acuerdo de CCP, todos los departamentos usaremos para la evaluación de la programación, la programación de aula y la práctica docente en su conjunto la siguiente tabla.

EVALUAR	A DESTACAR... (mejor de lo esperado)	SEGÚN LO PREVISTO (normal)	A MEJORAR... (peor de lo esperado)	PROPUESTAS DE MEJORA
<u>a. Programación</u>				
Distribución y temporalización adecuada				
Desarrollo de contenidos				
Metodología activa y participativa				
Ajuste instrumentos de evaluación				
<u>b. Planificación de la práctica docente</u>				
Adecuación componentes programación aula				

Coordinación miembros departamento				
<u>c. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado</u>				
Motivación inicial del alumnado.				
Motivación durante la evaluación.				
<u>d. Proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Adecuación de las actividades programadas				
Ambiente de trabajo /Ambiente de aula				
Realización de tareas				
Comportamiento en el aula				
Utilización de materiales y recursos.				
Aplicación de las TICs				
<u>e. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Cumplimiento de lo programado				
Claridad en los criterios de evaluación				
Contextualización				
<u>f. Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Resultados				

E) PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se contemplarán en la evaluación de la propuesta curricular son:

¿Qué evaluar? Indicadores de logro. ¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación. ¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación.

¿Quién evalúa? Personas que llevarán a cabo la evaluación.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

Las personas abajo firmantes:

Juan Ángel de la Torre González, como Director del IES Castilla Vetvula situado en Medina de Pomar, Burgos, y el Sr. / Sra(Nombre y apellidos del padre madre, tutor, tutora) padre, madre o tutor / a del alumno / a con fecha, conscientes de que la educación de niños y jóvenes implica la acción conjunta de la familia y el centro educativo, firmamos este documento de Compromiso Educativo, que conlleva los siguientes compromisos:

COMPROMISOS por parte del centro, el IES se compromete a:

1. Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumno / a.
2. Velar por hacer efectivos los derechos del alumno o alumna en el ámbito escolar.
3. Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de la familia y del alumno / a siempre que no afecten a la convivencia escolar y no alteren el normal desarrollo del Proyecto Educativo del Centro.
4. Informar a la familia del Proyecto Educativo y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
5. Promover el interés por los aprendizajes para favorecer el crecimiento del alumno / a en un entorno cultural.
6. Evaluar los alumnos de manera objetiva, entendiendo la evaluación como un proceso de aprendizaje.
7. Favorecer el clima de respeto a los miembros de la comunidad escolar para ayudar a crecer en la armonía y la convivencia.
8. Dar respuestas individualizadas a las necesidades educativas específicas de cada alumno / a, optimizando los recursos disponibles y manteniendo informada a la familia.
9. Mantener comunicación regular con la familia para informarle de la evolución académica y personal del alumno / a: con la reunión de padres / madres al inicio de curso, una entrevista como mínimo a lo largo del curso, los informes y siempre que se crea conveniente, previo acuerdo, entre la familia y el / la tutora.
10. Fomentar la participación de las familias en el centro y fuera de él, como agentes activos del proceso educativo de sus hijos e hijas.
11. Comunicar a la familia las faltas de asistencia no justificadas, los retrasos del alumno / a en el centro y cualquier otra circunstancia que sea relevante para su desarrollo académico y personal.
12. Atender en un plazo razonable las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia.

COMPROMISOS por parte de la familia, me comprometo / nos comprometemos a:

1. Dar valor al trabajo que se hace en el instituto y confiar en la buena práctica del Equipo de docentes del centro.
2. Compartir con el centro la educación de nuestro hijo o hija y desarrollar y favorecer las complicidades que son necesarias para desarrollar el Proyecto Educativo del Centro.



3. Mostrar interés hacia los canales de participación que me ofrece el centro (Consejo Escolar, AMPA, delegados de clase) y hacia las informaciones, actos o eventos que organice el centro. Y a participar, en la medida que me sea posible, de los mismos.
4. Leer con atención e interés las circulares que se dan periódicamente desde el centro. Concienciar a nuestros hijos / as de la importancia de hacer llegar estas circulares informativas en casa. Igualmente a la inversa.
5. Instar al hijo o hija a respetar las normas específicas de funcionamiento del centro, especialmente, las que afectan a la convivencia escolar y el desarrollo normal de las clases. También en hacer un buen uso de los materiales y de las instalaciones del centro.
6. Ayudar a resolver los conflictos de una manera pacífica.
7. Velar para que los hijos y las hijas cumplan con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia regular al centro, los hábitos de higiene, de orden y de puntualidad (tanto a la entrada como a la salida del IES).
8. Transmitirles los valores del esfuerzo y de la responsabilidad como medios para la adquisición del conocimiento y del desarrollo personal.
9. Ayudar a nuestro hijo o hija a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionar las mejores condiciones posibles para hacer las tareas encomendadas por el profesorado y supervisar la preparación del material para la actividad escolar. Así como propiciar también los ratos de descanso y ocio.
10. Valorar los trabajos que nuestro hijo / a ha elaborado en el Centro.
11. Si es necesario, pedir cita al tutor o tutora, o docente especialista del alumno / a para hablar de temas diversos y resolver los conflictos que puedan surgir. Si es necesario, hacerlo también con la Dirección del Instituto.
12. Dar al centro la información necesaria que permita que el equipo de profesores conozca mejor al alumno, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la buena imagen.
13. Asistir a las reuniones de inicio de curso y todas las que desde el centro se nos convoque, así como a las entrevistas individuales que formule el tutor / a, o la Dirección del centro.
14. Poner los medios para que nuestros hijos / as tengan el material y libros de texto necesarios (participar en la reutilización en primaria) y para que puedan asistir a las salidas que organiza el centro.

Y, para que así conste, firmamos este documento de Compromiso Educativo.
El Centro (El Director) La familia (Padre, Madre o Tutor / a)

El Director: Juan Ángel de la Torre González

En Medina de Pomar a..... de de 2023

Propuesta
curricular
de
bachillerato
del IES
Castella
Vetvla



CURSO ACADÉMICO 2023-2024

Elaborada en base a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE y al decreto 40/2022 por los que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato.

A) METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN EL BACHILLERATO

1.- Objetivos de la etapa:

En nuestro Centro y tras ser informados en la CCP, asumimos como objetivos para la etapa de Bachillerato aquellos que la Ley marca y los encontramos perfectamente adecuados a lo establecido en nuestro proyecto educativo, aunque podemos hacer algunas concreciones referidas a la zona o comarca.

Son objetivos para el Bachillerato establecidos en el art. 6 del decreto 40/2022:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente. Ser conscientes del importante valor ambiental de la

comarca de Las Merindades y hacerse corresponsables de su defensa y cuidado.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Además de lo arriba expuesto, en nuestra CCA añadiremos los siguientes:

a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno

2.-Competencias clave y los descriptores operativos que identifican el perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa del bachillerato

Las competencias clave son las establecidas en el art. 7.1 del Decreto 40/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, el perfil de salida junto a los descriptores operativos de la etapa que lo identifican son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

B) EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

1.- Mapas de las relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro IES CASTELLA VETVLA en el bachillerato.

Los mapas de relaciones competenciales de Anatomía Aplicada, Biología, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Dibujo Técnico II, Economía, Educación Física, Filosofía, Física, Física y Química, Fundamentos de Administración y Gestión, Geografía, Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Latín II, Lengua Castellana y Literatura I, Lengua Castellana y Literatura II, Lengua Extranjera I, Lengua Extranjera II, Literatura Universal, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Psicología, Química, Segunda Lengua Extranjera I, Segunda Lengua Extranjera

II, Tecnología e Ingeniería I, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y Comunicación son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

ANATOMÍA APLICADA

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculacións Decreto Currículo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA.1.1	CPSAA.1.2	CPSAA.2	CPSAA.3.1	CPSAA.3.2	CPSAA.4	CPSAA.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2		CEEC3.1	CEEC3.2	CEEC4.1	CEEC4.2	
Anatomía Aplicada	Competencia Específica 1	1	1	1			1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1							1	1				1		1		1							18
	Competencia Específica 2	1	1	1			1	1		1	1		1			1	1								1	1	1		1					1	1						18
	Competencia Específica 3	1	1								1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1				1		1	1	1							21
	Competencia Específica 4	1	1							1	1		1									1								1											7
	Competencia Específica 5	1	1							1	1	1	1	1		1		1		1	1	1	1			1	1		1	1					1	1					20
	Competencia Específica 6	1	1	1						1	1		1	1						1	1	1	1			1	1		1	1											17

BIOLOGÍA

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculacións Decreto Currículo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA.1.1	CPSAA.1.2	CPSAA.2	CPSAA.3.1	CPSAA.3.2	CPSAA.4	CPSAA.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2		CEEC3.1	CEEC3.2	CEEC4.1	CEEC4.2	
Biología	Competencia específica 1	1	1	1			1	1		1	1		1			1	1		1						1	1				1								1	1		14
	Competencia específica 2	1	1	1			1	1		1	1		1		1	1	1	1	1						1	1	1		1					1							16
	Competencia específica 3	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1			1							1	1	1		1			1									15
	Competencia Específica 4	1	1	1						1	1		1		1				1	1	1				1	1								1							13
	Competencia Específica 5	1	1								1			1				1				1							1	1	1										9
	Competencia Específica 6	1	1							1	1		1		1										1	1				1											8

BIOLOGÍA , GEOLOGÍA Y CC AMBIENTALES

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculacións Decreto Currículo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA.1.1	CPSAA.1.2	CPSAA.2	CPSAA.3.1	CPSAA.3.2	CPSAA.4	CPSAA.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2		CEEC3.1	CEEC3.2	CEEC4.1	CEEC4.2	
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Competencia específica 1	1	1	1			1	1		1	1		1			1	1		1						1	1				1								1	1		13
	Competencia específica 2	1	1	1			1	1		1	1		1		1	1	1	1	1						1	1	1		1					1							15
	Competencia específica 3	1					1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						1	1						1		1							15
	Competencia Específica 4	1	1	1						1	1		1		1				1	1	1				1	1								1	1	1					15
	Competencia Específica 5	1									1			1				1				1							1	1	1										9
	Competencia Específica 6		1								1			1	1										1	1				1											8

DIBUJO TÉCNICO

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculacións Decreto Currículo					
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA.1.1	CPSAA.1.2	CPSAA.2	CPSAA.3.1	CPSAA.3.2	CPSAA.4	CPSAA.5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEEC1	CEEC2		CEEC3.1	CEEC3.2	CEEC4.1	CEEC4.2	
Dibujo Técnico	Competencia Específica 1	1	1	1							1		1		1		1						1												1	1					13
	Competencia Específica 2		1							1	1		1				1			1						1								1							9
	Competencia Específica 3									1	1	1	1	1						1					1	1								1	1						11
	Competencia Específica 4		1										1			1				1					1	1								1							13
	Competencia Específica 5									1	1	1	1	1	1	1	1		1						1	1								1	1						12

LATÍN

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo			
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2
Latín	Competencia Específica 1	1	1					1		1	1									1																				7
	Competencia Específica 2	1						1	1	1					1					1																				7
	Competencia Específica 3	1			1		1																1											1	1					6
	Competencia Específica 4				1				1						1	1							1				1	1	1					1						9
	Competencia Específica 5				1										1	1											1			1	1			1	1					8

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Lengua Castellana y Literatura	Competencia Específica 1	1	1			1	1	1							1		1			1							1	1						1									13
	Competencia Específica 2	1	1	1		1	1			1			1			1	1												1					1									13
	Competencia Específica 3	1	1	1		1	1			1		1				1	1											1	1							1				12			
	Competencia Específica 4	1	1	1		1	1			1		1	1		1	1	1											1						1									14
	Competencia Específica 5	1	1	1		1	1			1		1				1	1											1						1									11
	Competencia Específica 6	1	1	1					1						1	1	1	1									1	1					1										13
	Competencia Específica 7	1	1		1				1							1	1			1				1												1	1	1		11			
	Competencia Específica 8	1	1		1				1			1				1	1										1							1	1	1	1		1	14			
	Competencia Específica 9	1	1	1	1				1	1	1						1	1										1						1									12
	Competencia Específica 10	1				1			1						1	1							1	1			1	1	1		1					1				12			

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Lengua Extranjera	Competencia Específica 1	1	1	1	1		1	1		1					1					1																							10
	Competencia Específica 2	1					1	1		1					1	1	1	1		1											1						1	1					17
	Competencia Específica 3	1					1	1		1							1						1						1								1						8
	Competencia Específica 4	1					1	1	1	1							1						1	1						1				1	1								12
	Competencia Específica 5	1		1					1	1	1						1			1																							8
	Competencia Específica 6				1	1			1														1						1					1									6

LITERATURA UNIVERSAL

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1.1	CPSAA1.2	CPSAA2	CPSAA3.1	CPSAA3.2	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3.1		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Literatura Universal	Competencia Específica 1	1	1		1			1							1					1							1										1	1	1	1	1	1	12
	Competencia Específica 2	1	1		1		1										1																				1	1	1	1			11
	Competencia Específica 3	1	1	1	1				1		1				1	1											1	1					1	1	1	1				14			
	Competencia Específica 4	1	1		1				1		1				1	1											1				1						1	1					14
	Competencia Específica 5	1	1	1	1				1		1									1			1				1	1	1		1			1	1								14

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculación Decreto Curricular							
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1.1	CPSA1.1.2	CPSA2	CPSA3.1	CPSA3.2	CPSA4	CPSA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2				
Segunda Lengua Extranjera	Competencia Específica 1	1	1	1			1	1		1					1		1			1						1																	10	
	Competencia Específica 2	1					1	1	1	1					1	1	1	1	1	1						1				1		1						1	1				1	17
	Competencia Específica 3	1					1	1	1	1								1					1							1													8	
	Competencia Específica 4	1					1	1	1	1	1							1					1	1						1				1	1								12	
	Competencia Específica 5	1		1						1	1	1							1	1						1																	8	
	Competencia Específica 6				1	1					1												1							1								1						6

TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculación Decreto Curricular						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1.1	CPSA1.1.2	CPSA2	CPSA3.1	CPSA3.2	CPSA4	CPSA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Tecnología e Ingeniería	Competencia Específica 1	1		1						1	1		1	1	1	1	1	1	1	1						1						1	1	1									15
	Competencia Específica 2											1	1	1	1	1				1						1			1		1	1						1					12
	Competencia Específica 3	1		1						1	1	1	1		1	1	1		1							1						1		1				1	1	1			16
	Competencia Específica 4										1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1				1								1									12
	Competencia Específica 5										1	1	1		1	1	1		1	1			1			1								1									11
	Competencia Específica 6			1								1	1		1	1		1	1				1			1					1	1	1	1									

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculación Decreto Curricular						
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1.1	CPSA1.1.2	CPSA2	CPSA3.1	CPSA3.2	CPSA4	CPSA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2			
Tecnología de la Información y la Comunicación	Competencia Específica 1	1		1						1			1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1	1					1		1				1	1	1			19
	Competencia Específica 2		1							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1					1	1					1	1	1			22
	Competencia Específica 3					1					1	1			1		1		1							1						1		1				1	1	1			15

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

RELIGIÓN

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural					Vinculación Decreto Curricular							
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSA1.1.1	CPSA1.1.2	CPSA2	CPSA3.1	CPSA3.2	CPSA4	CPSA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3		CCEC3.2	CCEC4.1	CCEC4.2				
Religión	Competencia Específica 1	1		1										1			1		1	1		1			1						1	1										12		
	Competencia Específica 2		1							1								1				1					1	1		1	1												11	
	Competencia Específica 3	1										1							1			1							1	1	1									1			11	
	Competencia Específica 4				1					1							1	1											1				1	1			1	1	1					10
	Competencia Específica 5	1																	1	1		1							1				1						1					9
	Competencia Específica 6		1	1									1		1								1			1						1						1	1					11

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

MAPA COMPETENCIAL BACHILLERATO

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3		CCEC 4	CCEC 5	
Vinculaciones por Descriptor: Vinculaciones por Competencia:	89	76	66	21	43	29	37	28	70	74	33	52	26	63	57	62	21	27	36	31	19	42	16	76	53	61	39	79	35	40	21	52	56	30	15	35	10	18	1638
	295					94			255					230					273					214				113				164							

2.-Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

Debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias con el descriptor operativo CCL4, este debe ser potenciado en la modalidad de ciencias y tecnología a través de la aplicación del Plan de lectura que implica que cada departamento sea de ciencias y tecnología o de humanidades y CCSS ha de establecer una serie de lecturas, obligadas unas y recomendadas la otras, sobre las que además se llevaran a cabo exposiciones y se entregarán trabajos por escrito.

Debido al escaso número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes materias con los descriptores operativos CD4 Y CD5 tanto en el bachillerato de humanidades y CCSS, como, aunque en menor medida en el de CC se desarrollarán por parte del centro actuaciones como charlas por parte de la guardia civil sobre seguridad y protección de datos que se impartirán a todo el curso sin distinción de modalidad de bachillerato.

Tanto la contribución a la Competencia Plurilingüe como a la Competencia Emprendedora es escasa en ambas modalidades. Ambas deberán ser desarrolladas a través de actividades generales de centro vinculadas a su organización y funcionamiento, especialmente las que desarrollan en esta etapa los departamentos de inglés, francés y economía que se concretan en:

Emprendedora (ECONOMÍA)

- Proyecto de empresa en 2º Bachillerato
- Visita al Palacio de la Bolsa de Madrid, 1º y 2º Bach
- Participación en el proyecto: "Young Business talents" 3º, 4º ESO y 1º y 2º Bachillerato
- Realización de mercadillo en el centro por 3º, 4º de ESO, y 1º y 2º de Bachillerato
- Visita al CEDER Merindades, 3º ESO
- Participación en "Liga de debate"

Plurilingüe

INGLÉS

- Visita a exposiciones relacionadas con el temario
- Charlas culturales
- Participación en el concurso "Big Challenge"
- Realización de pósters e infografías en inglés asociados a los grupos de trabajo (biblioteca y desarrollo sostenible)
- Préstamo de libros y películas en inglés
- Viaje a Reino Unido (2º Bachillerato)
- Programa de inmersión en Almazán, Soria, organizado por la Junta (1º y 2º ESO)
- Proyectos intergrupales

FRANCÉS

Las actividades están orientadas a los alumnos que cursan francés, aunque excepcionalmente se puede ofertar también a ex alumnos de esta materia.

Los viajes se realizarán siempre y cuando los padres de alumnos y las autoridades competentes así lo permitan.

a- Colaboración: departamento de francés y música (1º Y 2º ESO)

//2023: Concierto de Navidad

- Cantarán VIVE LE VENT (1ºESO)

- Tocarán flauta VIVE LE VENT (2ºESO y 3ºESO)

- Cantarán VOIS SUR TON CHEMIN: los niños del coro (1ºESO)

- Tocarán flauta VOIS SUR TON CHEMIN: los niños del coro (2ºESO y 3ºESO)

b- Obra de teatro a Vitoria o Bilbao (Emilia arrive à Paris.

c- Planning de excursión à San Juan de Luz: colaboración con los institutos de las Merindades (si es posible).

Miércoles:

8: 10h Salida de Medina de Pomar

8:30h Recogida de alumnos en el instituto que colaborará con nosotros

11:30h Llegada a Biarritz

12h Visita al museo del chocolate

13:30h Picnic en Biarritz

14h Visita de Biarritz

16h Viaje a San Juan de Luz

16:30h Gymkhana en San Juan de Luz

18:00h Tiempo libre en San Juan de Luz

19:30h Salida hacia España

22:30h Llegada al instituto que colaborará con nosotros Espinosa de los Monteros

23:00h Llegada a Medina de Pomar

d- Planning de excursión a Bayona o Burdeos

Lunes:

- De 8:30h - 10:20h: Recepción de los alumnos

- Sobre las 10:30h: llegada de correspondientes de Burgos al colegio de acogida.

Recepción con una copita de bienvenida.

- Sobre las 12:00 h: Comida

- 13h15h: salida hacia Biarritz para visitar el centro de Biarritz

- 16:15h: salida de Biarritz hacia el colegio de acogida

- 17:00 h: llegada al colegio y los alumnos se van cada uno en sus respectivas familias.

Martes:

- 8:30 h: salida del colegio de acogida para ir a Anglet (por la mañana) y luego a Bayona (por la tarde).

Anglet: clases de surf en grupo (con correspondientes).

Picnic en Anglet: bocadillos preparados por las familias anfitrionas.

- 14 h: salida de Anglet en dirección Bayona para una visita de la ciudad con un cuestionario-guía.

- 17:00h: llegada al colegio y los alumnos marchan en sus familias respectivas.

Miércoles:

- De las 8:30h a las 12:30h: salida del colegio hacia St Jean-de-Luz

- 12:30 h: picnic en San Juan de Luz

- 14 h: salida hacia Medina de Pomar

- Sobre las 16:00 h: llegada al instituto Castilla Vetula

e- Planning de actividades en España (3ºESO).

Miércoles:

Llegada a Medina de Pomar sobre las 16.00 h. Acogida de alumnos por las familias españolas.

Jueves:

8.30 h Visita de los institutos: del instituto.

10.00 h Visita guiada a la Ermita de San Bernabé y del Monumento Natural de Ojo Guareña.
11:30h Caminata: ruta del Ventanon.
14:00h Picnic.
15:30h Visita a Puentevedey (juego búsqueda del tesoro).
17:00h Regreso a Medina de Pomar.

Viernes:

9.30 h Visita a Santa María de Rioseco. El compromiso de una región con la defensa de su patrimonio histórico.

11.30h Chocolatada (si es posible).

13:00h o 13:30h Salida hacia Francia.

f- Planning excursión a París

La excursión a París se ha pensado hacer con los alumnos de 2º3º 4º ESO 1º 2º BACH. En caso de tener muchos alumnos apuntados, la elección de viaje se hará teniendo en cuenta los partes y los suspensos.

NB: El viaje se hará en autobús hasta París

Chofer: Ángel de la compañía Pachín (Medina de Pomar)

Nos alojaremos en el Eurohotel París Nord.

Lunes:

21:30h: Salida de Medina de Pomar

Martes:

6:30h llegada a París

7:00h desayuno /o chocolatada muy caliente.

8:00h. Paseo por el Trocadero

9:00h. Visita a la Torre Eiffel

12:00hBateau mouche.

13:00hPaseo por Saint-Michel notre Dame y la Santa Capilla

14:00hComida Burger King Boulevard Saint Michel u otros.

16:00hVisita al Panteón.

17:00hPaseo al Jardín Luxemburgo.

18:30hTeatro y circo.

20:30h. Vuelta al hotel:

Cena

Miércoles:

8:00hDesayuno:(incluido).

9:30hVisita al Estadio de Francia o Basílica Saint-Denis.

11:30hVisita de París en Bus Familin' París.

13:30hComida Burger King Campos Elíseos.

15:30hPaseos por los Campos Elíseos y por el Arco de triunfo.

16:45h Visitas al Louvre.

19:00hPaseos por la defensa, los tuileries París.

20:30hVuelta al hotel.

Cena

Jueves:

8:00hDesayuno (incluido).

9:30hVersalles.

15:00hInmersión lingüística con el instituto Jean Moulin (París).

18:00hPicoteo (tiempo libre: los niños se relacionan entre ellos).

20:30hVuelta al hotel.

Cena

Viernes:

8:00hDesayuno (incluido).

10:00h Disneyland París. (todo el día)

20:30hVuelta al hotel.

Cena

Sábado:

personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia. La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación. Los currículos de Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Asimismo, se tratarán y fomentarán la trasmisión de valores y de oportunidades de Castilla y León como opción favorable para el desarrollo profesional y personal.

3. En la carpeta del P.E.C. hay una subcarpeta que se llama IGUALDAD DE GÉNERO que contempla actuaciones de cada departamento en esta línea. Además, se impartirán charlas en los diferentes niveles que atenderán estos aspectos, también se instala cartelería referente a estas transversales.

4. El currículo de Bachillerato incorporará elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. Todos los departamentos incluyen en sus programaciones actividades de fomento del espíritu emprendedor y la actividad empresarial.

C) EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

1. Vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de la etapa

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I. del citado Decreto.

2. Referencia de los mapas de relaciones criterios de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

1º BACH

1º BACH	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe					Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Ciencia y Expresión Cultural					Vinculaciones Decreto Currículo	
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSA 1.1	CPSA 1.2	CPSA 2	CPSA 3	CPSA 3	CPSA 4	CPSA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 3.2	CCEC 4.1		CCEC 4.2
Vinculaciones por Descriptores	65	51	48	16	36	21	30	25	59	49	31	31	21	45	53	56	34	20	31	26	17	33	15	51	45	32	25	52	27	33	22	45	38	17	15	24	10	18	1245
Vinculaciones por Competencia	216					76					191					188					218					136				98			122						

2º BACH

2º BACH	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora				Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo			
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1		CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2
<i>Vinculaciones por Descriptores Vinculaciones por Competencia</i>	63	49	51	18	26	22	32	23	64	57	29	48	20	55	49	56	16	26	30	17	12	29	13	61	38	45	30	52	28	35	17	49	42	22	8	26	10	13	1276
	203					77			217					202					200					155				101				121							

3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

<p><i>Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos</i></p> <p>MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria del área.</p>	<p><i>Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave</i></p> <p>MEDIA PONDERADA: El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.</p>
--	--

4.- Criterios de promoción del alumnado

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

<i>Procedimiento general</i>	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
<i>Requisitos para la titulación</i>	<p>Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.</p> <p>Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

	<p>c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.</p> <p>d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.</p>
<p><i>Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:</i></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la promoción del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación.</p> <p>Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación.</p>

D) EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Se plantean tres tareas:

(1) desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro;

Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular.

Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.

Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

(2) desglosar los contenidos de las materias en unidades concretas de trabajo;

Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.

Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Biología se podrían concretar las amenazas globales al medio ambiente y cuáles son los métodos para atajarlas., o los dispositivos y recursos digitales;

Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

(3) vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.

2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Todas las programaciones didácticas incorporan, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal, además los grupos de trabajo (ODS, Agenda 21, plan biblioteca...) contribuyen desde otro punto de vista a la incorporación de esos contenidos:

- a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable
- b) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza
- c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales
- d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura
- e) Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita.
- f) Charla concienciadora impartida por víctimas del terrorismo.

La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

También en las programaciones de aula la incorporación de esos contenidos deberá ser concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Usos de aulas informáticas, smartphones y tablets etc. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son: El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

Con el fin de enriquecer nuestra Propuesta curricular, desde los grupos de trabajo - Biblioteca y ODS- contribuimos al trabajo de algunos contenidos transversales con actividades como:

- "*Lecturas terroríficas*" en la Biblioteca durante los recreos del 31 de octubre y 2 de noviembre, trabajando **la comprensión lectora, expresión oral y escrita.**
- Concurso artístico-literario navideño, en el que nuestros alumnos podrán participar con la elaboración de un cuento de navidad y/o una postal navideña. Con lo que fomentaremos **la creatividad, la expresión escrita y el emprendimiento.**
- Con la exposición de Amycos sobre *comercio justo y consumo responsable*, organizado desde el grupo de los ODS trabajamos la **educación para la sostenibilidad y el consumo responsable.**
- Con las exposiciones que realizamos cada año el **8 de marzo** y las performances **contra la violencia de género**, trabajamos **la educación emocional, el respeto mutuo y la igualdad de género**, así como la **convivencia escolar proactiva.**

3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y 12, junto al anexo II.A, del Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

La metodología didáctica debe favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación y también debe subrayar la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas.

CRITERIOS METODOLÓGICOS

En relación con lo expuesto anteriormente, la propuesta didáctica se ha elaborado de acuerdo con los criterios metodológicos siguientes:

- Adaptación a las características del alumnado, ofreciendo actividades diversificadas de acuerdo con las capacidades intelectuales propias de la etapa de Bachillerato.
- Autonomía: facilitar la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo.
- Actividad: fomentar la participación del alumnado en la dinámica general del aula, combinando estrategias que propicien la individualización con otras que fomenten la socialización.
- Motivación: procurar despertar el interés del alumnado por el aprendizaje que se le propone.
- Integración e interdisciplinariedad: presentar los contenidos con una estructura clara, planteando las interrelaciones entre los contenidos de unas y otras disciplinas de otras áreas.
- Rigor científico y desarrollo de capacidades intelectuales de cierto nivel (analíticas, explicativas e interpretativas).
- Funcionalidad: fomentar la proyección práctica de los contenidos y su aplicación al entorno, con el fin de asegurar la funcionalidad de los aprendizajes en dos sentidos: el desarrollo de capacidades para ulteriores adquisiciones y su aplicación en la vida cotidiana.
- Variedad en la metodología, dado que el alumnado aprende a partir de fórmulas muy diversas.

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

La forma de conseguir estos objetivos deberá ir en consonancia con el propio carácter, la concepción de la enseñanza y las características de su alumnado.

No obstante, resulta conveniente utilizar estrategias didácticas variadas, que combinen, de la manera en que cada uno considere más apropiada, las estrategias expositivas, acompañadas de actividades de aplicación y las estrategias de indagación.

1.- Las estrategias expositivas

Presentan al alumnado, oralmente o mediante textos, un conocimiento ya elaborado que debe asimilar. Resultan adecuadas para los planteamientos introductorios y panorámicos y para enseñar hechos y conceptos; especialmente aquellos más abstractos y teóricos, que difícilmente el alumnado puede alcanzar solo con ayudas indirectas.

No obstante, resulta muy conveniente que esta estrategia se acompañe de la realización por el alumnado de actividades o trabajos complementarios de aplicación o indagación, que posibiliten el engarce de los nuevos conocimientos con los que ya posee.

2.- Las estrategias de indagación

Presentan al alumnado una serie de materiales en bruto que debe estructurar, siguiendo unas pautas de actuación. Se trata de enfrentarlo a situaciones problemáticas en las que debe poner en práctica y utilizar reflexivamente conceptos, procedimientos y actitudes para así adquirirlos de forma consistente.

El empleo de estas estrategias está más relacionado con el aprendizaje de procedimientos, aunque estos conllevan a su vez la adquisición de conceptos, dado que tratan de poner al alumnado en situaciones que fomenten su reflexión y pongan en juego sus ideas y conceptos. También son muy útiles para el aprendizaje y el desarrollo de hábitos, actitudes y valores.

Las técnicas didácticas en que pueden traducirse estas estrategias son muy diversas. Entre ellas destacamos por su interés las tres siguientes:

-2.1 Las tareas sin una solución clara y cerrada, en las que las distintas opciones son igualmente posibles y válidas, para hacer reflexionar al alumnado sobre la complejidad de los problemas humanos y sociales, sobre el carácter relativo e imperfecto de las soluciones aportadas para ellos y sobre la naturaleza provisional del conocimiento humano.

-2.2 El estudio de casos o hechos y situaciones concretas como instrumento para motivar y hacer más significativo el estudio de los fenómenos generales y para abordar los procedimientos de causalidad múltiple.

-2.3 Los proyectos de investigación, estudios o trabajos habitúan al alumnado a afrontar y a resolver problemas con cierta autonomía, a plantearse preguntas, y a adquirir experiencia en la búsqueda y la consulta autónoma. Además, le facilitan una experiencia valiosa sobre el trabajo de los especialistas en la materia y el conocimiento científico.

4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

Corresponde a los departamentos la selección de materiales y a los docentes la de los recursos.

Tanto los materiales como los recursos han de cumplir unos criterios básicos para poder ser utilizados y puestos en práctica, que son al menos los establecidos en la disposición adicional cuarta y en el apartado 5 de la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica: Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo,

de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

Evaluación.

1. Se utilizarán **técnicas e instrumentos** variados, accesibles, adaptados a las situaciones incluirán siempre algún tipo de prueba oral. Se aplicarán instrumentos de observación, desempeño y rendimiento.

2. **Momentos:** La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

3. **Agentes:** El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El alumnado también participará en el proceso evaluando la labor propia (autoevaluación) y de sus compañeros (coevaluación).

4. **Criterios de calificación de las materias:** Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Para ello, los departamentos fijarán en sus programaciones didácticas a inicios del curso los pesos y ponderaciones de los criterios de evaluación que incorpora su asignatura.

6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones, que incluya tanto la calificación numérica de cada asignatura del 1 al diez sin decimales, siguiendo la instrucción de evaluación de 22 de febrero de 2023.

Además, en segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.

En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias.

Otros criterios de información a las familias: En los consejos escolares durante el curso y al final de este se informará a los consejeros, de los resultados académicos de cada trimestre.

7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

En el artículo 13.2 del Decreto 20/2023 de currículo se indica que las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente: Ser globalizadas, estimulantes; significativas e inclusivas; Tras su debate en la CCP se ha elaborado el modelo que se ve a continuación que contiene el diseño y puesta en práctica de dichas situaciones. Es solamente una propuesta.

TÍTULO (1º BACHILLERATO 1ª ev)		
Contextualización (reto o problema, descripción, motivación y producto final)		
FUNDAMENTACIÓN CURRICULAR		PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS
Objetivos de etapa		
Descriptorios operativos		
Criterios de evaluación		
Competencias específicas		
Contenidos de la materia		
Contenidos transversales		
METODOLOGÍA		ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
Métodos (estilos, herramientas, técnicas)		
Organización y agrupamiento alumnos		
Cronograma		
Organización del espacio		
Materiales y recursos		
PROCESO DE EVALUACIÓN		VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE

		APRENDIZAJE
Técnicas e instrumentos de evaluación		
Criterios y herramientas de calificación		
Momentos de evaluación		
Agentes evaluadores		

8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje

Garantizar la equidad en la educación.

Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
 - a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
 - d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
 - e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.
2. Evaluación de la práctica docente:
 - a. Planificación de la Práctica docente.
 - a.1. Respeto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - a.2. Respeto de la coordinación docente.
 - b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - b.1. Respeto de la motivación inicial del alumnado.
 - b.2. Respeto de la motivación durante el proceso.
 - c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - c.1. Respeto de las actividades.
 - c.2. Respeto de la organización del aula.
 - c.3. Respeto del clima en el aula.
 - c.4. Respeto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
 - d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - d.1. Respeto de lo programado.
 - d.2. Respeto de la información al alumnado.
 - d.3. Respeto de la contextualización
 - e. Evaluación del proceso.
 - e.1. Respeto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - e.2. Respeto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las **técnicas e instrumentos** que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

El análisis de documentos de planificación institucional:

- o Proyecto Educativo.
- o Programación General Anual.
- o Propuesta Curricular o Programaciones Didácticas.
- o Programaciones de Aula.

La observación.

Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.

Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los **momentos** que se utilizarán son:

La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los **agentes evaluadores** serán:

Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.

Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento.

El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

Según acuerdo de CCP, todos los departamentos usaremos para la evaluación de la programación, la programación de aula y la práctica docente en su conjunto la siguiente tabla.

EVALUAR	A DESTACAR ... (mejor de lo esperado)	SEGÚN LO PREVISTO (normal)	A MEJORAR ... (peor de lo esperado)	PROPUESTAS DE MEJORA
<u>a. Programación</u>				
Distribución y temporalización adecuada				
Desarrollo de contenidos				
Metodología activa y participativa				
Ajuste instrumentos de evaluación				
<u>b. Planificación de la práctica docente</u>				

Adecuación componentes programación aula				
Coordinación miembros departamento				
<u>c. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado</u>				
Motivación inicial del alumnado.				
Motivación durante la evaluación.				
<u>d. Proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Adecuación de las actividades programadas				
Ambiente de trabajo /Ambiente de aula				
Realización de tareas				
Comportamiento en el aula				
Utilización de materiales y recursos.				
Aplicación de las TICs				
<u>e. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Cumplimiento de lo programado				
Claridad en los criterios de evaluación				
Contextualización				
<u>f. Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Resultados				

E) CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

Cada uno de los departamentos ha establecido en su correspondiente programación unos indicadores de logro que serán su guía a la hora de evaluar si la propuesta curricular se ha desarrollado de forma correcta e íntegra. Un instrumento fundamental será el análisis de los resultados académicos que se realiza cada trimestre y al final del curso. Del análisis que cada departamento haga del cumplimiento de esos indicadores de logro, el equipo directivo sacará las conclusiones que deriven y podrá hacer una evaluación global de la propuesta del Centro.

Evaluación de la programación, la programación de aula y de la práctica docente.

Esta **programación** y su grado de aplicación, así como los problemas que puedan surgir, serán revisados al menos una vez al mes, en las reuniones de departamento. Además, en junio y septiembre se convocarán las reuniones necesarias.

Al inicio del curso, se realizará el diagnóstico inicial de cada grupo, y será a través de las actas donde se analizará posteriormente su evolución durante el curso.

Por evaluación, se hará un análisis detallado de los resultados y sus motivos en cada grupo.

En la memoria final, se dejará constancia de la evaluación de los resultados alcanzados, la práctica docente y la coordinación interna del departamento.

Respecto a la **programación de aula y la práctica docente**, los agentes evaluadores serán los propios profesores, que realizarán una autoevaluación sobre su diseño y su puesta en práctica en el aula como punto de partida para su mejora.

Usaremos para la evaluación de la programación, la programación de aula y la práctica docente en su conjunto la siguiente tabla.

EVALUAR	A DESTACAR... (mejor de lo esperado)	SEGÚN LO PREVISTO (normal)	A MEJORAR... (peor de lo esperado)	PROPUESTAS DE MEJORA
a. Programación				
Distribución y temporalización adecuada				
Desarrollo de contenidos				
Metodología activa y participativa				
Ajuste instrumentos de evaluación				
b. Planificación de la práctica docente				
Adecuación componentes programación aula				
Coordinación miembros departamento				
c. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado				
Motivación inicial del alumnado.				
Motivación durante la evaluación.				
d. Proceso de enseñanza-aprendizaje.				

Adecuación de las actividades programadas				
Ambiente de trabajo /Ambiente de aula				
Realización de tareas				
Comportamiento en el aula				
Utilización de materiales y recursos.				
Aplicación de las TICs				
<u>e. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Cumplimiento de lo programado				
Claridad en los criterios de evaluación				
Contextualización				
<u>f. Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.</u>				
Resultados				

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



Aprobado el 1 de febrero de 2008.
Ajustado a la LOMCE en septiembre de 2014.
ACTUALIZACIÓN septiembre de 2021 CON AJUSTE A LA LOMLOE.

**INCORPORANDO NORMATIVAMENTE ENLACE A LOS PROTOCOLOS ELABORADOS
POR LA CONSEJERIA Y DISPONIBLES EN LA WEB DE AGRESIÓN AL
PROFESORADO IDENTIDAD DE GÉNERO, MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y
VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**[https://educajcyl-
my.sharepoint.com/:f/g/personal/jatorreg_educa_jcyl_es/EqRvQZmkd7FBithsrBq3sq
8B6ezCedJ-ngeMOress7AFrA?e=WXki8A](https://educajcyl-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jatorreg_educa_jcyl_es/EqRvQZmkd7FBithsrBq3sq8B6ezCedJ-ngeMOress7AFrA?e=WXki8A)
MEDINA DE POMAR**

ÍNDICE

Preámbulo _____	4
Título Preliminar: Principios Generales _____	6
Título I: Derechos y deberes de la Comunidad Educativa _____	9
Capítulo I: Derechos de los alumnos _____	9
Capítulo II: Deberes de los alumnos _____	14
Capítulo III: Derechos y funciones de los profesores _____	15
Capítulo IV: Participación de las familias _____	19
Capítulo V: Derechos y deberes del Personal de Administración y Servicios _____	21
Título II: Funcionamiento de los órganos del Centro _____	23
Capítulo VI: Órganos unipersonales de gobierno _____	24
Capítulo VII: Órganos colegiados de gobierno _____	28
Capítulo VIII: Órganos de coordinación docente _____	33
Capítulo IX: Órganos de participación _____	44
Título III: Normas de convivencia _____	51
Capítulo X: Disposiciones generales _____	52
Capítulo XI: Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro _____	59
Capítulo XII: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro _____	63
Capítulo XIII: La mediación y los procesos de acuerdo abreviado _____	68
Título IV: Organización de Centro _____	72
Capítulo XIV: Recursos materiales _____	72

Capítulo XV: Organización de los tiempos _____	75
Capítulo XVI: Organización de los espacios _____	76
Título V: Régimen administrativo _____	82
Capítulo XVII: Admisión, matriculación y recepción de alumnos _____	82
Capítulo XVIII: Evaluación de alumnos _____	83
Título VI: Actividades extraescolares y complementarias _____	88
Capítulo XIX: Actividades complementarias. _____	88
Capítulo XX: Actividades extraescolares. _____	90
Capítulo XXI: Normas de organización para el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares _____	92
Disposición adicional primera _____	95
Disposición adicional segunda _____	95
Disposición derogatoria única _____	95
Disposición final primera _____	95
Disposición final segunda _____	96
Apéndice: modelos de apercibimientos, notificación del director y acuerdos abreviados _____	97
Documento de compromisos IES-FAMILIAS _____	99

PREÁMBULO

En la educación se transmiten, adquieren y ejercitan los valores y hábitos que hacen posible la vida en sociedad. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia, dentro de los Principios democráticos de convivencia, es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

Al logro de tal objetivo debe contribuir no sólo la transmisión de contenidos formativos, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en el Centro. De este modo, las normas que regulan los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa deben propiciar el clima de responsabilidad, trabajo y esfuerzo necesarios para que todos los alumnos puedan obtener los mejores resultados en su proceso educativo, además de adquirir los hábitos y actitudes recogidos en la ley educativa vigente (LOMLOE).

Desde esta perspectiva, el alumno debe percibir que las normas de convivencia no son ajenas al Centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa. Estas normas aparecen recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interior, que contempla los derechos y deberes del alumnado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de Mayo (BOCyL del 23 de Mayo), contemplando también lo recogido en la ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre de medidas de promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de CyL; los desarrolla, concreta y adapta a las condiciones de este Centro y a su Proyecto Educativo, en beneficio de la plena madurez personal de sus alumnos. A su vez este reglamento queda modificado y esas modificaciones se han llevado a cabo a raíz de la entrada en vigor de la LOMCE y la aprobación del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Así pues, este Reglamento de Régimen Interior delimita las normas de convivencia en el Centro y establece los mecanismos que permiten garantizar su cumplimiento, intentando siempre potenciar la calidad de enseñanza.

Como consecuencia del derecho fundamental a la educación, el deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad les ofrece. Ello implica no sólo su obligatoria asistencia a clase, sino la imprescindible demostración de su interés por aprender, es decir, **ESTUDIAR**.

De acuerdo con lo expuesto, el Presente Reglamento de Régimen Interior establece las normas por las que se regirá el Instituto de Educación Secundaria Castilla Vetula de Medina de Pomar que regulan los derechos y deberes de la Comunidad Educativa, la organización del Centro, las normas generales de funcionamiento, así como las faltas, sanciones y garantías procedimentales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en

el Decreto 51/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos y la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y en sus posteriores decretos de desarrollo DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. También en la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 26 de enero de 1996, modificada y ampliada a su vez por la Orden ECD/3388/2003 de 27 de noviembre, que regulan el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y demás disposiciones vigentes.

TÍTULO PRELIMINAR: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.

Este Reglamento tiene como objeto la regulación general de los diversos aspectos del funcionamiento del Centro, y, en especial, de la convivencia en el mismo, basada en los principios de solidaridad, libertad y participación de las personas que lo constituyen. De esta forma

1. El reglamento de régimen interior en lo relativo a la convivencia escolar, como parte del proyecto educativo, recogerá los siguientes aspectos:
 - a) Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, regulados en el capítulo I del DECRETO 23/2014.
 - b) Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el decreto 23/2014.
 - c) Fijar las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.
 - d) Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.
 - e) Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo abreviado para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III de el decreto 23/2014.
2. En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.
3. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a los principios informadores establecidos en el artículo 2 de decreto 23/2014, en particular el establecido en su apartado d), y garantizar los derechos y deberes de los padres o tutores legales que se especifican en el Título I, capítulo IV, relativo a la participación de las familias en el proceso educativo, los centros prestarán especial atención al diseño de medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro».

Artículo 2.

De acuerdo con la LOMLOE, en nuestro centro debe propiciarse la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Artículo 3

3.1.- La acción docente deberá perseguir que nuestros alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligación en la vida como ciudadanos.

3.2.- Los métodos de enseñanza serán predominantemente activos, fundamentados en el aprendizaje significativo y constructivista, y atenderán a la educación personalizada, con especial incidencia en la atención a la diversidad de intereses y motivaciones de los alumnos en la etapa de Enseñanza Obligatoria.

Artículo 4

4.1.- Una finalidad fundamental de la tarea educativa es la de crear aptitudes para la convivencia y vigorizar el sentido de pertenencia a las comunidades, local, nacional e internacional. Ello sólo es posible por medio de una labor conjunta, compenetrada, solidaria, entre el hogar y el Centro.

4.2.- La labor conjunta del hogar y el Centro únicamente se puede llevar a cabo mediante la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida académica y mediante el necesario contacto de profesores, alumnos, padres, e integrantes del personal de administración y servicios.

Artículo 5

Todos los profesores, alumnos, padres e integrantes del personal de la administración y servicios tienen derecho a que se respeten sus personas y sus convicciones. Ello supone que nadie podrá ser objeto de vejaciones ni o de burlas ni discriminación por su forma de ser, pensar o comportarse; e igualmente supone, por otro lado, que las críticas y reclamaciones deberán formularse serena y positivamente, de manera que no atenten contra las personas o grupos.

Artículo 6

La totalidad del material del Centro, desde los exteriores hasta el mobiliario, pertenece a la Comunidad Educativa para su aprovechamiento por las sucesivas generaciones de alumnos. Ello obliga a prestar la debida atención a su conservación y, en la medida de lo posible, a su mejora. En consecuencia, todos aquellos que utilizamos en el presente el Centro somos responsables de la protección y mejora del mismo.

TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 7

7.1.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa aceptan y respetan los derechos que establece este Reglamento de Régimen Interior.

7.2.- El ejercicio de los derechos, que a cada miembro de la Comunidad Educativa le corresponde, implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos del resto de los componentes de la misma.

CAPÍTULO I: DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 8

Son alumnos del Centro los matriculados en él.

Artículo 9

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Artículo 10. Derechos fundamentales de los alumnos

Son derechos de los alumnos:

10.1.- ***Derecho a una formación integral.*** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
- d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- e) La formación ética y moral.
- f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.
- g) De manera especial, el Centro cuidará la orientación escolar y profesional de

los alumnos con necesidades educativas específicas.

- h) La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos con exclusión de toda diferenciación por razón de raza o sexo. El Centro desarrollará las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
- i) El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar a los alumnos el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, el Centro podrá incluir en su programación general anual las correspondientes visitas o actividades formativas.

10.2.- **Derecho a ser respetado**. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Ente derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

10.3.- **Derecho a ser evaluado objetivamente**. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.
- c) Cuando, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- d) La reclamación, cuando proceda, se efectuará según lo establecido en la Orden EDU 888/2009 de 20 de ABRIL de 2009 (BOE del 27 de Abril) que regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de ESO y

Bachillerato a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

- e) Cuando, en la evaluación extraordinaria de septiembre, las circunstancias de un alumno hagan imposible la normal realización de su evaluación por la vía habitual (hospitalización, cirugía, fallecimiento familiar 1er grado etc.), el equipo docente **PODRÁ** arbitrar medidas excepcionales de forma y tiempo para proceder a su evaluación.

10.4.- **Derecho a participar en la vida del centro.** Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

10.5.- **Derecho a protección social.** Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

- a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Artículo 11

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 12

Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de su grupo, que conformarán la Junta de Delegados, en los términos establecidos en este Reglamento, capítulo IV, relativo a los órganos de Participación

Artículo 13

13.1.- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de sus compañeros, en los términos de la normativa vigente.

13.2.- Los miembros de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

13.3.- El jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

13.4.- La Junta de Delegados recibirá información directa del Jefe de Estudios sobre aspecto que les afecte y que sean referidos a cuestiones generales de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 14

Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente

Artículo 15

Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 16

Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las

cuestiones propias de este Centro como de las que afecten a otros Centros docentes y al sistema educativo en general, siempre que no se altere el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 17

17.1.- Los alumnos podrán reunirse en el Centro para realizar actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

17.2.- El Director del Centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del Centro. Los órganos competentes del Centro facilitarán el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 18

Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones, mobiliario y material del Centro, que habrán de adaptarse a sus necesidades físicas y psíquicas, con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos. Este uso sólo se verá restringido por limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares.

Artículo 19

Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes.

Artículo 20

20.1.- Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos, de acuerdo con la legalidad vigente.

20.2.- El Centro mantendrá relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.

Artículo 21

21.1.- Los alumnos que padezcan infortunio familiar tienen derecho a protección social para que aquél no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentren cursando.

21.2.- Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos provistos en la legislación vigente.

21.3.- En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 22

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

CAPÍTULO II: DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 23. Deberes fundamentales de los alumnos

23.1.- **Deber de estudiar.** Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices

23.2.- **Deber de respetar a los demás.** Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

23.3.- **Deber de participar en las actividades del centro.** Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber

supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

23.4.- **Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.** Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en este Reglamento.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

23.5.- **Deber de ciudadanía.** Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Artículo 24

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y aunque resulte reiterativo, se recoge a continuación, de forma detallada, algunas normas de cumplimiento obligado que debe garantizar un correcto desarrollo de la actividad académica:

24.1.- Es obligación de todos asistir y llegar con puntualidad a las clases, provistos del material necesario, así como mantener una actitud que favorezca el trabajo y permita el máximo aprovechamiento de las clases.

24.2.- Es obligación de todos participar en la creación de un clima en el Centro que fomente el amor al estudio, el esfuerzo y el sacrificio, la inquietud intelectual, la creatividad, la participación, un espíritu crítico y constructivo, el respeto, el compañerismo, la solidaridad, etc...

CAPÍTULO III : DERECHOS Y FUNCIONES DE LOS PROFESORES

Artículo 25. Derechos de los profesores

25.1.- Son derechos del profesorado los siguientes:

- a) Disponer de los medios adecuados para realizar su actividad docente.
- b) Los profesores, en el marco de la Constitución, tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, de acuerdo con los principios establecidos en la legislación vigente.
- c) Participar en los órganos del Centro y colaborar y participar en la realización de las actividades escolares y extraescolares.
- d) Ser informado por la Dirección y por sus representantes en los órganos colegiados de todo aquello que tenga relación con la marcha del Centro.
- e) Expresar las propias opiniones, individuales y colectivas, dentro del respeto a la ley, a las personas y a las instituciones.
- f) Disponer de los locales del Centro para actividades y reuniones, siempre y cuando se responsabilicen los organizadores del material y condiciones del local, y, en todo caso, con la previa autorización del Director.
- g) Recibir una formación permanente, en cuanto se refiere a actualización didáctica y a la formación necesaria para ocupar cargos directivos con las debidas garantías.

25.2.- Autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

Artículo 26. Funciones del Profesorado

26.1.- Son funciones del profesorado:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

26.2.- Los profesores cumplirán con todas estas funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Artículo 27

27.1.- En lo que se refiere a normas de disciplina y horario de trabajo, los profesores se atenderán a lo establecido en las normas vigentes sobre Funcionarios Civiles del Estado y a las especiales que dictamine la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para cada curso académico.

27.2.- El control de asistencia del profesorado corresponde al Jefe de Estudios y en última instancia, al Director. Para esta tarea, y con el fin de mantener el buen funcionamiento de la actividad docente del Centro, el Jefe de Estudios contará con la colaboración de los profesores de guardia.

27.3.- Al confeccionar el horario, el Jefe de Estudios asignará las horas de guardia de modo que queden suficientemente atendidos todos los períodos lectivos del mismo,

incluidos los recreos.

27.4 Jefatura de Estudios reflejará en una hoja al finalizar la jornada las guardias previstas para el día siguiente, lo cual no exime a los profesores de guardia de comprobar que no existen alumnos sin profesor.

27.5.- El Director deberá transmitir al servicio de Inspección Técnica, antes del día 5 de cada mes, los partes de faltas elaborados por el Jefe de Estudios relativos a mes anterior. Una copia de este parte se hará pública, en lugar visible, en la sala de profesores y otra, que permanecerá en Secretaria, se pondrá a disposición del Consejo Escolar siempre que cualquier miembro lo solicite.

27.6.- Cualquier ausencia o retraso injustificado, sea de uno o más periodos lectivos o corresponda a horas complementarias o de cómputo mensual, será puesta en conocimiento del Director Provincial, en un plazo máximo de tres días. De dicha comunicación se dará cuenta por escrito y simultáneamente al profesor correspondiente.

27.7 Cuando la justificación presentada no vaya a ser considerada procedente por la Dirección del Centro, ésta se lo comunicará por escrito al interesado. En dicho escrito serán explicadas también las razones por las que no se considerará procedente la justificación esgrimida.

Artículo 28

Son también deberes de los profesores, además de los anteriores:

- a) Respetar y actuar de acuerdo con el Proyecto Educativo y Curricular del Centro y los Proyectos Curriculares de Etapa.
- b) Educar a sus alumnos atendiendo, especialmente, a los principios educativos y los objetivos aprobados por el Centro e impartir una enseñanza de calidad.
- c) Fomentar la capacidad y la actitud crítica de sus alumnos e impartir una enseñanza exenta de toda manipulación ideológica y propagandística.
- d) Asistir a las reuniones de evaluación, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamento y cualesquiera otras convocadas por la Dirección con la antelación adecuada.
- e) Realizar las actividades complementarias que les sean asignadas en su horario por el Jefe de Estudios: acompañar a los alumnos a la realización de actividades complementarias, guardias, tutorías, visitas y reuniones con los padres, biblioteca, reuniones del Departamento de Orientación, Jefatura de Departamento, etc.
- f) Controlar la asistencia de alumnos y comunicarlas al tutor correspondiente al final del periodo establecido por Jefatura de Estudios. No obstante, cuando alguna ausencia resulte sospechosa esta comunicación se hará de la forma más rápida posible, a fin de que el tutor, o el mismo profesor, puedan ponerse en contacto

con la familia.

- g) Atender e informar a los alumnos y a sus padres o tutores sobre su rendimiento escolar, a petición propia o de los interesados y en las condiciones que marque la legislación vigente. Para ello, cada profesor no tutor de grupo hará constar en su horario, siempre que tenga disponibilidad horaria, una hora de atención a padres, que constará en el horario personal como una hora de tutoría de padres. Esta atención deberá ser acordada previamente con el tutor del alumno, con quien deberá también determinarse los puntos en torno a los cuales debe girar la información emitida.
- h) Respetar todas las normas que afecten, en su conjunto, a la Comunidad Educativa.
- i) Incorporar sus calificaciones en el IES fácil, en los plazos establecidos, las hojas de Calificaciones, a fin de que los tutores puedan confeccionar los informes de Evaluación con la antelación suficiente para preparar la sesión.

CAPÍTULO IV: PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Artículo 29. Implicación y compromiso de las familias.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.,

Artículo 30. Derechos de los padres

Son derechos de los padres:

- a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo abreviado.
- b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.
- c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Artículo 31. Deberes de los padres

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el capítulo IV del **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y la modificación que genera el decreto 23/2014.**

2.- *Son Deberes de los padres o tutores legales.*

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en la LOMCE.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de decreto 23/2014, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa

3. Además de estos deberes recogidos en la ley, el presente reglamento concreta los siguientes:

- Acudir al Centro o ponerse en contacto con él cuando sean requeridos por la Dirección, el tutor, el orientador o los profesores.
- Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la Dirección o el tutor.
- Justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos, evitando la utilización de argumentos genéricos como, por ejemplo, “motivos personales”, o tan poco aceptables como “se ha dormido”, “tenía que estudiar”, “se ha ido a la feria” etc. y añadiendo los certificados que sean necesarios cuando la falta sea por asistir a asuntos médicos o administrativos.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 32

El Personal de Administración y Servicios se atenderá a lo estipulado en la normativa vigente para funcionarios o a los convenios vigentes para contratados laborales, según corresponda. En cuanto a sus derechos, al horario de trabajo y distribución de labores que el Equipo Directivo del Centro les encomiende, estarán bajo la coordinación y el control directo del Secretario, y en todo caso del Director.

Artículo 33

Son derechos del Personal de Administración y Servicios:

- a) Realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles y con los medios más adecuados.
- b) Ser escuchados por la Dirección y el Consejo Escolar cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento del Centro.
- c) Participar en la vida del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- d) Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Recibir la ropa de trabajo que su convenio les reconoce o en su caso la asignación para vestuario que haya aprobado el Consejo Escolar.

Artículo 34

Son funciones del Personal de Administración y Servicios:

- a) Del Personal de Secretaria: manejar archivos y ficheros, atender la correspondencia sencilla, confeccionar certificaciones, elaborar listas y copiar a mano o a máquina, según corresponda, cuantas actas, memorias o informes les sean encomendados, con pulcritud y corrección.
- b) Del Personal de Conserjería: controlar los puntos de acceso al Centro o dependencias de éste, realizar encargos relacionados con el servicio dentro y fuera de las dependencias del Centro, recogida y entrega de correspondencia, copias tanto en fotocopidora como en multcopista, encuadernación y demás operaciones sencillas de carácter análogo, cuando sea autorizado para ello por los responsables del Centro o dependencia, toma de recados y avisos telefónicos sin que ambas cosas les ocupen permanentemente, encendido y apagado automático de la calefacción, así como orientación al público, y en general cualesquiera otras

tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomiende.

- c) Del Personal de Limpieza: la limpieza del edificio y de las instalaciones del Centro que les compete.

Artículo 35

- a) Son deberes del Personal de Administración y servicios:
- b) Colaborar en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el Centro.
- c) Cooperar con la Dirección y el profesorado en las tareas educativas dentro de sus competencias.
- d) Atender a cuantas personas requieran su información y ayuda.
- e) Los conserjes velarán por el buen uso y cuidado de las instalaciones y el mobiliario. Comunicarán al Secretario los desperfectos ocasionados y, cuando la conozcan, la identidad de sus responsables.
- f) Los conserjes tocarán el timbre de entrada y salida de clase y cerrarán las aulas al finalizar la jornada escolar.
- g) Guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

TÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO

Artículo 36

Los órganos de gobierno, coordinación y representación del Centro se estructuran del siguiente modo:

36.1.- Órganos unipersonales de gobierno:

- a) Director
- b) Jefe de Estudios y Jefe de Estudios adjunto.
- c) Secretario o Administrador

36.2.- Órganos colegiados de gobierno:

- a) Consejo Escolar
- b) Claustro de Profesores

36.3.- Órganos de Coordinación Docente.

- a) Departamentos de Orientación y de Actividades extraescolares y complementarias
- b) Departamentos Didácticos
- c) Comisión de Coordinación Pedagógica
- d) Tutores y junta de profesores de grupo

36.4.- Órganos de Participación:

- a) Junta de Delegados
- b) Asociaciones

Artículo 37

La participación de los alumnos, padres de alumnos, profesores, personal de Administración y Servicios y Ayuntamiento en el gobierno del Instituto se efectuará a través del Consejo Escolar.

Artículo 38

38.1.- Los órganos de gobierno del Instituto velarán por que las actividades de éste se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones

vigentes, y por la calidad de enseñanza.

38.2.- Además, los órganos de gobierno del Instituto garantizarán, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

CAPÍTULO VI: DIRECCIÓN DEL CENTRO

Artículo 39. El Equipo Directivo

39.1.- El Equipo Directivo, órgano ejecutivo del gobierno del centro, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el jefe de estudios adjunto y el secretario.

39.2.- El Equipo Directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

39.3.- El Director deberá informar al claustro y al Consejo Escolar de la propuesta de nombramiento y cese que vaya a presentar ante la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios, jefe de estudios adjunto y secretario.

39.4.- Los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

39.5.- Son funciones del equipo directivo:

- a) Velar por el buen funcionamiento del Centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro, Coordinación de Comisión Pedagógica y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la Comunidad educativa en la vida del Centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del Centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- d) Proponer a la Comunidad Educativa actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el Centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.

- g) Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria Final de Curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

39.6.- El Equipo Directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que crea conveniente: presidente de la AMPA, alumno delegado de Centro, alumnos responsables de Asociaciones de alumnos existentes en el Centro, Jefes de Departamentos, Orientador, representante del Personal de Administración y Servicios, etc. Esta apertura debe facilitar un mayor enriquecimiento, incrementar la participación en la vida del Centro y potenciar a los propios directivos de los distintos estamentos y organizaciones del mismo.

Artículo 40. Selección del Director

Tanto la selección del director, como los requisitos de los candidatos y el procedimiento de selección se atenderá a lo estipulado en la ley de educación vigente.

Comentado [IBM1]: que ley lo establece ahora?

Artículo 41. Competencias Director

Son competencias del Director:

- a) Ostentar la representación del Centro, representar oficialmente a la Administración educativa en el Instituto y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al claustro de profesores y al Consejo Escolar
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior».
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos
- h) Impulsar evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado

- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias
- j) Realizar la contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Artículo 42. Competencias del Jefe de Estudios

Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Orientación y de acuerdo con el Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el Centro de Profesores y Recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el Instituto.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de Delegados.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el Centro y garantizar el procedimiento para imponer

las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en este Reglamento y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 43. Competencias del Secretario

Son competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del Instituto, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Instituto, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Instituto.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del Personal de Administración y Servicios adscrito al Instituto.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- i) Ordenar el régimen económico del Instituto, de conformidad con las instrucciones de Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del Instituto en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- k) Participar en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 44. Sustitución de miembros del ED

La sustitución de los miembros del Equipo Directivo se atenderá a lo siguiente:

44.1.- En caso de ausencia o enfermedad del Director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Jefe de Estudios.

44.2.- En caso de ausencia o enfermedad del Jefe de Estudios, se hará cargo de sus funciones provisionalmente el profesor que designe el Director, que informará de su decisión al Consejo Escolar. La designación recaerá en uno de los Jefes de Estudios

Adjuntos, cuando existan.

44.3.- Igualmente, en caso de ausencia o enfermedad del Secretario se hará cargo de sus funciones el profesor que designe el Director, dando cuenta del hecho al Consejo Escolar.

Artículo 45. Jefes de Estudios Adjuntos

El Jefe de Estudios asume tantas y tan complejas competencias que posiblemente le sea difícil realizar eficazmente todas sus funciones, por ello se hace necesaria la creación y delegación de funciones en los Jefes de Estudios Adjuntos de cada una de las etapas que se impartan en el Centro. Estas jefaturas de estudios adjuntas se regularán de la forma siguiente:

45.1.- El procedimiento para la designación, nombramiento y cese de los Jefes de Estudios Adjuntos será el mismo que el establecido para el Jefe de Estudios y el Secretario.

45.2.- Las funciones del Jefe de Estudios Adjunto serán las que en él delegue el Jefe de Estudios, siéndole asignadas éstas por el Director.

45.3.- Una vez nombrados, los Jefes de Estudios Adjuntos formarán parte del Equipo Directivo.

CAPÍTULO VII: ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

Artículo 46 El Consejo Escolar

46.1.- El Consejo Escolar del Instituto es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

46.2.- El Consejo Escolar del Instituto estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Director del Instituto, que será su presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Hasta siete profesores elegidos por el claustro.
- d) Hasta tres representantes de los padres de alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres de alumnos más representativa, legalmente constituida.
- e) Hasta cuatro representantes de los alumnos.
- f) Hasta un representante del Personal de Administración y Servicios.
- g) Un concejal o representante del Ayuntamiento.

- h) El Secretario del Instituto, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.
- i) Persona que elegida por el resto de miembros de consejo que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, con voz pero sin voto, según instrucción dictada por Dirección Provincial el 29 de Mayo de 2007.

46.3.- El procedimiento de elección, renovación, para cubrir las vacantes de los miembros del Consejo Escolar, así como su constitución se ajustará a lo establecido en el Título 11 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria, anteriormente citado (R.D. 83/1996 de 26 de Enero)

Artículo 47. Reuniones del Consejo y sus comisiones

47.1.- Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibilite la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros de Consejo Escolar la convocatoria que contenga el orden del día de la reunión y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, de aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

47.2.- El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

47.3.- El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple.

47.4.- Dada la diversidad de sus competencias y el elevado número de sus componentes, el Consejo Escolar creará comisiones cuya finalidad será tramitar y preparar los asuntos propios, para agilizar y dinamizar los plenos.

47.5.- Las comisiones constituidas se reunirán, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que las convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus componentes. La comisión de convivencia también podrá ser convocada por el jefe de estudios. Además, se celebrarán una reunión al principio del curso y otra al final.

47.6.- Las reuniones de las comisiones del Consejo Escolar se celebrarán fuera del horario lectivo y en horas en las que puedan asistir todos sus miembros. Sin embargo, y dadas las características de este Centro (problemas de transporte), estas reuniones podrán celebrarse en horas de recreo, siempre que los asuntos a tratar lo permitan.

47.7.- La convocatoria para las reuniones de las comisiones constituidas se hará nominalmente, al menos con 48 horas de antelación, con el orden del día a tratar y adjuntando, si fuere posible, los documentos a debatir. Las decisiones de las comisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes. El presidente dirimirá el empate, cuando se produzca, con su voto de calidad.

47.8.- Cuando la eficacia del funcionamiento del Consejo Escolar así lo reclame, además de las comisiones de convivencia y económica, podrán constituirse otras comisiones con fines específicos.

Artículo 48. Comisión de Convivencia

48.1.- El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, que regula los derechos y deberes de los alumnos y colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de los conflictos.

48.2.- Estará constituida por el director, el jefe de estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores.

48.3.- Cuando el coordinador de convivencia no forme parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto.

48.4.- El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz, pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

48.5.- Serán competencias de la comisión de convivencia las siguientes:

- a) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- b) Ser informada de las sanciones impuestas por el Director.
- c) Participar en la elaboración de las normas de convivencia del Reglamento de Régimen Interior.
- d) Informar al Consejo Escolar de todo aquello que se le encomiende dentro del ámbito de su competencia.
- e) Aceptar, si procede, la revocación de un delegado de grupo, por incumplimiento grave de sus deberes y funciones, a propuesta de la mayoría absoluta de la junta de evaluación o del grupo de alumnos.
- f) Asesorar en la apertura de expedientes disciplinarios.

48.6.- La comisión informará al consejo escolar al menos dos veces durante el curso,

sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

48.7.- La comisión se reunirá siempre que la convoque el Director o si lo solicita al menos un tercio de sus componentes.

Artículo 49. Comisión Económica

49.1.- El Consejo Escolar podrá constituir una comisión económica que estará constituida por el Director, el Secretario, un profesor, un padre de alumno y el representante del Personal de Administración y Servicios, elegidos por cada uno de los sectores.

49.2.- Serán competencias de la comisión económica las siguientes:

- a) Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto.
- b) Renovar y conservar las instalaciones y el equipamiento.
- c) Supervisar las actividades administrativas.

Artículo 50: Competencias del Consejo Escolar

Son competencias del Consejo Escolar las siguientes:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la LOMCE, la resolución pacífica de conflictos, y la

prevención de la violencia de género.

- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Artículo 51: El Claustro

51.1.- El claustro, órgano propio de participación de los profesores en el Instituto, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

51.2.- El claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el Instituto. El Secretario del Instituto actuará como secretario del claustro en las reuniones de éste.

51.3.- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

51.4.- Las reuniones se celebrarán fuera del horario lectivo y en horas en las que todos sus miembros puedan asistir. Con antelación de, al menos, 48 horas se convocará nominalmente a cada uno de sus miembros, con el orden del día a tratar y, cuando sea posible, adjuntando los documentos que se vayan a debatir.

51.5.- Dado que su asistencia es obligatoria, no podrá celebrarse conjuntamente ninguna otra actividad en el Centro.

51.6.- Las decisiones en las que se requiera votación se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 52: Competencias del claustro

Son competencias del claustro:

- a) Formular propuestas dirigidas al Equipo Directivo y al Consejo Escolar para la elaboración de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro
- e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación 2/2006.
- f) Conocer las candidaturas a la Dirección y los proyectos presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se aprueba por el director».
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO VIII: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Artículo 53. Órganos de coordinación

Los órganos de coordinación del Instituto son los siguientes:

- a) Departamento de Orientación y Departamento de Actividades Extraescolares.
- b) Departamentos didácticos: Plástica, Ciencias Naturales, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Música, Matemáticas, Tecnología y Economía.
- c) Comisión de Coordinación Pedagógica.
- d) Tutores y juntas de profesores de grupo.

Artículo 54. Las reuniones de los departamentos

54.1.- Los departamentos se reunirán una vez por semana y la asistencia será obligatoria

para todos sus miembros. Las reuniones se realizarán en horario lectivo y será el Jefe de Estudios el que, de acuerdo con los Jefes de Departamentos, fije las horas de reunión, que constarán en el horario general del Instituto y en el de todos sus miembros.

54.2.- Los jefes de departamento levantarán actas de las reuniones realizadas, que deberán contar con la firma de todos los miembros de los departamentos.

Artículo 55. Departamento de Orientación.

55.1.- El Departamento de Orientación estará compuesto por:

- a) Profesores del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, entre los que habrá, al menos, uno de la especialidad de psicología y pedagogía, así como profesores del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional y, en su caso, maestros.
- b) Los profesores que tengan a su cargo la formación y orientación laboral de la formación profesional específica.

55.2.- El Jefe del Departamento de Orientación será designado por el Director, según el Reglamento Orgánico de los IES y desempeñará su cargo durante el mandato del Director

55.3.- La Jefatura del Departamento de Orientación será desempeñada por un profesor del mismo, funcionario de carrera en situación de servicio activo y con destino definitivo en el centro, preferentemente de la especialidad de Psicología y Pedagogía, o que ostente la titularidad de una plaza de esta especialidad.

55.4.- Cuando concurren razones académicas u organizativas que lo aconsejen, el Director podrá designar a otro profesor del Departamento de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/3388/2003, de 27 de Noviembre (BOE de 5 de Diciembre de 2003), en su apartado único, punto uno.

55.5.- El Jefe del Departamento de Orientación actuará bajo la dependencia directa de la Jefatura de Estudios y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

Artículo 56: Funciones del departamento de orientación

Son funciones del Departamento de Orientación:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de

organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- d) Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- f) Colaborar con los profesores del Centro, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de Junio, modificado por el Real Decreto 3473/2000, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- h) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, especialmente en el ámbito de su competencia.
- i) Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- j) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular.
- k) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- l) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento correspondiente.
- m) Coordinar la orientación laboral y profesional de los alumnos que cursan Ciclos Formativos, con las Administraciones o Instituciones competentes en la materia.
- n) Elaborar el plan de actividades del Departamento y, al final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

Artículo 57. Competencias del jefe del departamento de orientación

- a) Se procurará, si las circunstancias legales lo permiten, que este cargo lo ejerza aquel profesor que ocupe la plaza de orientador. Sus competencias serán:

- b) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa.
- c) Redactar el plan de actividades del Departamento y la memoria final de curso.
- d) Dirigir y coordinar las actividades del Departamento.
- e) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- f) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento.
- g) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
- h) Promover la evaluación de la práctica docente de su Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- i) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración Educativa.
- j) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del Departamento.
- k) Asistir, si es el orientador, a todas las sesiones de evaluación de los cursos de ESO. De no darse la coincidencia, será el orientador quien asuma tal responsabilidad.

Artículo 58. Departamento de actividades complementarias y extraescolares

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

58.1.- El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades.

58.2.- El Departamento estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

58.3.- El Jefe del Departamento de actividades Complementarias y Extraescolares será designado por el Director por el periodo de su mandato.

58.4.- La Jefatura del Departamento será desempeñada por un profesor con destino definitivo en el Centro, a propuesta del Jefe de Estudios.

58.5.- El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares actuará bajo la dependencia directa del Jefe de estudios y en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

58.6.- Las funciones del Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares serán las siguientes:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa.

- b) Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos y de los padres.
- c) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del Departamento.
- d) Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los departamentos, la junta de delegados de alumnos y las asociaciones de padres y de alumnos.
- e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier otro tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- f) Distribuir los recursos económicos destinados por el Consejo Escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
- g) Organizar la utilización de la biblioteca del Instituto.
- h) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la Dirección.

Artículo 59. Departamentos didácticos

59.1.- Los Departamentos Didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

59.2.- A cada Departamento Didáctico pertenecerán los profesores de las especialidades que impartan las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos asignados al departamento. Estarán adscritos a un departamento los profesores que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero.

59.3.- Son competencias de los Departamentos Didácticos:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo y la Programación General Anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el Departamento, bajo la dirección y coordinación del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Las programaciones didácticas se adaptarán a lo señalado en la Orden EDU/1046/2007, de 12 de Junio (BOCyL de 13 de Junio de 2007), en su artículo 9.
- d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación, bajo la dirección del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y elaborar la programación y aplicación de las adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para los alumnos de ciclos formativos con materias o módulos pendientes y, en su caso, para los alumnos libres.
- i) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al Departamento y dictar los informes pertinentes.
- j) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, de la práctica docente y los resultados obtenidos.
- k) Proponer materias optativas dependientes del Departamento, que serán impartidas por los profesores del mismo.

59.4.- Los Jefes de los Departamentos Didácticos serán designados por el Director del Centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/3388/2003, de 27 de Noviembre (BOE de 5 de Diciembre de 2003), en su apartado único, punto uno, y desempeñarán su cargo durante el periodo de su mandato.

59.5.- Son competencias de los Jefes de los Departamentos Didácticos:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa, coordinar la elaboración de la programación didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el Departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.
- b) Dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento.
- c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- d) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- e) Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de Bachillerato o Ciclos Formativos con materias o módulos pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias, siempre en coordinación con la jefatura de estudios. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del Departamento.
- f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del Departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- g) Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes

pertinentes.

- h) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
- i) Promover la evaluación de la práctica docente de su Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

Artículo 60. Ceses de los jefes de departamentos

59.1.- Los Jefes de los Departamentos de Orientación, de Actividades Complementarias y Extraescolares y didácticos cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando finalice su mandato.
- b) Cuando, por cese del Director que los designó, se produzca la elección de un nuevo Director.
- c) Renuncia motivada aceptada por el Director.
- d) Cuando, por cualquier causa, no vayan a prestar servicio en el Instituto en el curso inmediatamente siguiente.
- e) A propuesta del Director, oído el Claustro, mediante informe razonado y audiencia del interesado.

60.2.- Asimismo, el Jefe del Departamento de Orientación y los jefes de los departamentos didácticos podrán ser cesados por el Director del Instituto, a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Departamento, en informe razonado dirigido al Director, y con audiencia del interesado

60.3.- Producido el cese de cualquier Jefe de Departamento, el Director del Instituto procederá a designar un nuevo Jefe de Departamento.

Artículo 61. La Comisión de Coordinación Pedagógica. CCP

61.1.- En el Instituto existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica que estará integrada, al menos, por el Director, quien será su presidente, el Jefe de Estudios y los jefes de todos los departamentos. Actuará como secretario el Jefe de Departamento de menor edad.

61.2.- Las competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en relación con el régimen de funcionamiento regulado en el Título V del Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria (R.D. 83/1996 de 26 de Enero, varias veces citado), serán las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación además de asegurar su coherencia con el proyecto educativo del Instituto.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas de los Departamentos, del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial, incluidos en el Proyecto Curricular de Etapa.
- d) Proponer al Claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- f) Proponer al Claustro de Profesores la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al Claustro de Profesores el plan para evaluar el Proyecto Curricular
- h) de Etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del rendimiento escolar del Instituto y el del proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

61.3.- La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes. Si las posibilidades de horario lo permiten, estas reuniones deberían celebrarse semanalmente en horario lectivo, en cuyo caso figurará en el horario general del Instituto y en el de todos sus componentes. Estas horas de reunión tendrán el carácter de hora complementaria y como tal se computará.

61.4.- En los primeros días de septiembre, la Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá para tratar los asuntos relacionados en los apartados a), c) y f) del apartado 74.2 de este Reglamento.

61.5.- A finales de curso dedicará una sesión para:

- a) La evaluación del desarrollo del Proyecto Curricular.
- b) El análisis de la coherencia interna del Proyecto Curricular con el Proyecto Educativo del Instituto.

61.6.- En el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá crearse una

subcomisión de coordinación pedagógica que estará formada por el Director, el Jefe de Estudios, los Jefes de Estudios Adjuntos, cuando los haya, el Jefe del Departamento de orientación y los coordinadores de área. Los coordinadores de área serán elegidos por y entre los compañeros que conforman el área. El coordinador del área de Lenguas por y entre los jefes de los departamentos de Francés, Inglés, Latín y Lengua y Literatura. El coordinador del área científico-técnica por los Jefes de los Departamentos de Plástica, Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología. El del área de Sociales por los de Educación Física, Filosofía, Geografía e Historia y Música.

Esta subcomisión, cuando exista, se reunirá para analizar y preparar los asuntos a tratar posteriormente por el pleno de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

61.7.- Las reuniones de la Comisión y Subcomisión de Coordinación Pedagógica serán convocadas por el Director del Instituto o bien a petición de un tercio de sus componentes. La convocatoria será nominal, al menos con 48 horas de antelación, incluirá el orden del día y se adjuntarán si los hubiere, los documentos que se vayan a debatir.

61.8.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes.

61.9. El Director, si así lo estima conveniente, podrá convocar a las reuniones de la CCP a cuantos profesores considere oportuno

Artículo 62. Tutores

62.1.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que desempeñará sus funciones conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

62.2.- El tutor será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, de entre los profesores que impartan docencia al grupo, preferentemente de entre los que impartan un área o materia a todos los alumnos del grupo

62.3.- Los tutores de los grupos de ESO y de Bachillerato tendrán en su horario una hora de reunión semanal con el orientador del centro para preparar la acción tutorial, bajo la coordinación del jefe de estudios de etapa. El Jefe de Estudios podrá convocar las reuniones periódicas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la acción tutorial y de los procesos de evaluación, estudiar el desarrollo del Proyecto Curricular y del Proyecto Educativo en lo que respecta a curso y etapa. En cualquier caso, todos los tutores tendrán consignadas en su horario individual dos horas, destinadas a la recepción de padres, a la atención de alumnos y a las reuniones que, relacionadas con su grupo, puedan convocarse. La hora dedicada a la atención de padres será comunicada a padres y alumnos al principio del curso.

62.4.- Los tutores, coordinados por el Jefe de Estudios y asesorados por el

Departamento de Orientación, realizarán el plan de acción tutorial en la hora lectiva semanal, dedicada a las actividades con todo el grupo. Pueden introducir las adaptaciones adecuadas a las necesidades y características de su grupo.

62.5.- Serán funciones del tutor, las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo según lo establecido al respecto en el Proyecto Curricular de Etapa.
- c) Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos, ateniéndose a lo establecido en el Proyecto Curricular de la etapa a la que pertenezca el grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas profesionales.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- i) Recibir e informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- k) Informar cuando se instruya expediente a un alumno de su tutoría.
- l) Participar con voz, pero sin voto, en la comisión de convivencia cuando se vaya a proponer la sanción de un alumno de su grupo.
- m) Convocar, con la autorización del Jefe de Estudios, una sesión extraordinaria de evaluación para tratar problemas urgentes.
- n) Podrá convocar a los padres de sus alumnos a reuniones colectivas extraordinarias.
- o) En las sesiones de evaluación su voto será de calidad cuando se produzca un empate en una votación.
- p) Controlar los partes de asistencia de los alumnos y pasar el informe correspondiente al Jefe de Estudios cada quince días.
- q) Cumplimentar y revisar la documentación académica y tutorial de los alumnos de

su grupo.

- r) Anotar en el cuaderno de incidencias del tutor de su grupo todas las incidencias que se produzcan, de las que debe dar parte al Jefe de Estudios correspondiente. Este cuaderno permanecerá durante todo el curso en su poder.

Artículo 63. Los profesores

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutará de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
3. La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas».

Artículo 64. Junta de profesores de grupo

64.1.- La junta de profesores de grupo estará constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y será coordinada por su tutor.

64.2.- La junta de profesores se reunirá según lo establecido en la normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocada por el Jefe de Estudios a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

64.3.- Las funciones de la junta de profesores serán:

- a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.
- b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se

- propongan a los alumnos del grupo.
- e) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.
 - f) Cualquier otra que las necesidades del grupo puedan aconsejar.

CAPÍTULO IX: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 65. Los delegados de grupo.

La participación de los alumnos en lo que concierne a grupo, etapa y centro se hará, respectivamente, a través del delegado de grupo, de etapa y de los alumnos representantes en el Consejo Escolar.

65.1.- Cada grupo de estudiantes elegirá por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado y un subdelegado de grupo. El subdelegado sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

65.2.- La sesión de tutoría anterior a la señalada para proceder a la elección del delegado se dedicará a debatir y concretar las funciones del delegado y, si se cree conveniente, a elaborar un estatuto del delegado. En esta sesión deben leerse las funciones del delegado que se recogen más adelante, en este mismo artículo.

65.3.- Las elecciones de delegado serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de grupo y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y se atenderán a las siguientes normas:

- a) Podrán ser electores y elegidos todos los alumnos/as del grupo.
- b) La elección se celebrará en el aula que ocupa habitualmente el grupo y en la hora de tutoría, en los grupos que disponen de ella. La convocatoria para la elección debe anunciarse con, al menos, 48 h de anticipación.
- c) La mesa estará constituida por: el tutor del grupo que actuará de presidente de la misma, dos alumnos designados por sorteo entre los del grupo. El más joven actuará de Secretario. Se levantará acta de la sesión según el modelo que se proporcionará en jefatura de estudios. Una copia del acta se entregará en jefatura de estudios, otra quedará en poder del Tutor y una tercera será para el Delegado elegido.
- d) Constituida la mesa los alumnos dispondrán de un periodo de 15 minutos para que los candidatos presenten su candidatura y hagan una breve intervención en la que den a conocer sus intenciones.
- e) Será necesario un quórum de al menos 2/3 de los alumnos del grupo para poder efectuar la elección.
- f) La votación será nominal y secreta. El presidente llamará a los alumnos por orden

de lista y le entregarán su papeleta. En la papeleta figurará solamente el nombre de un alumno, nunca mote o apodos.

- g) Efectuada la votación, se procederá al recuento de votos. Se cantará en voz alta el nombre que figura en la papeleta y se anotará en la pizarra el resultado. Todas las papeletas que no cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior serán declaradas nulas. El número total de votos emitidos debe ser igual a la suma de los votos válidos, los votos nulos y las abstenciones.
- h) Será elegido delegado el alumno que alcance una mayoría superior al 50% de los votos emitidos y el que le siga será designado subdelegado. Si en la primera votación no se alcanza el porcentaje señalado, se procederá a una segunda votación en la que bastará la mayoría simple.

65.4.- Los delegados y subdelegados podrán ser renovados, por algunas de las siguientes causas:

- a) Previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron.
- b) Por renuncia motivada por el interesado.
- c) Por incumplimiento grave de sus deberes y funciones a propuesta de la mayoría absoluta de la junta de evaluación, que posteriormente deberá ser aceptada por la comisión de convivencia del Consejo Escolar, según lo recogido en el artículo 61.2 de este Reglamento.

Producido el cese por cualquiera de las causas anteriores, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

65.5.- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones, que les encomienda este Reglamento.

65.6.- Son funciones del delegado de grupo las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- f) Convocar a todo el grupo para recabar las opiniones y sugerencias, a fin de darlas a otras instancias, y para informarles de los asuntos tratados en otras reuniones. Las reuniones de grupo podrán realizarse, de acuerdo con el tutor, en la hora de

tutoría.

- g) Participar, en los términos aprobados en el Proyecto Curricular, en las sesiones de evaluación.
- h) Asistir a las reuniones de los padres de alumnos convocadas por la dirección o el tutor.
- i) Participar con voz, pero sin voto, en la comisión de convivencia del Consejo escolar cuando se traten cuestiones en las que esté implicado su grupo o algún alumno el mismo.

Artículo 66. Los delegados de curso

66.1.- Los delegados de los grupos de una etapa podrán elegir, por mayoría simple, entre ellos un delegado y un subdelegado de curso, en votación directa y secreta presidida por el Jefe de Estudios. Los delegados y subdelegados de etapa podrán ser renovados por las siguientes causas:

- a) A propuesta de la mayoría absoluta de los delegados de grupo de la etapa, previo informe razonado dirigido al Jefe de Estudios.
- b) Por renuncia razonada del interesado.
- c) Por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones como delegado o de sus deberes como alumno. La propuesta de renovación será realizada por la Jefatura de Estudios y sancionada por la comisión de convivencia.

66.2.- Son funciones del delegado de curso las siguientes:

- a) Convocar y moderar las reuniones de los delegados de grupo. Estas reuniones deberán celebrarse en horas no lectivas. Excepcionalmente, con permiso del Jefe de estudios, podrán celebrarse en horas lectivas.
- b) Participar en la subcomisión de la junta de delegados, cuando exista, transmitiendo las sugerencias y opiniones aportadas por los delegados de los grupos de su etapa.
- c) Informar a los delegados de grupo de los asuntos tratados en otros organismos o instancias en los que haya estado presente.
- d) Transmitir, cuando proceda, a la Jefatura de Estudios las conclusiones formuladas en las reuniones de los delegados de grupo.
- e) Participar, cuando sea requerido, con voz, pero sin voto, en los órganos colegiados de gobierno del Centro.

Artículo 67. La Junta de delegados

67.1.- En el Instituto existirá una Junta de Delegados que estará integrada por los delegados y subdelegados de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar. La Junta de Delegados estará presidida por el alumno delegado de Centro, cuyas funciones y modo de elección se detallan en los apartados

7,8 Y 9.

67.2.- La Junta de Delegados puede reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo aconseje, en subcomisión, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

67.3.- El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Estas reuniones deberán celebrarse en horas no lectivas. Excepcionalmente, con permiso del Jefe de Estudios, podrán celebrarse en horas lectivas.

67.4.- Los miembros de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

67.5.- La Junta de Delegados tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
- b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo.
- c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, así como de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación de este Reglamento, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- h) Debatir en el ámbito de su competencia, los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

67.6.- Cuando lo solicite, la Junta de Delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Instituto.
- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las

tareas educativas por parte del Instituto.

- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

67.7.- El Delegado y Subdelegado de Centro serán elegidos por mayoría simple por y entre los miembros de la Junta de Delegados, en votación directa y secreta presidida por el Director del Centro.

67.8.- El Delegado y Subdelegado del Centro serán renovados por:

- a) A propuesta de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Delegados.
- b) Por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones como delegado o de sus deberes como alumno. La propuesta de renovación será realizada por el Director al pleno del Consejo Escolar.
- c) Por renuncia del interesado.

67.9.- Serán funciones del Delegado de Centro las siguientes:

- a) Convocar y presidir la Junta de Delegados de alumnos.
- b) Responsabilizarse de las funciones atribuidas a la Junta de Delegados en el apartado 5 de este artículo.
- c) Asistir, en representación de la Junta de Delegados, a las reuniones de los órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, con voz, pero sin voto, cuando se requiera su presencia.
- d) Colaborar para la consecución de los fines y objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.
- e) Participar en el Departamento de Actividades Extraescolares.

Artículo 68. Asociaciones

68.1.- En el Instituto podrán existir asociaciones de padres de alumnos, reguladas en el R. D. 1533/1986, de 11 de Julio, y asociaciones de alumnos, reguladas en el R.D. 1532/1986, de 11 de Julio.

68.2.- Las asociaciones de padres de alumnos y de alumnos, constituidas en el Instituto, podrán:

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Instituto que

consideren oportunos.

- c) Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de etapa y sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Instituto
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del Instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

68.3.- Con respecto a las asociaciones de padres de alumnos

- a) El Centro mostrará y respetará su autonomía manteniendo siempre una actitud de apertura y colaboración.
- b) Estas asociaciones deben ser un instrumento dinamizador de la vida de Centro, por lo que se procurará, en todo momento, mantener unas relaciones cordiales y constructivas, evitando inútiles y perjudiciales enfrentamientos.
- c) El Instituto, desde su actitud de respeto, deberá ser un elemento que potencie el asociacionismo de los padres y la participación de éstos en la vida del Centro. En este sentido, y como ya se ha recogido anteriormente, el presidente o presidentes, podrán participar, cuando se traten asuntos en los que sea oportuno escuchar su voz, en alguna comisión del Consejo Escolar; igualmente, el Equipo Directivo podrá requerirles para participar en alguna de sus reuniones.
- d) Esta participación podrá vertebrarse, además, a través de un representante por etapa y grupo, los cuales, a su vez, estarán relacionados preferentemente con el Jefe de Estudios adjunto de etapa, el tutor y el alumno delegado de etapa y grupo, respectivamente. Estos padres representantes asistirán como tales a las reuniones de etapa o grupo convocadas por el Centro.
- e) De igual forma, la participación de los padres en la vida del Centro puede ser valiosa en las actividades extraescolares y en las de información profesional, siempre que el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares lo crea conveniente y sus obligaciones se lo permitan.
- f) En cualquier caso, y sobre todo, la colaboración fundamental de los padres es compartir y participar en la consecución de los fines y objetivos que el Instituto se ha propuesto lograr para sus hijos y que ellos han aceptado a la hora de

matricularlos. A conseguir este fin están encaminadas las reuniones conjuntas de Equipo Directivo y tutor con los padres de los alumnos del mismo grupo, así como el mantenimiento de relaciones personales y directas cuantas veces las circunstancias educativas lo aconsejen.

- g) Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar los locales del Centro para la realización de las actividades que les son propias. A efectos de utilización de locales, será necesaria la previa comunicación de la Junta Directiva de las mismas a la dirección del Centro. El Director del Centro, dentro de las posibilidades que ofrezcan los materiales disponibles, facilitará el uso de un local para el desarrollo de las actividades internas de carácter permanente de las asociaciones constituidas en el mismo, siempre que sea solicitado por éstas. En cualquier caso, los gastos extraordinarios que se puedan derivar de las actividades a que se refiere este apartado correrán a cargo de las asociaciones organizadoras.

68.4.- En cuanto a las asociaciones de alumnos:

- a) Puesto que uno de los grandes fines de la educación es el desarrollo social y la preparación para que los alumnos participen activamente en la vida social, el Centro estimulará y propiciará la participación de los alumnos en la vida del mismo. Si bien esta participación está organizada y vertebrada, fundamentalmente, a través de los alumnos representantes en el Consejo Escolar y en la junta de delegados, como ya se ha expuesto, el Centro fomentará el asociacionismo de los alumnos como un instrumento más que propicie el desarrollo social y, a su vez, encauce sus intereses e inquietudes. Con este fin el Instituto, a través del Consejo Escolar y la Dirección, facilitará los medios requeridos para que surjan y se mantengan vivas diferentes asociaciones de alumnos.
- b) Las asociaciones de alumnos podrán colaborar en las actividades complementarias y extraescolares del Instituto que sean acordes con sus fines y en otras actividades más ocasionales y coyunturales.
- c) Las asociaciones de alumnos funcionarán de acuerdo con lo establecido en sus estatutos aprobados y gozarán de plena autonomía. Sus actividades en el Centro se realizarán, con el conocimiento y autorización expresa del Jefe de Estudios, fuera del horario lectivo y, siempre que las circunstancias organizativas del Centro lo permitan, dispondrán de un local y de los medios necesarios.
- d) Los presidentes de las asociaciones podrán participar con voz, pero sin voto, en las reuniones que lleven a cabo la junta de delegados.

TÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 69

69.1.- En el Título I se han regulado los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Procede ahora regular y concretar las faltas a esos deberes, las sanciones correspondientes y los procedimientos aplicables, así como las garantías procedimentales. Según el decreto 23/2014, las normas de convivencia y conducta se regirán por las siguientes pautas:

1. Los centros, en el marco de su autonomía, podrán elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del proceso educativo. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. A todos los efectos, las normas de convivencia y conducta forman parte del reglamento de régimen interior.

2. Las normas de convivencia y conducta del centro serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar:

- a) Los deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.
- b) Las medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- c) Las actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad. Asimismo, pueden determinar que, las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tengan la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni sean objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.
- d) Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

3. De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en el alumnado, quedará garantizado en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente».

CAPÍTULO X: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 70. Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección

70.1.- Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

- a) Actuaciones inmediatas, aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de decreto 23/2014, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

b) Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1.º Medidas de corrección, a las que se refiere el artículo 38 del decreto 23/2014.

Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves.

Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutivas.

2.º Procedimientos de acuerdo.

Los procedimientos de acuerdo tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo abreviado y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo.

3.º Apertura de procedimiento sancionador.

En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo, se procederá a la apertura de procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del título III de decreto 23/2014.

En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo ».

70.2.- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de

convivencia habrán de observar los siguientes criterios:

- a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- c) Las conductas incluidas en el artículo 48 f) del Decreto 51, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro».
- d) Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- e) En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- f) Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- g) Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas tipificadas como "conductas contrarias a las normas de convivencia" y que dada su reiteración, pudiera ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
- h) Este RRI establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales de los alumnos en las actuaciones correctoras previstas

Artículo 71. Régimen de prescripción

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contando a partir de la fecha de su comisión.

Artículo 72. Ámbito de las conductas a corregir

72.1.- La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de transporte escolar.

72.2 También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias

Artículo 73: Gradación de las medidas correctoras y de las sanciones

73.1.- Circunstancias atenuantes de la responsabilidad serán:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido, ya sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional de la conducta.
- d) La imposibilidad, por causas ajenas al alumno infractor, de llegar a un acuerdo con la persona perjudicada o hacerlo efectivo.
- e) La colaboración en el esclarecimiento de una infracción.
- f) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

73.2.- Circunstancias agravantes de la responsabilidad serán:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, como pueden ser comportamientos de acoso o intimidación entre iguales.
- e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

73.3.- En el caso en que concurren circunstancias atenuantes y agravantes, podrán compensarse.

73.4. En el caso de que se produzca reiteración en la falta de puntualidad o de asistencia a clase, sin la debida justificación, las medidas correctoras deberán contemplar la existencia de programas específicos de actuación sobre las mismas.

Artículo 74. Responsabilidad por daños

74.1.- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

74.2.- Los alumnos que sustrajeren bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección que hubiera lugar.

74.3.- Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Artículo 75. Coordinación institucional

75.1.- De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, el centro podrá recabar los informes que estime necesario acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

75.2.- Cuando, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, se dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

75.3.- Cuando las medidas correctoras reclamen la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y el cumplimiento de los deberes por parte de sus padres o tutores legales.

Artículo 76. Actuaciones inmediatas

76.1.- Ante una conducta perturbadora, el primer objetivo es el cese de la misma. Para ello se deben aplicar en primera instancia una actuación inmediata que, sin perjuicio de que, posteriormente, esa conducta sea tipificada de una u otra forma, y reciba la sanción consecuente, sirva para la consecución de ese primer fin.

76.2.- Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor podrá llevar a cabo un o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que profesor estime oportuno. En cualquier caso, este tiempo deberá limitarse a la sesión lectiva en la que se haya producido la disrupción y el alumno deberá quedar perfectamente custodiado por el profesor de guardia o el profesor encargado de la dependencia adonde sea expulsado, ubicado en la biblioteca o en alguna otra dependencia disponible y siempre con tarea.
- d) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. Estos trabajos podrán ser, entre otros: trabajos educativos con carácter complementario, tareas de limpieza, clasificación y ordenación de libros y material de oficina, etc. Cuando deba realizar tareas de limpieza, se dotará al alumno del material adecuado para que lleve a cabo debidamente este tipo de trabajos.

Artículo 77. Competencia

77.1. Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro.

77.2. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Cuando así lo decida el profesor, elaborará un **“apercibimiento”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de este reglamento, que entregará al jefe de estudios para que lo tramite. De este apercibimiento el profesor dará conocimiento lo antes posible a la familia. Este procedimiento deberá realizarse de oficio siempre que al alumno se le haya suspendido el derecho a permanecer en el lugar donde se estaba llevando a cabo la actividad docente.

77.3.- Cuando el alumno acumule tres apercibimientos o se relate en alguno de ellos, a juicio del jefe de estudios, conductas y comportamientos especialmente graves, será puesto en conocimiento del Director, quien solicitará por escrito la presencia de los padres o tutores legales del alumno en el plazo de tiempo más breve posible, con el fin de adoptar las medidas correctoras precedentes, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 38 del Decreto 51/2007, a saber:

- a) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de

15 días lectivos. Esta modificación no podrá aplicarse a los alumnos de transporte.

- b) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de cinco días lectivos.
- c) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de quince días lectivos.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
- e) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
- f) Suspensión del derecho de asistir a todas o a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

77.4.- Para la aplicación de estas medidas de corrección será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

77.5.- Cuando las circunstancias así lo aconsejen, Jefatura podrá determinar por el tiempo que estime oportuno que los apercibimientos impuestos por un profesor en concreto, en las horas que imparte las materias que tenga asignadas y con un grupo en particular, sean contempladas como conductas especialmente graves, y, en consecuencia, proceda aplicar algunas de las medidas relacionadas en el apartado anterior. De la adopción de esta medida se deberá informar con anterioridad, al menos, a los alumnos afectados, siendo aconsejable poner esta circunstancia en conocimiento también de las propias familias, a través de escrito elaborado al efecto.

CAPÍTULO XI: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 78. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

78.1.- Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las **faltas a clase** cuando éstas no se justifiquen debidamente. Para ello, el alumno deberá, siempre que así le sea solicitado, presentar justificante oficial al profesor tutor el día que reanude su asistencia.
En **Educación Secundaria Obligatoria**: El profesor tutor comunicará a los padres, al menos, una vez al mes las faltas no justificadas de sus hijos o en

cuanto éste acumule cinco faltas sin justificar. Según esto, la ausencia injustificada a las clases recibirá el siguiente tratamiento:

- **A partir de 5** faltas sin justificar, el tutor lo notificará en la mayor brevedad posible a los padres o tutores por escrito, poniéndose a su disposición para entrevistarse con ellos. Cada 5 faltas sin justificar se considerará un apercibimiento.
- **A partir de 10** faltas sin justificar en quince días, se considerará al alumno absentista, la profesora de servicios a la comunidad o jefatura de estudios tomará las medidas pertinentes (comunicarse con la familia, poner el caso en conocimiento del CEAS) y jefatura de estudios trasladará el asunto a la comisión de absentismo de la Dirección Provincial de Educación para surta los efectos oportunos. Todo ello sin menoscabo de las medidas educativas que puedan adoptar los profesores de dicho alumno absentista con el fin de paliar el déficit educativo que su conducta le esté deparando y de posibilitar su evaluación continua.

En **Bachillerato**: Al menos una vez al mes, el tutor informará por escrito a los padres o tutores legales de las ausencias injustificadas de sus tutelados.

- **Cuatro faltas sin justificar**. El tutor lo notificará en la mayor brevedad posible a los padres o tutores por escrito, poniéndose a su disposición para entrevistarse con ellos. Cuatro faltas injustificadas conllevarán un apercibimiento, si la falta de asistencia injustificada es antes de un examen o prueba escrita la falta valdrá por dos.
- b) Las **faltas de puntualidad (retrasos)** cuando éstas no se justifiquen debidamente. Con **tres retrasos sin justificar** el tutor lo notificará en la mayor brevedad posible a los padres o tutores con un SMS. Tres retrasos injustificados conllevarán un apercibimiento y la pérdida de un recreo, si se acumulan hasta 9 retrasos será falta grave que supondrá la pérdida de una semana de recreo.
- c) Acudir de manera sistemática **sin el material necesario** para seguir las explicaciones y realizar las tareas encomendadas podrá ser sancionada con la imposición de un apercibimiento por parte del profesor.
- d) El **deterioro leve** de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. Se considerará deterioro leve, el causado intencionadamente con respecto a:
- Las que atenten contra la propia salud y la de los demás: fumar, higiene y limpieza personal, etc.
 - Las que atenten contra la limpieza e higiene del Centro: escupir, tirar papel, desperdicios, latas, bolsas, etc., al suelo, derrochar agua en los baños, tirar tizas y borradores, ensuciar de manera intencionada, suelo paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto.
- e) Las manifestaciones expresas **contrarias a los valores y derechos democráticos** legalmente establecidos. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como

faltas.

- f) La **incorrección en la presencia**, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro. La determinación de esta incorrección quedará a cargo, en primera instancia, del profesor que lo estime oportuno. En caso de disparidad de criterios, será la comisión de convivencia del Consejo Escolar quien dictaminará al respecto. En cuanto a la indumentaria, no estará permitido que ningún miembro de la comunidad educativa porte elementos que oculten sus rasgos faciales impidiendo o dificultando su identificación, a excepción hecha de elementos médicos prescritos como vendajes, etc.
- g) La **utilización inadecuada de aparatos electrónicos**. Se considera utilización inadecuada de aparatos electrónicos (móviles, relojes inteligentes...):
- La utilización de aparatos electrónicos en clase sin permiso del profesor.
 - La utilización de aparatos electrónicos durante el recreo, patio o pasillos (recepción de llamadas, mensajes al móvil, juegos...), el sonido de notificaciones conllevará una llamada de atención, si es recurrente un apercibimiento, la “consulta rápida” del móvil para mirar la hora o leer un mensaje conllevará una llamada de atención.
 - En los exámenes el no seguir las indicaciones de depósito del móvil y/o relojes inteligentes, se considerará falta grave con sanción directa por desobediencia grave.
 - Utilización del móvil o reloj inteligente para copiar en los exámenes o pruebas escritas se considerará doble falta grave con sanción directa.
 - Grabar o hacer fotos se considerará doble falta grave con sanción directa, una por el mal uso y otra por vulnerar la intimidad personal.
- Ante el uso inadecuado se solicitará la entrega del móvil al docente quitándole la tarjeta SIM por ley protección datos, se le comunicará a la familia el hecho con SMS, pudiendo recoger el móvil al fin de la jornada lectiva, si el alumno lo entrega se considera atenuante y se reduce a un apercibimiento, en caso contrario se mantiene la falta grave con sanción directa.
- h) **Fumar**. Cualquier alumno que sea sorprendido fumando en cualquier lugar dentro del recinto del IES será sancionado con una falta grave con sanción directa.
- i) **Escondarse** en estancias como aseos o aulas desocupadas. Cualquier alumno que se esconda durante el periodo lectivo en una estancia de IES teniendo que estar en clase será sancionado con una falta grave y sanción directa.
- j) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar: mantener de manera reiterada una conducta que altere la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas improcedentes, pasarse papelititos, gritos, ruidos, alborotos, comer en clase, jugar con otros compañeros, negarse a cumplir las indicaciones del profesor, acudir de manera sistemática sin el material necesario para seguir las explicaciones y realizar las tareas encomendadas, dedicar el tiempo a la realización de tareas de otras asignaturas, a leer revistas, cómics, realizar cualquier tipo de comentario no autorizado,

irrespetuoso y con el único ánimo de ofender y de faltar el respeto bien al profesor bien a cualquier otro compañero de su clase o de alterar el orden del aula, etc.

k) Otras conductas punibles serán:

1. Ausentarse del centro si se es alumno de la E.S.O., no se es mayor de edad y se carece de permiso expreso del Jefe de Estudios o del Director del Centro. Se sancionará con un apercibimiento impuesto por Jefatura de Estudios a instancias del profesor que sorprenda al alumno fuera del centro o intentándose marchar del mismo. Igualmente se podrá sancionar con un apercibimiento cualquier falta de asistencia injustificada para cuya realización haya conllevado necesariamente el abandono del instituto sin permiso expreso.
2. Actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, ofensivo o agresivo, gestos y posturas irrespetuosas e inadecuadas y todas aquellas otras conductas puntuales que puedan ser contempladas como inadmisibles en un centro educativo serán sancionadas con un apercibimiento por el Director del Centro, que conllevará la supresión de uno a cinco días del derecho de asistencia a las actividades lectivas.
3. Las actuaciones que puedan provocar daños de importancia a las instalaciones o servicios del centro, como por ejemplo, la manipulación de radiadores, extintores, daños en las instalaciones eléctricas, fontanería, persianas, material deportivo, ordenadores, etc, serán sancionadas con un apercibimiento por el Director del Centro, que conllevará la supresión de uno a cinco días del derecho de asistencia a las actividades lectivas. Además, el alumno o sus padres deberán hacerse cargo de las reparaciones correspondientes.
4. La utilización de los ordenadores de las aulas de informática o de cualquier otro aula para enviar correos electrónicos (siempre que sea sin el consentimiento del profesor), jugar, acceder a cualquier contenido que carezca de relación alguna con la temática que se está tratando en ese momento en la clase, chatear, realizar descargas de archivos, navegar por la red sin consentimiento ni vigilancia del profesor encargado, borrar archivos de otros compañeros o causar daños en el software que afecten al buen funcionamiento del aparato
5. La utilización del transporte escolar de manera indebida será sancionada con un apercibimiento por el Director del Centro, que conllevará la supresión de uno a cinco días del derecho de asistencia a las actividades lectivas.
6. Obstaculizar intencionadamente accesos a los edificios, aulas, servicios, etc., no colaborar, en su momento, en las actividades de aula, no respetar los plazos de entrega de libros, materiales prestados, alterar el orden en los pasillos, etc., serán sancionados con un apercibimiento impuesto por jefatura de estudios a instancia del profesor que lo estime oportuno.
7. Las faltas o conductas contrarias a la normal convivencia en el centro de las

que sea responsable un grupo de alumnos, como falta de asistencia colectiva (3/4 de la clase), falta de puntualidad colectiva (tres o más alumnos), generación de alborotos injustificados por parte de tres o más alumnos, serán sancionadas con un apercibimiento impuesto por jefatura de estudios a instancia del profesor que lo estime oportuno.

8. La permanencia en los pasillos en los intercambios de clase.

Artículo 79. Los Apercibimientos

79.1.- El apercibimiento será un procedimiento sancionador escrito a través del cual se dará cuenta a los padres o tutores legales del alumno de la conducta contraria a las normas de convivencia que su hijo ha cometido en el centro.

79.2.- Los apercibimientos se concretarán en un impreso tipo confeccionado al efecto que podrá ser impuesto por cualquier profesor que lo estime oportuno y deberá ser tramitado por jefatura de estudios.

79.3.- En la redacción del apercibimiento debe quedar siempre bien claro cuál es la conducta punible y el artículo del presente reglamento en el que dicha conducta queda tipificada. De lo contrario, jefatura podrá anular la tramitación de dicho apercibimiento por defecto de forma. Igualmente, se aconsejará que los padres o tutores del alumno se pongan en contacto con el profesor que ha impuesto el apercibimiento, con el fin de que estos mantengan una entrevista con él tendente a corregir la conducta y actitud del alumno.

79.4.- En caso de no estar de acuerdo con el apercibimiento impuesto, los padres o tutores legales del alumno, cuando éste no sea mayor de edad, podrán presentar una reclamación por escrito al Jefe de Estudios. Para hacer efectiva esta reclamación se dispondrá de un plazo de siete días lectivos a partir de la fecha de tramitación del apercibimiento, más allá del cual no procederá reclamar esta sanción.

79.5.- En el plazo de dos días lectivos se dará respuesta escrita a esta reclamación. Si por parte de los padres o tutores legales del alumno persistiera la disconformidad, deberán elevar su reclamación al área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Burgos.

79.6.- Las faltas tipificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de treinta días desde su imposición.

79.7.- De los apercibimientos impuestos quedará constancia en jefatura de estudios.

79.8.- Criterios de sanción de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

- a) La primera falta grave por acumulación se sancionará con un día de modificación del horario lectivo; si es falta grave directa, dos días.
- b) La segunda falta grave por acumulación se sancionará con dos días de modificación del horario lectivo.
- c) Con una falta grave directa y otra de acumulación, la sanción será de tres días de modificación del horario lectivo.
- d) Con dos faltas graves directas la sanción será de cuatro días.
- e) La tercera falta grave supone diez días.
- f) La cuarta falta grave serían quince días.
- g) Hay un mes de margen desde el día que finaliza una sanción para la comisión de una nueva falta para que no sea considerado el agravante de reincidencia.
- h) Si entre la comisión de una falta y la comisión de la siguiente ha transcurrido un mes NO SE CONSIDERA EL AGRAVANTE DE REINCIDENCIA.

CAPÍTULO XII: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Artículo 80. Conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro

80.1.-Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro. En especial, la tenencia y/o el consumo de estupefacientes.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o

educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves».

Artículo 81. Sanciones

81.1.- Las sanciones que se podrán imponer por la comisión de las faltas previstas en el artículo anterior son las siguientes:

- a) Realización de tareas por un periodo mínimo de seis y días uno máximo de quince días lectivos, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión de derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a treinta días lectivos sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Artículo 82. Incoación del expediente sancionador

82.1.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

82.1.- El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

82.3.- La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

- a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables
- c) Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos

sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

- d) El nombramiento de instructores se realizará por orden alfabético. Para ello, al iniciarse el primer expediente del curso escolar se realizará un sorteo con objeto de determinar el orden de actuación de los miembros del Claustro. Siendo el primer instructor aquel cuyo apellido comience con la letra seleccionada, y continuando sucesivamente por orden alfabético.
 - a. En ningún caso, podrán ser designados instructores:
 - i. Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar, el jefe del Departamento de Orientación, el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
 - ii. Los profesores que impartan clase al alumno expedientado. Si el profesor designado como instructor, estuviese en esta circunstancia, quedará en la reserva y actuará en el siguiente expediente tramitado en el que no se dé esta circunstancia.
 - iii. Los profesores con contrato a media jornada.
 - iv. Los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado tal función.
 - v. Los profesores que estén realizando una sustitución.
- e) En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el proceso de mediación y de acuerdos abreviados establecidos en este reglamento.

82.4.- La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando éste sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación

Artículo 83. Medidas cautelares

83.1.- Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

83.2.- El periodo máximo de duración de estas medidas será de cinco días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir

83.3.- Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno, y, si éste es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas

Artículo 84. Instrucción

84.1.- El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta
- b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables
- c) Sanciones aplicables

84.2.- El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

84.3.- Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la de declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- a) Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado
- b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente reglamento
- c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables
- d) Sanción aplicable de entre las previstas en el presente reglamento y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen
- e) Especificación de la competencia del director para resolver

84.3.- El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

84.4.- Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de

audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final

Artículo 85. Resolución

85.1.- Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador

85.2.- La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella

85.3.- La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento

85.4.- A instancia de padres o tutores, esta resolución será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro, quien podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. La comunicación al claustro se podrá realizar a través de una nota informativa escrita por el Director y enviada a cada uno de los profesores. La comunicación al consejo podrá realizarse a través de la Comisión de Convivencia del mismo.

85.4.- Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

85.5.- La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Artículo 86. Régimen de prescripción

86.1.- Las faltas tipificadas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

CAPÍTULO XIII LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO ABREVIADO

Artículo 87. Disposiciones comunes

87.1.- Con el fin de solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo abreviado

87.2.- Estas actuaciones y procesos podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección, y podrán ser adoptados de forma previa, simultánea o posterior a las medidas correctoras adoptadas

87.3.- Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando se tenga constancia expresa, mediante escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

87.4.- No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y en las que concurren las circunstancias agravantes de la responsabilidad mencionadas en el artículo 73.2 de este reglamento

87.5.- Estas actuaciones y procesos poseerán un carácter voluntario, podrán también emprenderse una vez aplicada una sanción y tendrán como objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar

87.6.- Estas actuaciones y procesos podrán también emprenderse con aquellas conductas que, aún no pudiendo ser calificadas como “perturbadoras para la convivencia”, tienen posibilidad de propiciar en un futuro inmediato conductas de este tipo. En este caso, estas actuaciones y procesos poseerán un carácter preventivo y podrían llegar a ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

87.7.- Cuando posean este carácter preventivo, deberán contemplarse debidamente programadas en el programa de “acción tutorial”

Artículo 88. La mediación escolar

88.1.- La mediación escolar es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada “mediador”

88.2.- El principal fin de la mediación debe ser analizar las necesidades de las partes en conflicto y regular el proceso de comunicación para encontrar una solución satisfactoria para todas las partes en liza.

88.3.- Debe poseer un carácter voluntario y a ella podrán acogerse todos los alumnos del centro que lo deseen

88.4.- Debe basarse en el diálogo y la imparcialidad, y su fin es conseguir la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas

88.5.- Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño

88.6.- El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas

88.7.- La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir

Artículo 89. Finalización de la mediación

89.1.- Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. De estos escritos quedará constancia en Jefatura de Estudios

89.2.- Si la mediación finalizase sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, y se apliquen las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 83 de este reglamento

89.3.- Cuando no se llegue a un acuerdo o éste no pueda llevarse a cabo, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, se tendrá en cuenta como circunstancia atenuante de la responsabilidad

89.4.- El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Artículo 90. Los procesos de acuerdo abreviado

90.1.- El proceso de acuerdo abreviado es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, porque todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo

90.2.- Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros

90.3.- Los procesos de acuerdo abreviado se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores o Jefatura de Estudios y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad

90.4.- Los procesos de acuerdo abreviado tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

90.5.- En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo abreviado como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en artículo 87.3 de este reglamento. Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 75.3 de este reglamento.

90.6.- El documento en el que consten los acuerdos abreviados debe incluir, al menos:

- a) La conducta que ha motivado la propuesta del proceso abreviado
- b) La conducta que se espera de cada uno de los implicados
- c) La determinación del proceso abreviado que se llevará a cabo
- d) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados

Artículo 90 BIS. Los procedimientos de acuerdo

Según el decreto 23/2014 El reglamento de régimen interior del centro precisará y ajustará a las características del centro y su alumnado el desarrollo de los procedimientos de acuerdo.

Los procedimientos de acuerdo tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores

de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata.

Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo abreviado y la aceptación inmediata de sanciones.

El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

Artículo 91. Desarrollo y seguimiento

91.1.- El grado de cumplimiento del acuerdo de lo pactado será supervisado periódicamente por Jefatura de Estudios

91.2.- Se constituirá una comisión de observancia que dará por concluido el proceso de acuerdo abreviado o analizará determinadas situaciones que lo requieran. Ésta estará formada por:

- a) La madre y/o el padre del alumno o tutor legal, en su caso.
- b) El jefe de estudios
- c) El tutor del alumno
- d) El director o el jefe de estudios adjuntos o el coordinador de convivencia

91.3.- Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo abreviado, se archivará el expediente disciplinario, en caso de haberse éste iniciado

91.4.- En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en acuerdo abreviado, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de las medidas cautelares previstas en el artículo 83 de este reglamento. Así mismo podrá actuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 75.3 de este reglamento.

91.5.- Los acuerdos abreviados se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos, a no ser que las partes en liza convengan otro periodo. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

TÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DE CENTRO

CAPITULO XIV.- RECURSOS MATERIALES

Artículo 92

Según el artículo 6 del capítulo I correspondiente a los Principios Generales, Título Preliminar de este Reglamento de Régimen Interno, todos los ocupantes del Centro son responsables de la protección y mejora de su entorno material.

Es deber y responsabilidad de todos respetar y utilizar correctamente los materiales y las instalaciones del centro. Si un alumno, intencionadamente o por mantener una actitud inadecuada, causará algún desperfecto, deberá responsabilizarse de su reparación.

Artículo 93

93.1.- REPROGRAFIA:

El servicio de reprografía tiene por objeto la elaboración de textos a multicopista o fotocopias. La totalidad de las máquinas y material de reprografía se usará teniendo en cuenta las siguientes normas:

- a) Los trabajos que en ella se realicen serán exclusivamente de carácter académico o administrativo.
- b) El conserje encargado de los servicios de reprografía, llevará en cuenta los trabajos que efectúe y dará información de los mismos con regularidad al Secretario.
- c) La fotocopidora estará a disposición de los alumnos exclusivamente durante los recreos. Se ruega al profesorado que, en la medida de lo posible, encargue las copias con antelación suficiente para evitar una acumulación excesiva. Queda expresamente prohibida al alumnado la entrada en el recinto de reprografía. El precio de cada copia se anunciará públicamente.
- d) El Secretario actuará de supervisor del servicio, indicando en los trabajos que por su naturaleza o número sean, poco frecuentes el método a seguir y el material empleado.

Artículo 94

Los cuartos de calderas son los lugares donde se encuentra la maquinaria que suministra la calefacción al Centro y funcionarán según las siguientes normas:

- a) Los Conserjes informarán al Secretario o cualquier otro miembro del Equipo Directivo

de cualquier incidente que se produzca en relación con la maquinaria a su cargo, para que pueda repararse a la mayor brevedad posible.

b) Durante el tiempo en que es necesaria la calefacción en el Centro, ésta se encenderá con la antelación suficiente para que el ambiente general se encuentre caldeado al comienzo de las clases.

Artículo 95.

El uso del teléfono del Centro estará regulado por las siguientes normas:

- a) Estará dedicado a recibir y emitir llamadas relacionadas con asuntos del Centro.
- b) En casos excepcionales o urgentes se podrá usar por cualquier miembro de la Comunidad Escolar para llamadas de tipo general, comunicándolo previamente a cualquier miembro de la Dirección.

Artículo 96. Partidas presupuestarias

96.1 CONCEPTOS GENERALES: Durante el primer mes del año el Equipo Directivo realizará un presupuesto de gastos de funcionamiento, que se dará a conocer en claustro durante ese mismo mes. Este presupuesto se configurará en función de las necesidades básicas del centro

97.2 PRESUPUESTO PARA LOS DEPARTAMENTOS: Realizado el presupuesto anual y cubiertas las necesidades básicas, se dedicará el dinero restante a presupuesto para los departamentos. Será la secretaria del centro quien, de manera informada y consensuada con el resto del equipo directivo, aprobará los gastos que soliciten los departamentos cuando exista presupuesto y la solicitud se vea justificada.

CAPÍTULO XV.- ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS

Artículo 98

98.1 En el centro (sala de profesores, departamentos y despachos) se ubicarán, en la medida de lo posible, un número suficiente de ordenadores conectados a internet. Su uso debe restringirse al puramente educativo y profesional, quedando expresamente prohibida la descarga de cualquier tipo de contenido de la red, como por ejemplo, música, películas, etc.

98.2 Los ordenadores que se encuentren en el Taller de Tecnología sólo pueden ser utilizados por los profesores del Departamento de Tecnología. Si cualquier otro profesor desea hacer uso de alguna de las aulas de informática deberá comunicárselo previamente a los compañeros de este departamento y contar con su explícita

autorización.

98.3 Para el uso de las salas de informática y armarios con ordenadores portátiles se establecerá un calendario al inicio de curso. Tendrán preferencia los departamentos con currículo asociado a las nuevas tecnologías y los profesores que programen actividades con asiduidad

Artículo 99

99.1.- El Centro desarrollará su actividad escolar en las fechas determinadas por el Calendario Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que estará expuesto en el tablón general del Centro, y de acuerdo con el horario general del Centro aprobado por el Consejo Escolar, propuesto por el Equipo Directivo y conocido por el Claustro de Profesores, del que se dará conocimiento a la Dirección Provincial.

99.2.- La modificación del calendario escolar estará sujeta a lo que se determine en la Orden de la Consejería de Educación y que se publica anualmente en el BOCyL.

Artículo 100

Las entradas y salidas de clase se harán con un toque de timbre. Los cambios de aula deben efectuarse con rapidez evitando carreras, gritos y todo tipo de alboroto. Los alumnos que no tengan que cambiar de aula deberán permanecer en la misma.

Artículo 101

Cuando en alguna clase el profesor correspondiente no se haya incorporado a la misma el profesor de guardia atenderá al grupo. En el caso de que éste no acuda, sólo podrá salir de la clase el delegado/a, o subdelegado/a en su caso, quien comunicará en Jefatura de Estudios o Secretaría dicha circunstancia, para que puedan tomarse las medidas oportunas.

Artículo 102

A primera hora de la mañana, así como en los cambios de clase y después de los recreos, se exige puntualidad tanto para el alumnado como para el profesorado.

Artículo 103

No se interrumpirán los periodos lectivos salvo en casos extraordinarios o urgencia. Si algún miembro de la Comunidad Educativa precisara entrar en un aula durante el desarrollo de una hora lectiva, solicitará del profesor o profesora que imparte la clase el permiso correspondiente.

Artículo 104

El profesorado terminará con los alumnos el periodo lectivo completo en el aula correspondiente, sin dejarles salir antes del toque de timbre. Cuando se celebre algún examen los alumnos que lo acaben también deberán permanecer en su aula. En 2º de Bachillerato y sólo durante la semana de exámenes correspondiente, se les podrá permitir a aquellos alumnos que acaben su ejercicio que acudan a la biblioteca del centro.

CAPÍTULO XVI.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS

Artículo 105

Los días lectivos el Instituto abrirá sus puertas diez minutos antes del comienzo de las actividades lectivas y las cerrará quince minutos después de su finalización. Los días no lectivos regirá el horario que la Secretaría determine y que se hará público en la puerta de entrada.

Las personas que vayan a permanecer en el Instituto fuera de dichos horarios deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección del Centro.

Artículo 106

La Conserjería será el punto de información para toda persona ajena al Centro

Artículo 107

El alumnado que por cualquier razón no se halle en clase en periodos lectivos, permanecerá en el lugar que le sea indicado hasta que se produzca el cambio de clase. No puede haber alumnado por los pasillos.

Artículo 108

108.1.- Durante el periodo de tiempo correspondiente al horario obligatorio de clases, el alumnado de la ESO deberá permanecer dentro del recinto escolar.

108.2.- Durante los recreos sólo podrán abandonar el centro los alumnos de Bachillerato y los alumnos de ESO que sean mayores de edad

108.3.- Al realizar la matrícula se dotará a cada alumno un carnet, rojo o verde, según pueda o no abandonar el centro durante los recreos. Los profesores de guardia podrán solicitar este carnet a los alumnos en cualquier momento e impedirles su salida del centro en caso de que estos no puedan identificarse.

Artículo 109

Durante cada hora de la jornada lectiva y en los recreos deberá haber profesores de guardia y al menos un miembro del Equipo Directivo presentes en el Centro, siempre que no concurran circunstancias excepcionales.

Artículo 110

1.-Son funciones del profesor de guardia:

- a) Ser responsable durante las horas de clase de atender a los alumnos en ausencia de los profesores y velar por el orden y disciplina en el Centro (aulas, dependencias y pasillos).
- b) Permanecer en los pasillos controlando la entrada de alumnado hasta que se hayan presentado en sus aulas todos los profesores y atender, durante la hora completa que transcurre entre dos toques finales de clases consecutivas, aquellas incidencias que se produzcan en el ámbito de su competencia.
- c) Si faltare algún profesor, los profesores de guardia deberán hacerse cargo de los alumnos y prestarles la adecuada atención educativa. En caso de que haya más cursos que profesores de guardia, estos deberán organizarse para que ningún alumno quede sin la debida atención.
- d) Custodiar a los alumnos sancionados, siempre que el resto del alumnado se encuentre debidamente atendido.
- e) El profesor de guardia recogerá las incidencias (retraso de profesores, expulsiones de alumnos, etc.) en el parte de guardias y se hará cargo de los alumnos expulsados.

2.- Son funciones del profesor encargado de atención a la biblioteca:

- a) Garantizar que haya un clima adecuado de trabajo.
- b) Comprobar que el alumnado que permanece en la biblioteca no tiene clase.
- c) Atender peticiones de consulta y/o préstamo de libros así como el uso de los ordenadores allí instalados.
- d) Recibir y controlar en su caso al posible alumnado sancionado y/o expulsado que deberá realizar las tareas encomendadas por el profesor que lo ha expulsado o las que tenga encomendadas por su equipo docente. En este caso cumplimentará la ficha correspondiente a disposición del profesor.
- e) Asimismo el profesor encargado de la atención a la biblioteca en función de las necesidades del Centro, al amparo del art. 81 de la Orden de 29 de Junio del 94, apdo i podrá realizar: "Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual que el Director estime oportuna".

3.- Son funciones del profesor de guardia de recreo:

- a) En la modalidad “patio” velar por el buen comportamiento de los alumnos durante este tiempo, cuidando especialmente de que no fumen, no tiren castañas y no se relacionen a través de la valla con persona ajenas a la comunidad educativa. Cuando haya dos profesores de guardia de patio han de situarse en lugares distintos y verse a distancia pero no pasear conversando entre ellos.
- b) En la modalidad “expulsados” atender a los alumnos que se encuentren en esa situación, y, si no hay ninguno apoyará a los profesores de guardia de recreo de pasillo y patio en su cometido, seleccionando la modalidad en la que sea más necesario.
- c) En la modalidad “pasillo” velar por que todo el alumnado abandone las aulas durante el recreo y filtrar para evitar alborotos el acceso a los servicios.
- d) En los días de nieve en los recreos aquellos alumnos que decidan salir al patio a disfrutar de la nieve saldrán al inicio del recreo no pudiendo regresar hasta que toque el timbre de entrada a clase, esto es evitando permanentes entradas y salidas al patio y bolas de nieve hacia el edificio.

Artículo 111

Los alumnos deben salir al patio en los periodos de recreo, salvo en condiciones climatológicas adversas, en cuyo caso podrán permanecer en el interior del edificio. Pueden permanecer en la biblioteca si en ésta hay un profesor encargado. Los profesores de guardia de recreo que se responsabilicen de los pasillos, se encargarán de mantener el orden dentro del edificio y los que se responsabilicen del patio del orden en el mismo así como de evitar que salgan del recinto los alumnos de ESO. Cuando las condiciones climatológicas sean adversas y el alumnado tienda a permanecer en el interior del edificio, los profesores de guardia encargados de vigilar el patio deberán apoyar a sus compañeros en las tareas de vigilancia de pasillos y de aulas.

Artículo 112: Consumo de tabaco y alcohol en el Centro

112.1.- El consumo de tabaco en el Centro queda determinado tal y como se establece en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, en la que en su artículo 4, apartado d prohíbe el consumo de tabaco en los centros educativos

112.2.- Queda prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas en la totalidad del recinto del Instituto. Profesores, personal no docente y alumnos deben colaborar en la consecución de hábitos higiénicos y saludables.

Artículo 113

Los alumnos de ESO menores de edad no podrán abandonar el Centro en los periodos de recreo. Permanecerán en los lugares que se determinen en su momento.

Artículo 114

Desarrollar las actividades académicas en las debidas condiciones de higiene y salud es un derecho de todo el alumnado, por lo que todos los miembros del Centro mantendrán un nivel óptimo de higiene y limpieza en el uso de las instalaciones. Cualquier falta a este respecto será reparada por el causante o, en caso de desconocer el responsable, será sancionado el grupo de alumnos completo o el que se encuentre en el lugar afectado.

Artículo 115

115.1.- Cada dependencia del Centro será utilizada únicamente para aquello a lo que esté destinada, en otro caso deberá contar con el permiso de la Dirección.

115.2.- El patio destinado al aparcamiento de vehículos albergará como máximo un vehículo por cada trabajador del centro preferente que el trabajador sea titular del mismo no permitiéndose la entrada a vehículos ajenos a los miembros de comunidad educativa.

Artículo 116

Debido a la estrechez de los espacios transitables (pasillos, puertas y escaleras) en relación con el número de alumnos del Centro especialmente en el edificio antiguo, se procurará mantener despejadas las puertas de acceso a las escaleras, subir y bajar éstas siempre por la derecha y evitar sentarse en las mismas a fin de facilitar la circulación.

Artículo 117

El Centro tendrá elaborado un plan de evacuación que permita realizarla en un mínimo de tiempo y con la mayor eficacia posible en caso de accidentes provocados producidos por incendio, explosión, etc. Este plan será revisado y ensayado anualmente.

Artículo 118. Procedimiento en caso de enfermedad o accidente de un alumno

118.1 Si un alumno sufre un percance o enferma y se considera que debe ser trasladado al Centro de Salud, el profesor, bajo cuya custodia se encuentre dicho alumno, deberá actuar con la diligencia que el caso aconseje y poner el hecho en conocimiento de los profesores de guardia o de la Dirección.

118.2 Si la gravedad del caso así lo exigiese, se procederá a llamar a una ambulancia o, si fuese preciso, al traslado inmediato del alumno afectado por cualquier trabajador del Centro que en ese momento se encuentre disponible. De la comunicación a los padres se encargará un miembro del Equipo Directivo.

118.3 Si el caso lo permite, el profesor de guardia procederá a la localización de los padres o tutores legales, con el fin de que ellos se hagan cargo, bien personándose en el instituto, bien acudiendo al Centro de Salud, en cuyo caso el alumno deberá ser acompañado por el profesor de guardia disponible, bien consintiendo su traslado a casa, siempre que sea en Medina de Pomar, siendo igualmente acompañado por el profesor de guardia disponible.

118.4 Si ninguna de estas posibilidades resultase factible, el profesor de guardia disponible deberá acompañar al alumno hasta el Centro de Salud y permanecer allí con él el tiempo que sea necesario. En caso de que se supere la hora de guardia que le corresponde esperará en el Centro de Salud hasta que sea relevado por uno de los profesores de guardia de la hora siguiente.

118.5 Cuando el traslado deba realizarse en vehículo, se aconseja utilizar el servicio de taxis de la localidad, cuyo coste correrá a cargo del Instituto.

118.6 Si no hubiese profesores de guardia disponibles, se haría cargo del traslado y custodia del alumno afectado un miembro del Equipo Directivo.

Artículo 119. Uso de la biblioteca

A principio de curso se dictarán normas para la utilización correcta de la Biblioteca. Como norma general, hay que tener en cuenta que la Biblioteca es un lugar de estudio y lectura, no de reunión y charla. Es preceptivo estar en silencio.

Si es necesario utilizar la Biblioteca en una hora en que no hubiese profesor encargado, el profesor de guardia, siempre que le sea posible, se hará cargo de abrirla y permanecer en ella con los alumnos que la utilicen.

Artículo 120

Para la utilización de los Laboratorios, aulas de Informática, Plástica, Música, Audiovisuales, Tecnología y Gimnasio, se dictarán normas específicas a principios de curso por los Departamentos correspondientes o por la Dirección del Centro. Para la mayoría de estas estancias habrá un estadillo semanal para reservarlas con antelación en el hall de la sala de profesores. A nivel general se seguirán las siguientes normas:

- a) El profesor que imparta clase en cada una de ellas abrirá la puerta al iniciar la clase y la cerrará al finalizar, una vez que la totalidad de alumnos la haya abandonado.
- b) Cualquier desperfecto, deterioro o falta de material del aula deberá ser comunicado por el profesor que lo advierta al Secretario en el plazo más breve posible.

- c) Al término del curso escolar, el Jefe de Departamento correspondiente elaborará un inventario del aula especial o modificará el existente, que entregará al Secretario, en el cual se indicará estado de uso y existencias del material inventariado.

Artículo 121. Sala de Profesores

La Sala de Profesores es el lugar del Centro reservado a la estancia y reunión de Profesores. Se regirá por las siguientes normas:

- a) Será de uso reservado del profesorado y en ella no está permitido fumar.
- b) Cualquier persona ajena al profesorado deberá contar con el permiso de algún miembro del mismo para permanecer en ella.
- c) En la Sala de Profesores existirá un tablón de anuncios en el que figurarán los avisos, noticias e informaciones oficiales para el profesorado, tanto "de carácter interno (horarios, avisos de la Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, etc.) como de carácter externo (comunicados de la Dirección Provincial, Inspección, Ministerio, C.F.I.E.s, -etc.). La ubicación de tabloneros específicos de información sindical y otros para avisos, noticias o información de cualquier otro tipo que suministre cualquier profesor del Centro, se realizará fuera de la sala de profesores.
- d) Cada profesor del Centro dispondrá de un casillero o cajetín para recibir las comunicaciones personales, así como de algún estante o armario para uso exclusivo donde guardar efectos personales, ejercicios, etc.

Artículo 122. Tableros de Información

Además del citado anteriormente, existirá un tablón de anuncios a la entrada principal del Centro en el -que se expondrán exclusivamente los avisos y comunicados oficiales (pruebas de pendientes, matrículas, etc.). Existirán también tabloneros de anuncios en cada aula para exponer información que afecte al alumnado o avisos del Centro y profesorado para los alumnos de los cursos respectivos. Los tabloneros de anuncios serán revisados periódicamente con objeto de eliminar aquellos avisos, anuncios o comunicados que hayan perdido vigencia con el paso del tiempo. No está permitido fijar en las paredes avisos o comunicados.

TÍTULO V: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO XVII: MATRICULACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 123. Matriculación y Admisión

La matriculación se realizará en dos plazos: uno ordinario, que será a finales de junio y/o primeros de Julio, y otro extraordinario, dentro de la primera quincena del mes de septiembre. En cualquier caso, serán los que determine la Consejería cada año académico.

En los sobres de matrícula se indicarán oportunamente normas, documentos y condiciones para efectuarla correctamente.

El proceso de admisión del alumnado atenderá a lo expuesto en el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y a la posterior modificación que efectúa el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León que modifica los artículos 8.1 y 14.3.

Artículo 124. Traslados de expediente

Los traslados de expedientes se realizarán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 6 y 7 de la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Según estos artículos, cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido alguno de los cursos de la educación secundaria obligatoria, se consignará en un informe personal, elaborado y firmado por el tutor, toda aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje. Este informe contendrá, al menos, los siguientes elementos: resultados parciales de evaluación, en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo; aplicación, en su caso, de medidas de refuerzo y apoyo educativo, así como de las adaptaciones curriculares realizadas; y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno

Artículo 125. Convalidaciones

Las convalidaciones se ajustarán a lo establecido en la orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en la disposición adicional tercera

Artículo 126. Recepción del alumnado

126.1.- La recepción del alumnado se realizará de forma escalonada el primer día lectivo del curso y procurando que los alumnos, especialmente los de primer curso, reciban la suficiente información para comenzar cuanto antes con la máxima normalidad

126.2.- El centro contará con un programa de acogida a alumnos emigrantes, con especial atención para aquellos que desconozcan la lengua española, y que formará parte, como apéndice, del presente reglamento.

Artículo 127

A efectos oficiales sólo tienen validez las calificaciones que constan en las Actas custodiadas en Secretaría y los certificados emitidos por ésta, y no las que pudieran aparecer en el Libro de Calificación Escolar del alumno.

Artículo 128

La promoción y la titulación de curso en la ESO queda regulada por los criterios de promoción y titulación que figuren en el Proyecto Educativo de Centro, el cual deberá adaptarse a la legislación vigente.

CAPÍTULO XVIII.- EVALUACIÓN DE ALUMNOS

Artículo 129. La evaluación de los alumnos

129.1.- La evaluación de los alumnos se regirá por lo estipulado en la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. De acuerdo con ello, la evaluación será continua, diferenciada, formativa y orientativa. Deberá analizar la correcta valoración del rendimiento escolar del alumno y proporcionar una información constante que permita introducir variaciones que puedan mejorarlo.

129.2.- Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación establecidos en la norma que establece el currículo de la ESO en Castilla y León y las concreciones realizadas en las programaciones didácticas. Estos criterios de evaluación deben ser el referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como de adquisición de las competencias básicas.

129.3.- Los departamentos didácticos deberán hacer públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación.

129.4.- Los departamentos didácticos informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él

dependientes, los procesos de recuperación y de apoyo previstos y los procedimientos y criterios de evaluación aplicables

129.5.- El número de sesiones de evaluación a lo largo de un curso será de tres como mínimo, que se realizarán en los días anteriores a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. Los alumnos finalizarán el curso en la tercera sesión de Evaluación, que será la final.

129.6.- Durante el mes de Octubre se realizará una evaluación inicial para todos los niveles de la ESO, con el fin de determinar el nivel de los alumnos y detectar problemas, anomalías y errores, y adoptar todos aquellos acuerdos que resulten procedentes

Artículo 130

Las sesiones de evaluación serán presididas y coordinadas por el profesor tutor del grupo, quien redactará el Acta de la Sesión de Evaluación, según el formato facilitado por la Jefatura de Estudios. En la medida de lo posible, se procurará que cada sesión de evaluación cuente con la presencia de al menos un miembro del Equipo Directivo

Artículo 131

Podrán estar presentes al inicio de la evaluación el delegado y subdelegado de cada grupo para hacer su valoración sobre la marcha del grupo durante el trimestre y presentar las propuestas que consideren oportunas, sin que esto les conceda el derecho a realizar valoraciones o comentarios particulares sobre profesores o alumnos. Así mismo, y en las mismas condiciones, los alumnos podrán llevar a cabo esta participación por escrito dirigido al tutor, quien dará traslado del mismo a la junta evaluadora, siempre que se cumplan las condiciones formales ya expuestas.

Artículo 132

Es obligatoria la asistencia de todos los profesores del grupo a las sesiones de evaluación, salvo causa debidamente justificada. Esta obligación, con su correspondiente salvedad, se extiende también a las evaluaciones de Septiembre.

Artículo 133

La preparación por parte del profesor tutor de las sesiones de evaluación exige que, al menos un día antes de la celebración de dicha sesión, los profesores del grupo tengan las calificaciones de su asignatura en el IES fácil.

Artículo 134. Entrega de boletín de notas

134.1 El centro emitirá e incluirá en la PGA un modelo unificado de boletín de notas, que deberá contar siempre con un espacio habilitado para su devolución al tutor con la firma de los padres o tutores legales del alumno. Esta obligación se extenderá también al alumnado con mayoría de edad.

134.2 Procedimiento de entrega del boletín de notas tras la primera y segunda evaluación

- a) Tras la celebración de la junta de evaluación, el tutor entregará el boletín de notas en el plazo de tiempo más breve que le sea posible. Igualmente, exigirá la máxima celeridad para que le sea devuelta correctamente completada la parte habilitada para las firmas de los padres o tutores legales. Siempre que sea posible, esta devolución deberá exigirse antes del periodo vacacional.
- b) Cuando un tutor, por la razón que sea, no pueda entregar un boletín de notas en mano al alumno, deberá ponerse en contacto con la familia, con el fin de determinar el procedimiento por el cual pueda hacerles llegar el boletín. Igualmente, si un tutor no recibe en un plazo razonable la parte habilitada para las firmas de los padres o tutores legales, deberá contactar con la familia con el fin de recabar la información pertinente.
- c) Cuando la entrega de notas se efectúe el último día lectivo del primer o segundo trimestre, el tutor determinará y comunicará a sus alumnos la hora exacta en la que entrega el boletín, pudiendo utilizar para esta tarea los recreos.
- d) Los boletines de notas de los alumnos que no hayan podido ser entregados en mano ese último día lectivo del trimestre, por encontrarse ausentes, se custodiarán en las oficinas del centro, pudiendo ser recogidos por el propio alumno o sus padres o tutores legales en dicha oficina, en días laborables y en horario de 10 a 13 horas, previa presentación del DNI o documento que acredite fehacientemente la identidad.
- e) El tutor comunicará a Jefatura qué alumnos no acudieron a la entrega de notas, con el fin de que sean sancionados con un apercibimiento a la vuelta de las vacaciones, siempre que no puedan justificar dicha ausencia debidamente.

134.3 Procedimiento para la entrega del boletín de calificaciones tras la evaluación final

- a) En la PGA deberá quedar estipulada con la máxima fiabilidad posible la fecha prevista de la tercera evaluación, así como el día en que serán entregadas las notas finales, que tendrá que ser en un plazo máximo de dos días lectivos a contar desde el día en que se celebra la junta de evaluación final.
- b) El Equipo Directivo se encargará de publicar una comunicación en el tablón de anuncios del Centro en el que figure la fecha y la hora exacta en el que serán entregadas las notas finales con, al menos, una semana de antelación. Esta comunicación será igualmente transmitida a los tutores. El tutor deberá, a su vez, comunicar verbalmente a sus tutelados la fecha y la hora exacta de la entrega de notas.

- c) La comunicación oficial por parte del Centro de las calificaciones obtenidas tras la evaluación de notas se realizará a través del boletín de notas al uso y entregada en mano, junto con el resto de informes pertinentes, al propio alumno o a sus padres o tutores legales.
- d) Los boletines de notas junto con el resto de los informes académicos de aquellos alumnos que no hayan acudido a recogerlos en la fecha y hora estipuladas quedarán custodiados en la Secretaría del centro. Los propios alumnos o sus padres o tutores legales, previa presentación del DNI o documento acreditativo de la identidad, podrán pasar a recogerlo a partir del día siguiente lectivo en horario de oficina y firmando un recibí.
- e) A partir del mes de septiembre, toda documentación del alumno que haya quedado en la Secretaría del Centro sin recoger será destruida.
- f) A efectos de reclamaciones de calificaciones finales, los plazos empezarán a contar a partir del día estipulado y publicado en el tablón de anuncios y comunicado a los alumnos por los tutores para la entrega del boletín de notas.

134.4 Procedimiento para la comunicación de las calificaciones obtenidas por los alumnos tras las pruebas extraordinarias de septiembre

- a) Las calificaciones obtenidas en las pruebas extraordinarias de septiembre se darán a conocer el mismo día en que tenga lugar la junta de evaluación correspondiente, cuya celebración será siempre el tercer día lectivo de septiembre.
- b) A partir del día en que se publican las calificaciones obtenidas en las pruebas extraordinarias de septiembre en el tablón de anuncios comienza a contar el plazo para iniciar los trámites de reclamación si hubiera lugar a ello, de acuerdo a lo estipulado en la Orden EDU/888/2009.

Artículo 135

135.1.- En el contexto de la evaluación continua, en la ESO, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, será el Departamento correspondiente quien determine su superación, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas materias, de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Educación

135.2.- Estas evaluaciones se celebrarán con anterioridad a las evaluaciones ordinarias.

135.3.- El Director, a instancias de jefatura de estudios, podrá nombrar al comienzo de cada curso a un profesor-tutor de pendientes. Sus funciones serán:

- a) Cerciorarse de que todos los jefes de departamento están al corriente de los

alumnos que tiene asignaturas pendientes en las respectivas materias que su departamento imparte.

- b) Cerciorarse de que en todos los departamentos se tiene programado los procedimientos de seguimiento y evaluación de los alumnos con asignaturas pendientes.
- c) Cerciorarse de que todos los alumnos con asignaturas pendientes son conocedores de su situación académica
- d) Cerciorarse de que todos los alumnos con asignaturas pendientes conocen los procesos educativos que deberán llevar a cabo (exámenes, trabajos, fechas, etc.) para poder ser evaluados.
- e) Presidir las juntas de evaluaciones de alumnos con asignaturas pendientes.

135.4.- En caso de que no se nombre a un profesor-tutor de pendientes estas tareas recaerán sobre jefatura de estudios.

Artículo 136

Las calificaciones puestas en un acta no podrán ser cambiadas, a no ser que se reúnan nuevamente los profesores que componen la Junta de Evaluación en un plazo de dos días desde que se hicieron públicas las calificaciones. En todo caso, el Secretario realizará una diligencia en el acta haciendo constar el cambio y la enmienda.

Artículo 137

137.1.- Al término de la evaluación final, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores del grupo y del Departamento de Orientación, realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos, valorar el aprendizaje de los alumnos en relación con la adquisición de las competencias básicas. Igualmente constará la decisión de promoción o titulación, en su caso, y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise. Este informe será remitido a los padres o tutores de cada alumno

137.2.- Jefatura de Estudios emitirá un informe tipo para todos los tutores que facilite y unifique la realización de esta labor

137.3.- Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un nuevo informe las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho informe al tutor del curso siguiente.

Artículo 138

Todos los ejercicios y pruebas aplicados a los alumnos del Centro, juntamente con cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso de aprendizaje y rendimiento académico, serán conservados por el Departamento hasta la finalización del curso académico.

Artículo 139. Reclamaciones de calificaciones finales

139.1.- Las reclamaciones de las calificaciones finales seguirán el procedimiento marcado en la Orden EDU/888/2009, de 20 de abril (BOCyL del 27 de abril de 2009), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

139.2.- El Equipo Directivo elaborará y pondrá a disposición de alumnos o padres y profesores modelos de solicitudes y actas con el fin de agilizar los trámites de la reclamación.

139.3.- En relación a las ORDENES EDU 363 Y 364 que regulan la ESO y el Bachillerato, en el artículo 38 Aclaraciones, pto. 3, el derecho al acceso a los exámenes y documentos de evaluaciones por parte de padres, madres y tutores legales queda determinado con un día hábil de acceso al documento en presencia del docente y si lo desea del alumno.

TÍTULO VI: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

CAPÍTULO XIX: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Artículo 140. Concepto

140.1.- Se consideran actividades complementarias aquéllas que los Departamentos Didácticos consideren necesarias para el desarrollo de sus asignaturas y que aparezcan expuestas y justificadas en sus respectivas Programaciones Didácticas. Estas actividades pueden realizarse en periodos lectivos y son de obligada asistencia para los alumnos afectados, salvo causa de fuerza mayor.

140.2.- También se considerarán actividades complementarias aquellas propuestas por la dirección del centro y/o por el departamento de orientación y que resulten de particular interés pedagógico por su contribución a la adquisición de alguna de las competencias básicas del currículo.

140.3.- Cuando un alumno no participe en una actividad complementaria, no asistiendo tampoco al centro y no justificando debidamente su ausencia, será objeto de apercibimiento por parte de jefatura de estudios

Artículo 141. Subvención

141.1. Para la realización de una actividad complementaria o extraescolar que conlleve el pago de gastos de transporte o entradas el centro subvencionará dichos gastos con un máximo de 5€, el resto del coste de la actividad será abonada por el alumno. Este artículo estará supeditado siempre a la disponibilidad presupuestaria.

141.2.- Cuando más 30% del alumnado al que va dirigida una actividad complementaria no estuviese dispuesto a participar, la actividad quedará suspendida. En el caso de que un alumno decidiese no participar en una actividad complementaria organizada por el centro, éste deberá permanecer en el centro recibiendo la docencia que le corresponda, realizará todas aquellas tareas que le encomiende el profesor o profesores responsables de la actividad complementaria, con el fin de que se siga encontrando en igualdad de condiciones con respecto a sus compañeros y se actuará según lo estipulado en el artículo 75.3 del presente reglamento.

141.3.- Los profesores que hayan quedado liberados de actividad docente como consecuencia de la realización de una actividad complementaria o extraescolar se incorporarán en las horas que les correspondía clase al turno de guardia y atenderán a los alumnos que se encuentren sin profesor si fuera necesario. Se entenderá que es necesario cuando el número de grupos que precise ser atendido por encontrarse ausente el profesor supere al número de profesores que a esa hora se halle de guardia.

Artículo 142. Profesorado responsable

142.1.- Cuando un departamento lleve a cabo una actividad complementaria serán los profesores del mismo los principales responsables de atender al alumnado al que vaya dirigida esa actividad y durante todo el tiempo que dure la misma. En caso de que ese departamento no cuente con profesorado suficiente para atender a todo el alumnado, jefatura de estudios determinará qué profesores deben apoyar esta actividad, acompañando y atendiendo al alumnado participante, durante todo el tiempo que dure la misma. El criterio general para determinar a dichos profesores será el siguiente: **impartir docencia a los alumnos implicados el día en que se realiza la actividad**. Este mismo criterio se aplicará cuando la actividad sea propugnada desde la dirección del centro.

142.2.- Cuando se trate de visitas que tengan que ver directamente con la “acción tutorial”, como por ejemplo la que se suele realizar en cuarto de ESO para visitar las ferias en las que se informa sobre ciclos formativos o en Bachillerato para recibir

información sobre estudios universitarios, serán los profesores-tutores de estos grupos los que deberán acompañar a sus alumnos, siempre que no exista una causa justificada que se lo impida. De ser así o si se precisasen más profesores, se aplicará el criterio expuesto en el apartado anterior. La obligatoriedad de participar en estas actividades para el profesorado se verá limitada a aquéllas que se desarrollen en la misma localidad.

142.3.- Podrán también planificarse actividades complementarias en la medida en que exista voluntariedad del profesorado de llevarlas a cabo, como por ejemplo las que se pueden programar para los últimos días de cada trimestre.

CAPÍTULO XX. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 143. Concepto

143.1.- Por “actividad extraescolar” se entenderá toda aquella que sea programada por algún departamento del centro, por la propia dirección o propuesta por los alumnos y cuya duración se extienda más allá del horario propiamente lectivo y/o se realicen en días no lectivos.

143.2.- Al realizarse fuera del horario lectivo, el compromiso de asistencia por parte del alumnado se asumirá voluntariamente. Para la realización de una actividad extraescolar que conlleve el pago de gastos de transporte o entradas el centro subvencionará dichos gastos con un máximo de 5€, el resto del coste de la actividad será abonada por el alumno. Este artículo estará supeditado siempre a la disponibilidad presupuestaria.

143.3.- Su realización exige que se hagan responsables de ella un número de profesores que a juicio de la Dirección del Centro sea razonable, un profesor cada 20 alumnos, y un número mínimo de alumnos. Los profesores responsables deben ser, en primera instancia, del departamento o departamentos que organizan la actividad. En caso de no ser número suficiente, deberán ser los propios organizadores de la actividad los encargados de proponer a la dirección del centro los profesores, cuya participación propiciaría la realización de dicha actividad. Es facultad de la dirección vetar tal propuesta por razones pedagógicas u organizativas

143.4.- Los profesores que hayan quedado liberados de actividad docente como consecuencia de la realización de una actividad complementaria o extraescolar se incorporarán en las horas que les correspondía clase al turno de guardia y atenderán a los alumnos que se encuentren sin profesor si fuera necesario. Se entenderá que es necesario cuando el número de grupos que precise ser atendido por encontrarse ausente el profesor supere al número de profesores que a esa hora se halle de guardia, sin contar el profesor de guardia de biblioteca.

Artículo 144. Condiciones de participación para su aprobación

144.1.- Para que una actividad extraescolar pueda realizarse debe cumplir unos índices de participación en los siguientes términos:

- a) Cuando se trate de actividades que se realicen durante un día lectivo deberán participar al menos la mitad más uno del alumnado al que vaya ofertada tal actividad.
- b) Cuando la actividad se extienda durante dos o tres días lectivos el índice mínimo de participación de alumnado al que se dirija será del 65%.
- c) Si la actividad se prevé que ocupe más de tres días lectivos, no podrá ser aprobada en la PGA y será estudio de análisis y de aprobación, si procediera, en el seno del Consejo Escolar.
- d) Es condición sine qua non para que una actividad se apruebe que se haga responsable de ella al menos un profesor del centro.

Artículo 145. Dietas para el profesorado participante

145.1- Las dietas que los profesores puedan percibir por la participación en las actividades extraescolares vienen determinadas por la legislación vigente.

CAPÍTULO XXI NORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 146. Criterios de organización de actividades extraescolares

146.1.- Todo aquél que desee organizar una actividad complementaria o extraescolar debe cumplir con las siguientes condiciones formales:

- a) Una programación concreta de la actividad, la cual se presentará al jefe del Departamento de Actividades Extraescolares con antelación suficiente a la misma, con el fin de que pueda ser debidamente considerada. Una copia se entregará en Jefatura de Estudios
- b) En Secretaría se entregará un presupuesto de la actividad, en el que debe quedar claro qué cantidad debe desembolsar el centro y cuál le corresponde al alumnado
- c) En Jefatura de Estudios deberá entregarse una lista del alumnado participante al menos 48 horas antes de la realización de la actividad. De no cumplirse esta condición, Jefatura de Estudios podrá retirar la autorización para llevar a cabo la actividad extraescolar
- d) Realizada la actividad se valorará ante el jefe del departamento de actividades extraescolares el resultado de la misma, de cara a su continuidad en cursos venideros.

Artículo 147: organización de actividades extraescolares para materias optativas

147.1 Los departamentos que deseen realizar actividades extraescolares con alumnos matriculados en asignaturas optativas, deberán, preferentemente, planificarlas de forma conjunta en colaboración con otros departamentos, con el fin de que pueda ser ofertada a todos los alumnos del grupo de referencia y se puedan aplicar el criterio de porcentaje establecido. En caso contrario, el ED junto con el Jefe del Departamento de Actividades Extraescolares decidirán, oído el Departamento organizador de la actividad, sobre la conveniencia o no de incluir esas actividades en la PGA.

147.2 Cuando se entienda que la naturaleza de la actividad propuesta impida que ésta adquiera un carácter interdepartamental y su realización se encuentre lo suficientemente justificada, podrá ser incluida en la PGA, si bien su aprobación se deberá proponer de forma explícita en el Consejo Escolar.

Artículo 148

148.1.- No se incluirá en la PGA, y por tanto, no podrán ser propuestas para su aprobación, actividades extraescolares que posean un carácter exclusivamente lúdico. Entenderemos por esto, entre otras posibles actividades, la visita, en exclusiva, a parques de atracciones o temáticos.

Artículo 149. Tratamiento de las faltas de asistencia los días en los que se celebran excursiones

149.1 Los alumnos que no participen en las actividades extraescolares propuestas, deberán acudir al centro como cualquier otro día lectivo y serán adecuadamente atendidos por sus profesores habituales.

149.2 Cuando alguno de estos alumnos falte sin poder presentar un justificante oficial en un plazo máximo de dos días lectivos, será sancionado por Jefatura de Estudios con un apercibimiento por faltar durante esa jornada lectiva

149.3 Para poder llevar a cabo esta medida, los profesores deberán comunicar a jefatura con la máxima celeridad posible las faltas de asistencia acaecidas durante la jornada lectiva en la que se haya celebrado la actividad extraescolar.

Artículo 150

Durante los días que dure la actividad extraescolar, no se podrán programar controles o exámenes de ningún tipo para los alumnos del nivel y grupo al que haya sido ofertada la actividad extraescolar.

Artículo 151

El departamento organizador de la actividad extraescolar deberá, a través de los alumnos, recabar de los padres o tutores legales la autorización pertinente para llevar a cabo la actividad y archivarla adecuadamente. En ella se deberá recordar a los alumnos no participantes en la misma la obligación de acudir a clase con total normalidad, so pena de ser sancionados con un apercibimiento por ausentarse en dicha jornada.

Artículo 152

A propuesta de Jefatura de Estudios o del tutor, un alumno podrá ser excluido de la realización de actividades extraescolares si este presenta habitualmente y de forma general un pésimo comportamiento: presenta una nula preocupación por el cuidado y la higiene en el aula, provoca con frecuencia desperfectos, acumula numerosos apercibimientos, protagoniza una falta de asistencia continuada, etc.

Artículo 153

Si se va a realizar una actividad extraescolar y el alumno en los 30 días anteriores no tiene ninguna falta, asistirá, si tiene algún apercibimiento (1 o 2) es el profesor organizador quien decide y si tiene una falta grave (directa o 3 apercibimientos) quedará excluido de la actividad. Estos alumnos no contarán en el cómputo total para calcular los porcentajes.

Artículo 154. Normas de viajes y excursiones para el alumnado

154.1.- En toda actividad complementaria y extraescolar, el alumnado participante deberá observar las siguientes normas:

- a) Se observarán escrupulosamente las normas confeccionadas para la excursión en todo momento y, en especial, la puntualidad a las horas de salida y regreso.
- b) En los viajes, excursiones, visitas, etc., está prohibido el consumo de tabaco para los alumnos de la E.S.O. (también en el tiempo libre del que puedan disponer) y de bebidas alcohólicas y, por supuesto, de cualquier tipo de droga o sustancia ilegal para todo el alumnado y durante todo el tiempo que dure la actividad. Sólo los alumnos de Bachillerato mayores de edad podrán fumar en el tiempo libre que les conceda el profesor responsable y en los lugares habilitados para ello.
- c) Está prohibido fumar en el interior de los autobuses y se guardará la máxima limpieza en los mismos.
- d) Cualquier acto de indisciplina, desobediencia o desacato ocurrido en el transcurso de estos viajes estará sujeto a las correcciones contempladas por la normativa. Cuando un alumno, tras participar en una actividad complementaria o extraescolar, tenga un informe negativo sobre su comportamiento en la misma por

parte del profesorado acompañante se le aplicarán los artículos 38 o 49 del decreto de derechos y deberes, utilizando los plazos legales para impedir su participación en otras actividades de esta naturaleza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen obligación de conocer este Reglamento.

Su desconocimiento no impedirá, en ningún caso, la aplicación de la normativa establecida en él.

Es responsabilidad de todos, especialmente del equipo directivo, jefes de Departamentos, tutores y profesores, darlo a conocer al resto de la Comunidad Educativa. Para ello se realizará la siguiente difusión en el centro:

- un ejemplar para cada departamento.
- Ejemplares suficientes a disposición de cada uno de los tutores.
- Cuatro ejemplares en la Biblioteca del centro.
- Un ejemplar en Conserjería.
- Se colgará una copia del Reglamento en la página web del centro.
- Los primeros días de cada curso escolar los tutores y profesores dedicarán alguna sesión a dar a conocer aquellos aspectos del Reglamento que les afecten más directamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

- Cualquier artículo o apartado de este Reglamento que por error, omisión o normativa sobrevinida contravenga normas de rango superior no podrá ser de aplicación en circunstancia alguna.
- Cuando exista discrepancia entre lo recogido en este Reglamento y la normativa legal vigente se estará a lo dispuesto en esta última por ser de mayor rango.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado cualquier Reglamento de Régimen Interior anteriormente aprobado y todas las normas de régimen interior que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

1.- Se autoriza al Director para que, a instancia propia o de los demás órganos colegiados del Centro, pueda modificar el presente Reglamento.

2.- El Consejo Escolar deberá velar por que el contenido de este Reglamento no contradiga en nada a la normativa legal vigente. Cuando esto ocurra, o cuando aparezca nueva normativa, deberá proponer las modificaciones necesarias para su aprobación por el Director.

- 3.- Forman parte de este reglamento como apéndices los siguientes documentos:
- > Plan de Convivencia
 - > Plan de acogida de alumnos inmigrantes
 - > Impresos tipos de apercibimientos, convocatorias de padres o tutores y acuerdos abreviados, mediaciones e incoación de expedientes disciplinarios

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo Escolar del Instituto.

EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “CASTELLA VETVLA”, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LAS LEYES QUE REGULAN EL SISTEMA EDUCATIVO Y LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVA QUE LAS DESARROLLAN, APRUEBA ESTE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CON FECHA DE ENERO DE 2008. IGUALMENTE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO CON FECHA DE 26 DE ENERO DE 2010 Y LA POSTERIOR MODIFICACION DEL 26 DE OCTUBRE DE 2011. ASIMISMO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN REALIZADA EN OCTUBRE DE 2012.

MODIFICADO EN SEPTIEMBRE DE 2014 A RAIZ DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LOMCE Y EL DECRETO DE DESARROLLO POSTERIOR DE CARÁCTER AUTONÓMICO

DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

ACTUALIZADO EN OCTUBRE DE 2016. LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SE HA LLEVADO A CABO EN SEPTIEMBRE DE 2021.

APERCBIMIENTO

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Por la presente le comunicamos que su hijo _____ del grupo _____,
ha sido amonestado por el profesor _____ del área _____.
En Medina de Pomar a _____ del mes _____ del año _____.

1- Tipificación de la **conducta contraria a las normas de convivencia del centro** según el Artículo 37 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (Incluye las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio):

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51

2- Circunstancias:

- Atenuantes:
- Agravantes:

3- La comunicación a la **familia por teléfono** se ha realizado el día _____, hablado con _____.

4- Motivo:

La acumulación de tres apercibimientos, por esta u otras conductas, supondrá una notificación del Director por la cual serán convocados a una reunión en el centro para su correspondiente sanción.

El profesor

La Jefa de Estudios

Fdo. _____

Fdo. _____

Señores: _____

-

FALTA GRAVE

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA **GRAVEMENTE PERJUDICIAL** A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Por la presente le comunicamos que su hijo _____ del grupo _____, ha sido amonestado por el profesor _____ del área _____.
En Medina de Pomar a _____ del mes _____ del año _____.

1- Tipificación de la **conducta GRAVEMENTE PERJUDICIAL a las normas de convivencia del centro** según el Artículo 48 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (Incluye las modificaciones recogidas en la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio):

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

2- Circunstancias:

- Atenuantes:
- Agravantes:

3- La comunicación a la **familia por teléfono** se ha realizado el día _____, hablado con _____.

4- Motivo:

El profesor

La Jefa de Estudios

Fdo. _____

Fdo. _____

Señores: _____

-

DOCUMENTO QUE RECOGE EL COMPROMISO POR Y HACIA LAS FAMILIAS Y EL CENTRO Y QUE HA DE FORMALIZARSE CON LA MATRÍCULA.

Las personas abajo firmantes:

Juan Ángel de la Torre González, como Director del IES Castilla Vetvla situado en Medina de Pomar, Burgos, y el Sr./Sra

(Nombre y apellidos del padre madre, tutor, tutora) padre, madre o tutor / a del alumno / a con fecha

conscientes de que la educación de niños y jóvenes implica la acción conjunta de la familia y el centro educativo, firmamos este documento de Compromiso Educativo, que conlleva los siguientes compromisos:

COMPROMISOS por parte del centro, el IES se compromete a:

1. Facilitar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumno / a.
2. Velar por hacer efectivos los derechos del alumno o alumna en el ámbito escolar.
3. Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de la familia y del alumno / a siempre que no afecten a la convivencia escolar y no alteren el normal desarrollo del Proyecto Educativo del Centro.
4. Informar a la familia del Proyecto Educativo y de las normas de organización y funcionamiento del centro.
5. Promover el interés por los aprendizajes para favorecer el crecimiento del alumno / a en un entorno cultural.
6. Evaluar los alumnos de manera objetiva, entendiendo la evaluación como un proceso de aprendizaje.
7. Favorecer el clima de respeto a los miembros de la comunidad escolar para ayudar a crecer en la armonía y la convivencia.
8. Dar respuestas individualizadas a las necesidades educativas específicas de cada alumno / a, optimizando los recursos disponibles y manteniendo informada a la familia.
9. Mantener comunicación regular con la familia para informarle de la evolución académica y personal del alumno / a: con la reunión de padres / madres al inicio de curso, una entrevista como mínimo a lo largo del curso, los informes y siempre que se crea conveniente, previo acuerdo, entre la familia y el / la tutora.
10. Fomentar la participación de las familias en el centro y fuera de él, como agentes activos del proceso educativo de sus hijos e hijas.
11. Comunicar a la familia las faltas de asistencia no justificadas, los retrasos del alumno / a en el centro y cualquier otra circunstancia que sea relevante para su desarrollo académico y personal.
12. Atender en un plazo razonable las peticiones de entrevista o de comunicación que formule la familia.

COMPROMISOS por parte de la familia, me comprometo / nos comprometemos a:

1. Dar valor al trabajo que se hace en el instituto y confiar en la buena práctica del Equipo de docentes del centro.
2. Compartir con el centro la educación de nuestro hijo o hija y desarrollar y favorecer las complicidades que son necesarias para desarrollar el Proyecto Educativo del Centro.
3. Mostrar interés hacia los canales de participación que me ofrece el centro (Consejo Escolar, AMPA, delegados de clase) y hacia las informaciones, actos o eventos que organice el centro. Y a participar, en la medida que me sea posible, de los mismos.
4. Leer con atención e interés las circulares que se dan periódicamente desde el centro. Concienciar a nuestros hijos / as de la importancia de hacer llegar estas circulares informativas en casa. Igualmente a la inversa.
5. Instar al hijo o hija a respetar las normas específicas de funcionamiento del centro, especialmente, las que afectan a la convivencia escolar y el desarrollo normal de las clases. También en hacer un buen uso de los materiales y de las instalaciones del centro.
6. Ayudar a resolver los conflictos de una manera pacífica.
7. Velar para que los hijos y las hijas cumplan con su deber básico de estudio y garantizar la asistencia regular al centro, los hábitos de higiene, de orden y de puntualidad (tanto a la entrada como a la salida del IES).
8. Transmitirles los valores del esfuerzo y de la responsabilidad como medios para la adquisición del conocimiento y del desarrollo personal.
9. Ayudar a nuestro hijo o hija a organizar el tiempo de estudio en casa, proporcionar las mejores condiciones posibles para hacer las tareas encomendadas por el profesorado y supervisar la preparación del material para la actividad escolar. Así como propiciar también los ratos de descanso y ocio.
10. Valorar los trabajos que nuestro hijo / a ha elaborado en el Centro.
11. Si es necesario, pedir cita al tutor o tutora, o docente especialista del alumno / a para hablar de temas diversos y resolver los conflictos que puedan surgir. Si es necesario, hacerlo también con la Dirección del Instituto.
12. Dar al centro la información necesaria que permita que el equipo de profesores conozca mejor al alumno, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la buena imagen.
13. Asistir a las reuniones de inicio de curso y todas las que desde el centro se nos convoque, así como a las entrevistas individuales que formule el tutor / a, o la Dirección del centro.
14. Poner los medios para que nuestros hijos / as tengan el material y libros de texto necesarios (participar en la reutilización en primaria) y para que puedan asistir a las salidas que organiza el centro.

Y, para que así conste, firmamos este documento de Compromiso Educativo.

El Centro (El Director)

La familia (Padre, Madre o Tutor / a)

El Director: Juan Ángel de la Torre González

En Medina de Pomar a..... de de 2021

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- 1. DIRECTRICES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PAT**

- 2. MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y TUTORES DE CADA CURSO.**

FORMA, ESPACIOS Y TIEMPOS EN QUE SERÁN ATENDIDOS DE FORMA EFECTIVA LOS ALUMNOS Y SUS FAMILIAS

- 3. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS DONDE SE REALIZARÁN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE TUTORES, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, DPTO. DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES Y JEFES DE ESTUDIO**

- 4. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HORA LECTIVA DE LA TUTORÍA CON EL GRUPO**

- 5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

- 6. EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN**

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación de los alumnos constituyen una parte esencial de la función docente, y son, por lo tanto, tarea de todos los profesores.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro académico y profesional.

Teniendo como guía estas ideas inspiradoras, el IES Castilla Vetula propone el siguiente Plan de Acción Tutorial para el curso escolar 2023/2024, desarrollado en los siguientes apartados:

1. DIRECTRICES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PAT

Para la elaboración de este plan se tienen en cuenta las siguientes directrices emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro:

1. Las tutorías de los distintos niveles se agruparán en el mismo día, si es posible a distintas horas para favorecer la organización de charlas y talleres.
2. Se consideran temas importantes a tratar en la hora de tutoría grupal los siguientes:
 - estrategias eficaces de estudio y aprendizaje (especialmente en 1º de ESO).
 - habilidades sociales e inteligencia emocional
 - conocimiento de derechos y deberes de los alumnos y del RRI del centro
 - conocimiento de los órganos de participación en la comunidad educativa (junta de delegados, Consejo Escolar)

Y, además, los siguientes elementos transversales (sin olvidar todos los contemplados en la normativa vigente):

- alimentación saludable
- consumo responsable y desarrollo sostenible
- educación para la paz
- uso racional de las nuevas tecnologías
- prevención de alcoholismo y otras drogodependencias
- igualdad entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género

3. En 4º de ESO se desarrollará, de modo preferente, la orientación académica y la información sobre las posibilidades que se les plantean a los alumnos tras terminar la educación secundaria obligatoria.

4. En Bachillerato, pese a no existir una hora de tutoría como tal, se buscarán estrategias para orientar académica y profesionalmente a los alumnos.

5. Los tutores, así como todos los profesores, estarán a disposición de las familias para atender cualquier posible demanda de información acerca del proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos.

2. MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y TUTORES DE CADA CURSO.

•Miembros del Equipo Directivo:

Director: Juan Ángel de la Torre González

Jefa de Estudios: Ana Isabel Arana Navarro

Jefa de Estudios adjunta: Ana Isabel Valdivielso Peña

Secretario: Celestino Martín Puebla

•Miembros del Departamento de Orientación:

Orientadores: Itziar Gil Altares y David Sáiz Cáceres

•Tutores de 1º de ESO

1º A: David Hernández Hernández

1º B: Juan Manuel Cañas Crespo

1º C: Agustín Sanz Merlo

1º D: Celia Ramos Gangas

•Tutores de 2º de ESO

2º A: Vanesa Díez González

2º B: Moisés Ángel Chacón Obregón

2º C: Nicolás Lombardía Bertrand

•Tutores de 3º de ESO

3º A: Yolanda Ontoria Gómez

3º B: Itziar Bueno Mendieta

3º C: Francisco Serrano Villanueva

3º D: Alberto Urizarna Fajardo

1º Diversificación: Heriberto Lois Quintela

•Tutores de 4º de ESO

4º A: Octavio Pérez Fuertes

4º B: Álvaro Sánchez Sanjosé

4º C: Miguel Álvarez Martín

2º Diversificación: Miguel Ángel López López

•Tutores de 1º de Bach

1º A: M^a Belén Casado Fernández

1º B: Aníbal Borrajo Maza

1º C: Miguel Rodríguez Negro

•Tutores de 2º de Bach

2º A: Alberto Rey Noriega

2º B: M^a Teresa Ruiz de Azúa

2º C: Diego Almansa Ortega

FORMA, ESPACIOS Y TIEMPOS EN QUE SERÁN ATENDIDOS DE FORMA EFECTIVA LOS ALUMNOS Y SUS FAMILIAS

Tanto en Secundaria como en Bachillerato, todos los tutores disponen de una hora de atención a padres en su horario que dan a conocer a sus alumnos en el día de la presentación y a los padres en la reunión grupal que se celebra habitualmente en la primera quincena de octubre. En dicha reunión se recordará a los padres que es conveniente que, cuando deseen hablar con el tutor, pidan la cita

con cierta antelación de modo que la entrevista pueda ser convenientemente preparada. Cuando una familia pide cita con el tutor, la manera de proceder es la siguiente: a través del programa IES Fácil, el tutor comunica el día de la cita con la familia de su alumno y pide información al resto del equipo docente, de manera que disponga de la misma el día de la entrevista.

No sólo los tutores, todos los profesores disponen en su horario de una hora de atención a padres, de lo cual también son informadas las familias. Las horas de atención a padres tanto de los tutores como de todos los demás profesores se hacen públicas a principio de curso en la página web del Centro. Los padres son informados de que si desean entrevistarse con alguno de los profesores de su hijo, deben gestionar la cita a través del tutor.

Las entrevistas con las familias se realizan en la sala de reuniones contigua al Departamento de Orientación.

Por su parte, los dos orientadores disponen de gran parte de su horario para entrevistas con las familias, (incluidas dos horas la tarde de los lunes), procurando dar todas las facilidades posibles para atenderlas.

Las horas de tutoría grupal con los alumnos son las siguientes:

- 1º de ESO: lunes a 6ª hora
- 2º de ESO: jueves a 4ª hora
- 3º de ESO/1º Diversificación: jueves a 3ª hora
- 4º de ESO/2º Diversificación: lunes a 4ª hora

Estas horas de tutoría grupal son también utilizadas por los orientadores para atender individualmente a los alumnos.

Asimismo, tanto los alumnos de ESO como los de Bachillerato son informados de que los orientadores están a su disposición en los recreos y, además, la jefa del departamento de orientación atiende tanto a alumnos como a familias una tarde a la semana.

3. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS DONDE SE REALIZARÁN LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN DE TUTORES, DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, DPTO. DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES Y JEFES DE ESTUDIO

- La reunión de tutores de 1º de ESO se realizará los martes a 2ª hora (de 9: 25 a 10:15). A esta reunión acuden, además de los tutores de 1º de ESO, Celestino Martín Puebla, Secretario, Itziar Gil Altares, orientadora y David Saiz Cáceres, orientador.
- La reunión de tutores de 2º de ESO se realizará los martes a 3ª hora (de 10:20 a 11:10). A esta reunión acuden, además de las tutoras de 2º de ESO, Ana Isabel Arana Navarro, Jefa de Estudios, e Itziar Gil Altares, orientadora y David Saiz Cáceres, orientador.
- La reunión de tutores de 3º de ESO se realizará los miércoles a 3ª hora (de 10:20 a 11:10). A esta reunión acuden, además de los tutores de 3º de ESO, Ana Isabel Valdivielso Peña, Jefa de Estudios adjunta, Itziar Gil Altares, orientadora y David Saiz Cáceres, orientador.
- La reunión de tutores de 4º de ESO se realizará los lunes a 3ª hora (de 10:20 a 11:10). A esta reunión acuden, además de los tutores de 4º de ESO, Juan Ángel de la Torre, Director, Itziar Gil Altares, orientadora y David Saiz Cáceres, orientador.

- La reunión de tutores de 1º de Bach se realizará los jueves a 1ª hora (de 8:30 a 9:20). A esta reunión acuden, además de los tutores de 1º de Bach, Itziar Gil Altares, orientadora, y Jefatura de Estudios.
- La reunión de tutores de 2º de Bach se realizará los jueves a 3ª hora (de 10:20 a 11:10). A esta reunión acuden, además de los tutores de 2º de Bach, Itziar Gil Altares, orientadora, y Jefatura de Estudios.

Todas las reuniones se llevarán a cabo este curso en la sala de reuniones contigua al Departamento de Orientación del centro. En ella se dispone de un ordenador portátil que en ocasiones se emplea ver y comentar con los tutores las presentaciones que se proponen para la hora de tutoría.

Las reuniones se desarrollan según la siguiente estructura:

- Valoración por parte de los tutores de la actividad programada en la sesión anterior de tutoría con alumnos.
- Presentación por parte de el/la orientador/a de la actividad propuesta para la siguiente sesión de tutoría. Sugerencias de los tutores.
- Seguimiento de faltas de asistencia/absentismo.
- Seguimiento de asuntos disciplinarios.
- Seguimiento académico del alumnado, casos particulares.
- Otras cuestiones: información sobre concursos, preparación y análisis de las sesiones de evaluación, entrevistas con padres...

4. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HORA LECTIVA DE LA TUTORÍA CON EL GRUPO

La planificación y propuesta de actuaciones que se propone para cada nivel es una programación marco y se refiere a las actividades que deben desarrollar los tutores, fundamentalmente durante la sesión de tutoría grupal que semanalmente realiza con su grupo de alumnos.

Esta propuesta es abierta y orientativa y debe ser concretada a lo largo de todo el curso con las diferentes aportaciones y sugerencias que realizan los tutores en las reuniones de coordinación.

La finalidad de esta propuesta es asegurar la coherencia horizontal y vertical en la oferta educativa y tutorial. De esta forma, respetando siempre las peculiaridades y necesidades concretas de cada grupo de alumnos, se trabajan aspectos coincidentes para los diferentes grupos de cada nivel y se hace un tratamiento progresivo de los contenidos tutoriales, evitándose repeticiones innecesarias y asegurándose el tratamiento de los temas que se consideren necesarios.

Cabe destacar dos aspectos que se consideran prioritarios y que se trabajarán de forma preferente dentro de la hora grupal de acción tutorial: la orientación académica, que se realiza de forma perfectamente incardinada en la acción tutorial, y la educación para la convivencia, que se trabaja en todos los grupos y en varias sesiones.

Este curso, además, el Departamento de Orientación cuenta con un profesor más de la especialidad de Orientación Educativa, nombrado para el desarrollo en el Centro del Plan de Salud Mental. Este profesional desarrollará sus funciones desde un enfoque fundamentalmente preventivo, y lo hará, sobre todo, a partir de la programación de actividades que se llevarán a cabo en la hora de tutoría grupal. Dichas actividades van dirigidas al desarrollo en los alumnos de todas aquellas habilidades y competencias asociadas a la promoción del equilibrio y la salud mentales: el



autoconocimiento, la inteligencia emocional, las habilidades sociales, la resolución de conflictos, las barreras de la comunicación ó el estilo atribucional. En el desglose por niveles, dichas actividades han sido marcadas con un asterisco.

Se trabajará con diferentes materiales y soportes, entre los que destacan los materiales de la editorial ICCE y de la Editorial Santillana, pero también materiales de elaboración propia, presentaciones en distintos formatos - power-point, genially...-, cuestionarios en formato papel y digital, dinámicas de grupo, juegos, vídeos, películas, etc.

Dentro de la programación de tutorías, este curso se desarrollarán diferentes charlas y talleres relacionados con diferentes temas, entre los que cabe destacar: la educación afectivo-sexual (desde un planteamiento preventivo y de fomento de la salud), los riesgos de Internet, la prevención del consumo de drogas, la prevención de actitudes xenófobas, la violencia de género y los delitos sexuales, la protección de datos y los derechos de autor, el respeto a la naturaleza, la educación vial (relacionada con los riesgos del consumo de alcohol), los hábitos de alimentación y la orientación vocacional.

En cada una de las sesiones de tutoría con los grupos de ESO se dedicarán los primeros minutos a comentar con los alumnos las incidencias ocurridas durante la semana y revisar los planes de trabajo. Asimismo dedicaremos las sesiones de tutoría precisas para trabajar en aquellas campañas, concursos y actividades promovidas por la Junta de Castilla y León y otras instituciones cuyos contenidos sean coherentes con los objetivos que nos marcamos en el Plan de Acción Tutorial.

4.1 1º de ESO

Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> > Sesión de acogida de alumnos. Presentación de profesores y horarios. > Cumplimentación de la Ficha del alumno: recogida de información sobre recursos digitales de los alumnos. > Dinámicas de grupo: Conocimiento de los miembros del grupo.
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> > Normas de convivencia: el RRI; Derechos y Deberes de los alumnos. > Elección del delegado de grupo-clase. > Organización y planificación: Uso de la agenda > Reconocimiento de emociones*
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> > Inteligencia emocional: conciencia emocional* > Vídeos convivencia y Cuestionario > ¿Eres un influen-SER?* > Educación para la igualdad: roles de género
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> > Educación para la igualdad de oportunidades: “¿Discapacitados?” > La vivienda ideal* > El bazar mágico* > Análisis de la Primera Evaluación
Enero	<ul style="list-style-type: none"> > Cine y educación: “El novato”. Ficha didáctica sobre la película > Autoconcepto y autoestima: “Hablemos de fútbol”* > Lo que soy, lo que son*



	> Educación para la paz: “Ayer hubo una pelea en el instituto”
Febrero	> Inteligencia emocional: no puedo sentir nada* > Desarrollo sostenible: el cambio climático > Inteligencia emocional: “El vacío” (videoforum)* > Riesgos de internet: charla del Plan Director
Marzo	> Día Internacional de la Mujer: “Reparto de Tareas Domésticas”. > Reciclamos emociones* > La calle del coraje* > Análisis de la 2ª Evaluación
Abril	> Educación para la salud: Proyecto educativo “Acerca de ti” > Día internacional contra la esclavitud infantil > Taller de prevención de la conducta suicida* > Cine y educación: “Trash”
Mayo	> Educación para el desarrollo: “Binta y la gran idea” > “No lo digas por internet” > ¿Y tú qué piensas?*> Dinámica de grupos: “Perdidos en la luna”
Junio	> Inteligencia emocional: gráficos de sentimientos humanos* > Inteligencia emocional: punto de indignación* > Preparación y análisis de la 3ª Evaluación > Evaluación de la tutoría

* Actividades recogidas en el Plan de Salud Mental

2º de ESO

Septiembre	> Sesión de acogida de alumnos. Presentación de profesores y horarios. > Dinámica de conocimiento de los miembros del grupo. > Cumplimentación de la Ficha del alumno > Elección del delegado y subdelegado
Octubre	> Presentación: “Ya estamos en 2º de ESO” > Reglamento de Régimen Interno: Derechos y Deberes de los alumnos. > Emociones y música* > “Nos ponemos las pilas”
Noviembre	> Dibujando al dictado* > Convivencia: Bully Dance. Cuestionario de convivencia > Esquema básico ABC: una emoción, mil sentimientos* > 25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia machista.
Diciembre	> Día internacional de la discapacidad: “El circo de las mariposas” > Uso responsable del móvil



	<ul style="list-style-type: none"> > Autoconcepto: atriz DAFO* > Análisis de la 1ª Evaluación
Enero	<ul style="list-style-type: none"> > Día Escolar de la No Violencia y la Paz: “La guerra de los botones” > El juego de la autoestima* > La empatía: cartas a la dirección de una revista*
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> > Plan de mejora del estudio > ¿Cómo repartirías el presupuesto del instituto? > Frases desordenadas* > Prevención del consumo de drogas: charla del Plan Director
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> > Día Internacional de la mujer: “¿Cómo pensamos?” > Tratemos de tener una conversación, si es que podemos* > Antes de los exámenes > Orientación Académica y Profesional: Pensando en 3º > Preparación de la 2ª Evaluación
Abril	<ul style="list-style-type: none"> > Cine y educación: “Slumdog millionaire” > Ficha didáctica sobre la película > Relaciones familiares > Taller de prevención de la conducta suicida*
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> > Educación para la salud: alimentación saludable > Taller de educación afectivo-sexual > Ponemos cara al miedo*
Junio	<ul style="list-style-type: none"> > Cine y educación: “El último regalo” > Cómo aprovechar el tiempo de ocio > Preparación y análisis de la 3ª Evaluación > Evaluación de la tutoría

* Actividades recogidas en el Plan de Salud Mental

3º de ESO

Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> > Sesión de acogida de alumnos. Presentación de profesores y horarios. > Dinámica de conocimiento de los miembros del grupo. > Complimentación de la Ficha del alumno > Elección de delegado.
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> > Derechos y deberes de los alumnos: estudio de casos > Toma de decisiones por consenso: “El accidente aéreo”* > La ventana de Johari y la regulación emocional* > La importancia de las palabras.*
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> > La balanza* > Convivencia: cuestionario Sociescuela > Carta de mi amigo*



	> 25 de noviembre: día de la no violencia contra las mujeres
Diciembre	> El trueque de un secreto* > Consumo responsable y desarrollo sostenible > Preparación de la 1ª Evaluación
Enero	> Cine por la paz: “En un mundo mejor” > Ficha didáctica sobre la película > Mejor con asertividad* > Día Escolar de la No Violencia y la Paz: “La misión diplomática”
Febrero	> Prioridades financieras > El estilo atribucional: el “locus” de control* > Estrategias para afrontar la ansiedad* > Charla prevención racismo y xenofobia: Plan Director
Marzo	> Día de la mujer. Reflexión sobre los roles de género: “Así soy” > Orientación Académica y Profesional: cuestionarios “on line” > Orientación Académica y Profesional: Análisis del Sistema Educativo: Itinerarios académicos. Opciones y optativas en 4º de ESO > Preparación de la 2ª Evaluación
Abril	> Cine y educación: “La familia Berlier” > Ficha didáctica sobre la película > Taller de prevención de la conducta suicida* > Hablemos de what’sapp/instagram
Mayo	> Igualdad de oportunidades: vídeos contra la homofobia > Cortometraje: “Migas”. Prevención del consumo de drogas > La frustración, gestión de emociones negativas* > Charla del Plan Director: delitos sexuales
Junio	> Educación para la salud: mitos sobre la alimentación > La historia de Marlene > Preparación y análisis de la 3ª Evaluación > Evaluación de la tutoría

* Actividades recogidas en el Plan de Salud Mental

4º de ESO

Septiembre	> Sesión de acogida de alumnos. Presentación de Profesores y horarios. > Conocimiento de los miembros del grupo: Dinámica de grupo > Cumplimentación de la Ficha del alumno > Elección de Delegado
------------	---



Octubre	<ul style="list-style-type: none">> Derechos y deberes: el Decreto 51 sobre Derechos y Deberes> Taller Riesgos alcohol y conducción> Toma de decisiones por consenso: “El terremoto”*> Cuestionario convivencia
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">> La felicidad*> Taller Riesgos alcohol y conducción> 25 noviembre: cortos contra la violencia machista
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">> Mis valores personales> Una situación conflictiva*> OAP: charla salidas profesionales de las FFAA> Preparación de la 1ª Evaluación
Enero	<ul style="list-style-type: none">> Cine y educación: “Captain Fantastic”> Ficha didáctica sobre la película> La comunicación: mensajes verbales y no verbales*> OAP: Riesgos y decisiones
Febrero	<ul style="list-style-type: none">> OAP: Proceso de toma de decisiones: estudio de casos> Actividad de autoconocimiento: “Dentro de 15 años...”*> Actividad de autoconocimiento: cuestionarios on-line> Prevención de la violencia de género: charla del Plan Director
Marzo	<ul style="list-style-type: none">> Educación para la igualdad: micromachismos> Actividad de autoconocimiento: “Asesoría vocacional”*> Prematrícula (Impresos, optativas...): charla sistema educativo: opciones e itinerarios> Taller de prevención de la conducta suicida*> Preparación de la 2ª Evaluación.
Abril	<ul style="list-style-type: none">> Las familias de formación profesional: visionado de vídeos> Las ramas de conocimiento en la universidad: visionado de vídeos> Charla opciones académicas y profesionales Guardia Civil> Cine y educación: Las mujeres de verdad tienen curvas
Mayo	<ul style="list-style-type: none">> Taller de educación afectivo-sexual> Análisis crítico de anuncios publicitarios> Feria de la FP> A veces las cosas no son como pensamos*
Junio	<ul style="list-style-type: none">> Fiabilidad en internet> Mis amigos del alma*> Preparación y análisis de la 3ª Evaluación> Evaluación de la tutoría

* Actividades recogidas en el Plan de Salud Mental

Esta planificación se caracteriza por ser abierta y flexible y se consensuará y concretará en la hora de reunión de coordinación fijada con el Departamento de Orientación, entre Tutores, Orientador/a y Jefatura de Estudios. Se podrán considerar, asimismo, actuaciones de carácter específico adaptadas a las características de los grupos.

5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial en el centro se evaluará a través de cuatro mecanismos:

- a) Encuesta elaborada a tal fin para que los alumnos evalúen el desarrollo de la acción tutorial al finalizar el curso. Tal encuesta incluirá propuestas de mejora.
- b) Informe final de los equipos de tutores de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y de 1º y 2º de Bachillerato.
- c) Reuniones de los orientadores del centro con Jefatura de estudios.
- d) Evaluación al final de curso del Consejo escolar. Las conclusiones obtenidas se incorporarán a la memoria final de curso, recogiendo las propuestas de mejora para la elaboración del plan en el curso siguiente.

Se utilizarán distintos cuestionarios de valoración de la acción tutorial dirigidos al alumnado y los tutores.

La finalidad de la evaluación por parte del alumnado es conocer el impacto que tiene la tutoría en los estudiantes e identificar aspectos a mejorar.

Para favorecer la confidencialidad y que los estudiantes puedan expresar sus opiniones de manera más libre los cuestionarios serán anónimos.

Por parte del profesorado, la última reunión de coordinación se dedicará a realizar un análisis y valoración del plan de acción tutorial.

Al finalizar el curso académico se elaborará una memoria final del plan, en la que se recogerán las informaciones obtenidas de los procesos de evaluación del mismo, incorporando las propuestas de mejora de la acción tutorial para el curso siguiente.

6. EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN

La evaluación de la planificación de la tutoría es un elemento imprescindible para la mejora de su calidad y tiene que realizarse al final de cada curso escolar. No obstante, debe permitir su modificación en cualquier momento del proceso educativo.

Para evaluar la planificación y la ejecución del plan de acción tutorial se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Evaluación final de los tutores.
- b) Evaluación final del Departamento de Orientación y del equipo directivo.
- c) Informe del claustro de profesores. Las sugerencias y conclusiones obtenidas se tendrán en cuenta para la planificación y ejecución del plan de acción tutorial del siguiente curso.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

1. OBJETIVOS

2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE PRIMARIA Y LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

4. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN A 1º DE ESO

5. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON LOS ALUMNOS DEL CENTRO

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

El Plan de Orientación Académica y Profesional del IES Castilla Vetula para el curso 23-24, se desarrolla siguiendo los siguientes apartados:

1. OBJETIVOS

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) del IES Castilla Vetula pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales, incluido:
 1. El acceso a la universidad.
 2. El acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior.
 3. La oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas.
 4. Las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.
 5. Las ayudas a la formación.
- b) Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral, proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional y otras cuestiones relevantes.
- c) Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.
- d) Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración.

Dado que el objetivo último de la orientación es que cada alumno trabaje su proceso de toma de decisiones hasta llegar a su propia autoorientación de una forma responsable, se fijan unos objetivos más concretos:

- Ayudar al alumno en un mejor y más objetivo conocimiento de sí mismo.
- Proporcionar información sobre las posibilidades educativas y profesionales del entorno.
- Ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollar estrategias que les permitan afrontar adecuadamente el proceso de toma de decisión.

2. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE PRIMARIA Y LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

La coordinación con los Centros de Primaria se concreta en los siguientes mecanismos:

- a) Durante el tercer trimestre de cada curso, se lleva a cabo una reunión de Jefatura de Estudios y Orientación con los tutores de 6º de Primaria del CEIP San Isidro de Medina de Pomar y con los tutores del CEIP Tesla de Trespaderne.
- b) Durante el tercer trimestre de cada curso se llevan a cabo diversas conversaciones telefónicas con los tutores de 6º de los centros de Primaria de Quintana Martín Galíndez, Frías y Quincoces de Yuso.
- c) A mediados del mes de mayo se realizará una Jornada de puertas abiertas para que los alumnos de los colegios y sus familias conozcan el centro.
- d) En el mes de junio se llevará a cabo una reunión de orientadores, profesoras de PT y Jefa de Estudios con los miembros del EOEP a fin de recabar información y planificar la respuesta a las necesidades educativas de los alumnos que se incorporan al centro desde Primaria.

También se llevará a cabo una reunión de orientadores y PT del instituto con la PT y el AL del colegio con la misma finalidad.

3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

La relación con estos centros es fluida y abierta siempre a la cooperación. Se concreta en las visitas que nuestros alumnos realizan a dichos centros y en las coordinaciones periódicas con el Equipo Directivo y/o el Departamento de Orientación de los mismos.

En el tercer trimestre, el IES Merindades de Castilla de Villarcayo hace llegar la fecha en que se va a realizar la jornada de puertas abiertas de su centro en el que se ofertan dos ciclos de FP Básica, tres de grado medio y uno de grado superior. Dicha información se hace llegar a los tutores de los distintos niveles, los cuales a su vez informan a los alumnos. Finalmente, todo el alumnado de 4º y aquellos alumnos/as de 3º y 2º que han manifestado su interés en cursar un ciclo de FP Básica acuden a la jornada de puertas abiertas del IES de Villarcayo.

También en el tercer trimestre, habitualmente en junio, el Departamento de Orientación organiza una visita al IES La Providencia de Medina de Pomar para aquellos alumnos que, tras recibir la información, han manifestado interés por alguno de los ciclos formativos ofertados: dos de FP Básica, dos de Grado Medio y uno de Grado Superior.

Para el segundo trimestre se programan las siguientes actividades en colaboración con la UBU:

- Jornada de puertas abiertas para los alumnos de 2º de Bach
- Charla en nuestro centro del Servicio de orientación de la UBU para los alumnos de 2º de Bach

La charla del servicio de orientación de la UBU se solicitará en cualquier caso para el mes de abril.

Asimismo, se facilitará a los alumnos de 2º de Bachillerato los enlaces para inscribirse en las jornadas de puertas abiertas de la UPV.

4. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN A 1º DE ESO

A mediados de mayo, en tres turnos y en horario lectivo, se recibe a los tres grupos de alumnos de 6º de Primaria del colegio San Isidro. A esta jornada, si les es posible, acuden también los alumnos de los centros de primaria de la zona. Se les proyecta una presentación sobre qué es y cómo funciona el IES, y se lleva a cabo una visita guiada por una pareja de alumnos de 1º de ESO. Antes de irse, se les da un tríptico sobre el instituto elaborado por el Equipo Directivo.

- Ese mismo día, por la tarde, se recibe a los padres de los alumnos del CEIP San Isidro y a los padres de los alumnos de transporte, a los que se anima a venir acompañados de sus hijos en el caso de que no hayan podido acudir por la mañana. En esta reunión se les informa de aspectos de su interés por medio de una presentación elaborada por el departamento de orientación y jefatura de estudios. Al finalizar la misma, se les invita a realizar la visita guiada que ofrece el director.
- A mediados de junio, el director, la jefa de estudios y la orientadora acuden al CEIP San Isidro de Medina de Pomar (de donde proviene el grueso del alumnado de nuestro centro) para mantener una reunión con los tutores de 6º de Primaria en la que se recibe información pormenorizada de cada alumno futuro para hacer una confección de los grupos del año siguiente lo más adecuada posible a las características y necesidades del alumnado.
- A mediados de junio, el Equipo Directivo mantiene conversaciones telefónicas con los tutores del CEIP Tesla de Trespaderne, el CEIP Tobalina de Quintana Martín Galíndez y con los de los CRAs de Frías y de Quincoces de Yuso para recibir información pormenorizada de cada alumno futuro para hacer una confección de los grupos del año siguiente lo más adecuada posible a las características y necesidades del alumnado..
- Tras la evaluación final de junio, los tutores de 1º se reúnen para establecer criterios de asignación a los grupos de los posibles alumnos repetidores de 1º de ESO.
- A mediados de junio, se desarrolla una reunión de los profesores tutores de 6º del CEIP San Isidro y los jefes de departamento del instituto.
- Durante la segunda semana de septiembre, se lleva a cabo una reunión de los tutores que ya han sido asignados a los grupos de 1º con el director y la orientadora, donde se les facilita el guión a seguir con los alumnos el día de inicio de curso. Asimismo, se les facilitan dinámicas de conocimiento para la primera sesión de tutoría (actividades de acogida).
- El primer día de clase del curso los alumnos de 1º de ESO son convocados a 1ª hora en el Salón de Actos del Instituto (o en el patio, dependiendo de la climatología), donde son recibidos por el Director y los tutores. Allí se les va nombrando y, una vez asignados a su grupo, se dirigen a su aula con el tutor donde pasarán las tres primeras horas. Tras el recreo, comienza el que será su horario habitual de clases.

- En el caso de que se incorpore algún alumno con necesidades educativas especiales significativas, tanto la PT como la orientadora están disponibles para labores de acompañamiento a dichos alumnos y apoyo a los tutores.
- Durante la segunda semana de septiembre, una vez que los profesores tienen asignados los grupos y antes de empezar las clases, la orientadora y la especialista de PT convocan a una reunión a los docentes de los grupos de 1º de ESO para trasladar a los profesores la información de que se dispone de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que hay en cada grupo, de manera que sean atendidos lo más pronto posible.
- En la primera quincena de octubre, una vez realizada la evaluación inicial, se llevan a cabo las reuniones con los padres, en una primera parte grupales y posteriormente con el tutor del grupo en que están sus hijos. En dichas reuniones se proporcionan a los padres diversas informaciones sobre el centro y el grupo en que está su hijo y se les dan normas básicas de funcionamiento.

5. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON LOS ALUMNOS DEL CENTRO

Actuaciones de orientación académica y profesional con los alumnos del IES

- Reuniones semanales, por niveles, de los diferentes tutores con Jefatura de Estudios y Orientación para coordinar y desarrollar el Plan de Orientación Académica y Profesional. Esta labor de coordinación está prevista y recogida en el Plan de Acción Tutorial.
Temporalización: A lo largo de todo el curso escolar, semanalmente.
Responsables: Jefatura de Estudios, orientadores y tutores de los distintos niveles.
- Asesorar y apoyar a los tutores facilitando recursos y materiales que se estimen necesarios para un mejor funcionamiento de la acción orientadora.
Temporalización: a lo largo del curso escolar.
Responsables: orientadores
- Colaborar con los tutores en la elaboración del Consejo Orientador al finalizar los cursos 2º, 3º y 4º de ESO.
Temporalización: tercer trimestre.
Responsables: orientadores
- Asesorar, apoyar e informar a los padres de alumnos para favorecer el proceso de ayuda a sus hijos en la toma de decisiones sobre su itinerario académico y profesional.
Temporalización: A lo largo del curso, en cualquier momento que lo demanden. En el segundo trimestre, mediante charlas a los padres por niveles.

Responsables: orientadora.

- Actividades dirigidas a desarrollar en los alumnos las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones:

- cuestionarios de autoconocimiento
- estudio de casos

Temporalización: segundo trimestre.

Responsables: orientadores, tutores.

- Actividades destinadas a facilitar información sobre las distintas opciones educativas o laborales.

- charlas informativas sobre itinerarios académicos posteriores a los diferentes cursos
- charla informativa sobre la EBAU y procesos de admisión en estudios superiores a los alumnos de 2º de Bach
- visita a la Feria de FP en Burgos con los alumnos de 4º
- visita a la feria Expouniversitas en Miranda de Ebro con los alumnos de 1º de Bach
- visita a la feria UNITUR en Burgos con los alumnos de 2º de Bach.
- charlas sobre opciones académicas y laborales de las FFAA y de la Guardia Civil
- Jornada de Puertas Abiertas IES Merindades de Castilla de Villarcayo
- Visita al IES La Providencia de Medina de Pomar
- Charla de divulgación de la mujer en la ciencia
- Charla “Mujeres artistas”

Responsables: tutores de 4º, tutores de Bachillerato, Departamentos Didácticos y Departamento de Orientación.

- Actividades que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción laboral.

- Visita a la Bolsa de Bilbao
- Visita al Centro Emprendedor de Fundación Caja Burgos
- Visita al CEDER Merindades
- Semana de la robótica
- Viaje a La Encartada Fábrica-Museo y museo industrial de Balmaseda.
- Feria de ciencia y Tecnología de Castilla y León

Temporalización: A lo largo del curso, en la programación de tutoría grupal, especialmente en los cursos de 3º y 4º de ESO y Bachillerato.

Responsables: Departamentos Didácticos, Departamento de Actividades Extraescolares.

- Visita a la Jornada de Puertas Abiertas de la UBU con los alumnos de 2º de Bachillerato.

Temporalización: meses de marzo/abril.

Responsables: tutores de 2º de Bachillerato y orientadora.

- Charla del servicio de orientación universitaria de la UBU.
Temporalización: mes de abril.
Responsable: orientadora.

La orientación es un proceso que se desarrolla a lo largo de toda la educación secundaria, pero que adquiere una **mayor relevancia en determinados momentos** del itinerario educativo de los alumnos. Por esta razón, se debe poner mayor énfasis en las actividades específicas que se realicen en aquellos

momentos en que el futuro académico y profesional despierta mayores dudas e incertidumbre, convirtiéndose en prioritario:

En el **tercer curso de la ESO**, con la necesidad de elegir, en cuarto, entre las dos grandes opciones: Ciencias ó Ciencias Sociales, dos opciones de Matemáticas y un amplio número de optativas.

Tanto en 3º como en 4º el alumno debe contar con una información detallada sobre el currículo (competencias específicas, contenidos, criterios de evaluación) de cada materia susceptible de ser elegida, así como de las implicaciones a nivel académico de cada opción. La información sobre las diferentes opciones es trabajada y analizada en la hora de tutoría de grupo.

Al término de **cuarto de ESO**, con el paso a las modalidades educativas o laborales posteriores:

- A alguna de las cuatro modalidades del Bachillerato.
- A algún Ciclo Formativo de Grado Medio.
- A Educación de Adultos.
- A un Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Al mundo laboral.

A lo largo de los **dos cursos del Bachillerato**, con información sobre las diferentes modalidades e itinerarios, opciones, materias troncales, generales y de opción, y materias específicas, así como sobre las vinculaciones existentes entre cada itinerario y los estudios universitarios o los ciclos formativos de grado superior.

La ayuda orientadora desde todas y cada una de las materias y, por supuesto, desde la tutoría de grupo y el seguimiento individual de cada uno de éstos debe centrarse en:

- **Actividades de autoconocimiento.**

Han de ser actividades que posibiliten el conocimiento y la reflexión sobre sí mismo, atendiendo a distintos campos: aptitudes, capacidades, rendimiento académico, intereses, valores, personalidad, autoconcepto, situación socio-familiar, expectativas, proyectos.

- **Actividades de conocimiento del Sistema Educativo.**

Han de ser actividades que posibiliten la búsqueda activa y el tratamiento de la información sobre: itinerarios, optatividad, opciones, modalidades del Bachillerato, relación de cada una de éstas con las opciones formativas posteriores (Universidad, Ciclos Formativos de Grado Superior), lugares donde se imparte, requisitos de acceso, pruebas de ingreso, becas.

- **Actividades de conocimiento sobre el mundo socio-laboral.** Han de ser actividades del mismo tipo que en el punto anterior: los alumnos y alumnas han de buscar, seleccionar, tratar, ordenar y transmitir la información sobre el mercado laboral, oferta y demanda de trabajo, profesiones, relaciones laborales.
- **Actividades sobre procesos de inserción a la vida activa.** Siguiendo esquemas y tipos de actuación similares a los anteriores, los alumnos y alumnas realizarán actividades que le faciliten su inserción en la vida laboral y activa: documentación (instancia, carta de presentación, curriculum vitae), pruebas, entrevista de selección de personal, visitas a organismos y empresas, técnicas de búsqueda de empleo.

Estas actividades se pueden ordenar conformando diversos programas en función del curso en que se desarrollen. Así, en el **segundo curso de ESO** se enfatiza la información sobre las materias que se pueden cursar en tercero, en el **tercer curso de ESO** se considera prioritario trabajar con las **opciones y las optativas** que van a poder cursar en cuarto, teniendo como punto de referencia el objetivo final, que puede ser una carrera universitaria concreta o un ciclo formativo determinado o una familia profesional.

Por su parte, en **cuarto de ESO**, se considera prioritario trabajar en el **proceso de toma de decisiones**. En este momento la situación es muy compleja pues el alumno se ve obligado a decidir entre diferentes itinerarios y opciones que van a ser trascendentales y que pueden condicionar su vida futura.

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación del plan se realizará por medio de los siguientes mecanismos:

- a) Evaluación por parte de los tutores
- b) Evaluación por parte de los alumnos
- c) Evaluación por parte de los padres a través de los representantes del AMPA.
- d) Evaluación del Departamento de Orientación
- e) Evaluación del equipo directivo

La evaluación del POAP se realizará atendiendo a los siguientes criterios y procedimientos:

- * **Evaluación del esfuerzo:** cantidad de actividades que se han llevado a cabo; cuáles se han realizado y cuáles no.
- * **Evaluación de resultados:** en qué medida se han conseguido los objetivos previstos.
- * **Evaluación del impacto de la actividad:** hasta qué punto la actividad ha incidido en las necesidades de los destinatarios.

El resultado de todas estas evaluaciones se recogerá en una memoria final que servirá para introducir todas aquellas mejoras que sean propuestas.

**I.E.S. CASTELLA VETULA
PLAN DE CONVIVENCIA
2023-2024**

INDICE

1.-JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

1.1.-Justificación

1.2.-Marco legal

**2.-EL ENTORNO DEL I.E.S. CASTELLA VETULA
Y SU INFLUENCIA EN LA CONVIVENCIA**

2.1.-Entorno

2.2.-Aspectos del entorno que influyen en la convivencia

2.2.1.-Influencia del tipo de alumnado

2.2.2.-Influencia de las instalaciones

2.2.3.-Influencia de la organización general del centro

2.2.4.-Influencia de las posibilidades educativas del entorno

**3.-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA
CONVIVENCIA EN EL I.E.S. CASTELLA VETULA**

4.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

**5.-ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER
EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

**6.-ACTIVIDADES PREVISTAS PARA
LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

**7.-MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

7.1.-Difusión.

7.2.-Seguimiento

7.3.-Evaluación

8.- PLAN DE ACTUACIONES

8.1. Protocolo de actuación para casos de maltrato o acoso escolar:

8.2. Protocolo Específico de Actuación en Agresiones al Personal Docente y No Docente

1.-JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

1.1.-Justificación

Es obvio que una buena convivencia en los Centros Escolares favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, tanto la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, como la ORDEN EDU/1921/2007 de la Consejería de Educación de Castilla y León, establecen que los Centros elaborarán un plan de convivencia cuyo contenido deberá ser aprobado por el Consejo Escolar.

Pero también es cierto que los conflictos son inherentes a la convivencia. En este sentido, nuestro Plan de Convivencia recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del Centro Escolar. Propondrá medidas proactivas que contribuyan a crear un ambiente motivador y educativo, así como medidas reactivas de aplicación ante posibles conductas que alteren la convivencia escolar.

Entenderemos que una buena convivencia en un Centro Educativo es aquella que fomenta un ambiente educativo que favorece el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que todos los agentes que forman parte de la comunidad educativa, ejerciendo las

funciones y responsabilidades que les competen, se sienten copartícipes del proceso y motivados en su realización, mostrándose también satisfechos con los resultados logrados. Para el desarrollo de ese clima formativo es necesario implementar medidas que detecten y solucionen los problemas y conflictos derivados de la convivencia, en el marco del diálogo, el acuerdo, y la implicación activa de toda la comunidad educativa.

1.2-Marco legal

***Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Jefatura del Estado «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2006 Referencia: BOE-A-2006-7899 TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: 29 de julio de 2015**

Destacamos los siguientes aspectos de la Ley relacionados con los planes de convivencia:

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas

correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

***DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León, incorpora de forma precisa a distintos ámbitos de la sociedad a la tarea colectiva de mejorar la convivencia en los centros educativos.**

Destacamos los siguientes aspectos del Decreto relacionados con los planes de convivencia:

*El Observatorio tendrá como finalidad conocer, analizar y evaluar la situación de la convivencia en los centros docentes, así como proponer actuaciones de prevención e intervención en relación con la mejora del clima escolar.

*Realizará estudios que permitan un mejor conocimiento de la situación de la convivencia en los centros docentes. Anualmente elaborará un informe sobre la materia en el que se recogerán los datos e informaciones más relevantes.

*Definirá aquellos Centros docentes de la Comunidad que, en virtud de una problemática de especial dificultad, deban ser objeto de un Plan Integral de Actuación en sus contextos interno y externo.

*Revisará el sistema de indicadores que permite conocer y medir la evolución de la convivencia escolar en los centros docentes.

***DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.**

Destacamos los siguientes aspectos del Decreto relacionados con los planes de convivencia:

*Corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

*Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir en la consecución de un clima escolar adecuado.

*Corresponde al consejo escolar del centro en materia de convivencia escolar:

-Aprobar anualmente el plan de convivencia

-Velar por su cumplimiento

-Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro,

-Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

*En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia. Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

*Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.

*Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

*Corresponde al jefe de estudios coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia.

*El coordinador de convivencia colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia. Participará en la comisión de convivencia.

*Corresponde a los tutores mediar entre profesores, alumnos y familias o tutores legales. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia.

*Los centros, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el consejo escolar y el claustro de profesores, elaborarán su plan de convivencia. Al final de cada curso, se evaluará el plan, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes. Una vez elaborado será aprobado por el consejo escolar. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

-Descripción de los aspectos del entorno del centro, identificando los que influyen en la convivencia.

-Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan.

-Actividades previstas para la consecución de los objetivos.

-Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

*El reglamento de régimen interior, en lo relativo a la convivencia escolar, deberá:

-Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, regulados en el título I de este Decreto.

-Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, todo ello en el marco de lo dispuesto en el presente Decreto.

-Fijar las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.

-Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

-Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III de este Decreto.

*La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar. También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación (y procesos de acuerdo reeducativo). La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

-La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

-Finalización de la mediación:

-Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

-Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

-En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.

-Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

-El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

***ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Con la presente Orden se pretende desarrollar diversos aspectos recogidos en el Decreto 51/2007**

Destacamos los siguientes aspectos de la Orden relacionados con los planes de convivencia:

*Los centros, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, elaborarán un plan de convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, cuyo contenido deberá ser aprobado por el Consejo Escolar.

*Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán su desarrollo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la programación general anual del curso siguiente.

*El tutor, en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, participará en los procesos de resolución de los conflictos de acuerdo con lo establecido en el reglamento de régimen interior.

*Se generalizará en los centros educativos la utilización habitual de una aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia que recogerá los aspectos antes mencionados.

*Al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el mismo, haya hecho el consejo escolar. El contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia.

* El director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, preferentemente entre los profesores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.
- Tener experiencia en labores de tutoría.

*El Departamento de Orientación contribuye a la mejora de la convivencia en el Centro a través de las actividades programadas en el Plan de Acción Tutorial y mediante el diseño conjunto de acciones con el Coordinador de Convivencia.

*En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

- a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.
- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

*El coordinador de convivencia de los centros públicos desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato del director que lo designó, cesando en sus funciones al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Cese del director que lo designó.
- b) Cambio de centro.
- c) Renuncia motivada aceptada por el director.
- d) Revocación motivada por el director.

*Los centros incorporarán en sus reglamentos de régimen interior, según lo establecido en el artículo 28.d) del Decreto 51/2007, los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto, en los que, al menos, deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Medidas de actuación inmediata ante la situación en conflicto.
- b) Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación.
- c) Referencias que permitan evaluar los comportamientos problemáticos y las circunstancias en que aparecen.
- d) Un plan con el resto de actuaciones a desarrollar y su seguimiento.

En el Anexo I de la presente Orden se incorpora un modelo de procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar. Este modelo se aplicará de forma supletoria en aquellos centros que carezcan de procedimientos específicos en su reglamento de régimen interior de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

*De todas las actuaciones llevadas a cabo por los centros para la resolución de los conflictos quedará constancia escrita en el centro.

*La Consejería de Educación reconocerá a aquellos centros que demuestren haber desarrollado buenas prácticas en procesos tanto de prevención y resolución de conflictos como de promoción de conductas pro-sociales. Los centros que obtengan de la Consejería de Educación el reconocimiento de sus buenas prácticas de convivencia podrán integrarse en la «Red de centros de Castilla y León con buenas prácticas de convivencia». Las actuaciones desarrolladas por los centros deberán estar enmarcadas entre las siguientes:

- a) Desarrollo de un plan de convivencia que integre recursos internos y externos del centro.
- b) La utilización de la mediación como estrategia para la prevención y gestión de los conflictos.
- c) El uso de herramientas y materiales específicos, elaborados por el profesorado del centro.

*En cada Dirección Provincial de Educación se creará una comisión provincial de convivencia. Elaborará un Informe provincial anual a partir del análisis de los informes recibidos de los centros.

2.-EL ENTORNO DEL I.E.S. CASTELLA VETULA Y SU INFLUENCIA EN LA CONVIVENCIA

2.1.-Entorno

Medina de Pomar es un municipio ubicado en el Norte de la provincia de Burgos. Cuenta con una población aproximada de algo menos de 6000 habitantes que puede ascender hasta los 30.000 en verano, la mayor parte procedentes del País Vasco y que, en muchos casos, disponen aquí de su segunda vivienda. Debido a ello, el sector de los servicios y la hostelería son el principal motor económico de la ciudad, teniendo gran peso también el sector agro-ganadero. En cualquier caso, el tejido productivo está dominado por la pequeña empresa familiar.

La oferta educativa de la localidad, se completa con el C. P. “San Isidro” y el Centro “La Providencia”, de titularidad municipal, adscrito administrativamente a nuestro Instituto y que imparte, además de Cualificación Profesional, dos ciclos de grado medio y otro ciclo de grado superior.

El I.E.S. Castilla Vetula acoge, mayoritariamente, alumnos de Medina de Pomar, pero también a otros de pequeños núcleos rurales de la zona, que deben trasladarse diariamente en autobús. El Instituto cuenta con un edificio construido en dos fases: una parte fue construida en el año 1978 y a ella se anexionó en Septiembre de 2004 una ampliación. Caben destacar las siguientes instalaciones: una biblioteca, dos talleres de tecnología, dos aulas específicas de plástica, un aula de música, dos aulas de informática, un laboratorio de biología, un laboratorio de química y otro de física. Disponemos también de un gimnasio y pistas deportivas. Además, nuestros alumnos hacen uso del Polideportivo Municipal habitualmente, pues se utiliza para las clases de Educación Física.

En nuestro Centro se imparte Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Cuenta en la actualidad con un Equipo Directivo formado por el Director, la Jefa de Estudios, el Secretario y la Jefa de Estudios Adjunta. El número de profesores que configuran el claustro varía de un año a otro. Actualmente el número total de docentes asciende a unos 46, destacando la gran cantidad de profesores interinos y/o contratados por media jornada. Contamos también con dos administrativos, aunque no a tiempo completo, tres conserjes, un trabajador de mantenimiento, y cuatro personas dedicadas a la de limpieza.

Las relaciones del Instituto con el entorno se canalizan principalmente a través del Ayuntamiento del municipio, el AMPA, el CFIE de Miranda de Ebro, el CEAS y diversas asociaciones y empresas locales.

2.2.-Aspectos del entorno que influyen en la convivencia.

2.2.1.-Influencia del tipo de alumnado.

El perfil de nuestro alumnado no es una variable que incida significativamente en los problemas de convivencia. La acogida de los alumnos/as procedentes de Primaria, o la distribución de los alumnos/as con necesidades educativas especiales en los distintos grupos, son los dos aspectos más sensibles. No obstante, ambas situaciones son habituales en todos los Centros de Secundaria. En general, salvo contadas excepciones, nuestros alumnos/as manifiestan la tipología habitual de los jóvenes de hoy en día.

2.2.2.-Influencia de las instalaciones.

Destacamos los siguientes aspectos en relación con la convivencia escolar:

*El intercambio de los alumnos de un “aula materia” a otra, o a las instalaciones polideportivas, genera cierto alboroto.

*El no disponer de un patio cubierto y protegido supone que en los días de lluvia o frío los alumnos/as no pueden salir al patio en el recreo, lo cual genera cierto caos en los pasillos de la planta baja.

*Suele ser precisamente en los cambios de aula o en los recreos cuando se generan algunos de los problemas de convivencia.

2.2.3.-Influencia de la organización general del centro.

La gran variación del profesorado de un curso a otro, incide negativamente en el mantenimiento de una línea educativa estable a lo largo de los años. El alumnado se integraría mejor en la dinámica del Centro si el contexto educativo fuese más homogéneo a lo largo de distintos cursos escolares.

Algo parecido ocurre con el profesorado. No es la causa determinante, pero a veces, especialmente en el caso de los contratados a media jornada, cuando ya se han hecho con el funcionamiento del centro, han conocido al alumnado y sus familias, el curso está muy avanzado. Crear un vínculo educativo basado en la confianza y el respeto requiere tiempo, pues hay que conocerse, y algunos de los problemas de convivencia que se generan en el Centro tienen más que ver con la falta de comunicación entre los profesores y los alumnos y sus familias, que con grandes conflictos o graves incumplimientos de las normas. Es muy significativo a este respecto el hecho de que sean

un número muy pequeño de profesores/as los que más apercibimientos por incumplimiento de las normas de convivencia se ven obligados a poner. La estabilidad de la plantilla de profesores/as incidiría muy positivamente en esta cuestión.

Por otro lado, hay que hacer referencia al excesivo número de alumnos/as por aula que se da en algunos grupos. Constatamos que en muchas ocasiones incide muy negativamente en la convivencia interna del grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Más que el tipo genérico de alumnado, lo verdaderamente significativo en el clima del aula es la cantidad de alumnos/as con un perfil problemático que pueden llegar a coincidir en los grupos numerosos. En estos casos, una menor ratio por aula sería muy positiva también para la convivencia dentro del grupo.

2.2.4.-Influencia de las posibilidades educativas del entorno.

La oferta educativa es muy limitada en la comarca. Al no existir muchas salidas hacia ciclos formativos, suele acumularse cierta cantidad de alumnos/as desubicados y desmotivados que no tienen claro su futuro como estudiantes. En el mismo sentido incide la crisis económica, que cierra puertas a la inserción de los jóvenes en el mundo laboral.

3.-DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL I.E.S. CASTELLA VETULA

En general, la convivencia en el Centro es buena. Como se ha detallado anteriormente, inciden negativamente en ella factores ajenos a nuestras competencias. En el Bachillerato, los resultados académicos y el clima de convivencia son muy aceptables. En la ESO, contamos con grupos muy heterogéneos y a veces muy numerosos, dándose la situación de alumnos desmotivados y desconectados del aprendizaje.

En casos muy concretos se observa la incidencia repetitiva de comportamientos disruptivos contrarios a las normas de convivencia, pero suelen ser incumplimientos leves que van acumulándose. Pese a que los casos de incumplimiento grave de las normas de convivencia son escasos, cuando ocurren, trastocan excesivamente el ambiente educativo y el clima de confianza necesario para desarrollar una convivencia constructiva. Habría que incidir en medidas específicas e individualizadas para estos casos más problemáticos.

Por tanto, salvo en casos muy concretos y puntuales, se podría decir que la convivencia en nuestro Centro es buena, pero mejorable. Este Plan de Convivencia pretende contribuir a ello, implementando medidas y actividades al respecto.

4.-OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Establecer **medidas y actuaciones proactivas** de carácter genérico que fomenten del buen clima de convivencia en el Centro para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Creemos que el desarrollo de una convivencia pacífica y normalizada ha de estar fundamentada en un ambiente educativo y formativo habitual y cotidiano. Los problemas disciplinarios son consecuencia de la ruptura de la convivencia, y cuanto más afianzado esté ese buen clima de convivencia más difícil será trastocarlo. A veces se confunden las medidas en pro de la convivencia con medidas disciplinarias. Éstas son necesarias para reestablecer la convivencia, pero no dejan de ser sino medidas reactivas ante un problema que hay que prevenir. Un objetivo prioritario del Plan de Convivencia es trabajar en esa prevención, fomentando actuaciones proactivas que se anticipen a los problemas, aun a sabiendas de que la convivencia diaria los conlleva.

2. Detallar **los protocolos y la documentación** aplicables en caso de conflicto, tanto entre alumnos/as, como entre profesor/a y alumno/a. Creemos que es bueno que todos los miembros de la comunidad educativa sepan de antemano los pasos que se van a dar y los documentos que se van a usar cuando aparezcan los problemas de convivencia. Es una forma de normalizar los procedimientos, objetivándolos y despersonalizándolos.

3. Fomentar la **comunicación** directa, fluida y permanente sobre las cuestiones relativas a la convivencia entre todos los agentes de la comunidad escolar: Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Departamentos Didácticos, tutores, profesores, alumnos y familias. Una buena comunicación es requisito imprescindible para entenderse, y comprenderse es el paso previo a toda conciliación y posible acuerdo. No se puede construir partiendo de una mala base.

4. **Motivar** al alumnado en su proceso de aprendizaje e **integrarlo** en las actividades del centro relacionadas con el desarrollo proactivo de una convivencia constructiva. Se trata de que los alumnos afronten con ganas el aprendizaje, e incluso disfruten haciéndolo, porque sólo así pondrán la parte que les corresponde en el proceso de aprendizaje. Además, hay que hacerles copartícipes del clima de convivencia que favorece su formación.

5. Hacer partícipes al alumnado y las familias del buen funcionamiento del Centro, incentivando su **participación activa** en los órganos de gobierno del Instituto y la elaboración de las normas de convivencia. La corresponsabilidad de los distintos agentes educativos en el funcionamiento del Centro requiere de su participación en los ámbitos de toma de decisiones e implementación de normas. Sólo así se consigue que las decisiones y las normas no sean vistas como algo ajeno que se impone desde fuera.

6. Crear un clima de **confianza** entre los educadores y los educandos y sus familias que contribuya al buen clima de convivencia y aprendizaje. Ambos, convivencia y aprendizaje, requieren de un vínculo emocional intersubjetivo positivo. La confianza es uno de los más importantes. Si hay confianza en los otros, porque te dan seguridad las relaciones que mantienes con ellos, es menos probable el incumplimiento de las normas de convivencia. Además, si se confía en el educador, se manifiesta tendencia a escuchar y aprender lo que éste enseña. Las familias, por otro lado, muestran respeto y colaboración cuando se fían del profesorado. Es muy posible, por tanto, que a más confianza, basada en la comunicación, la ayuda, la seguridad y el respeto, menos problemas de disciplina y trastornos de la convivencia.

7. Diseñar **intervenciones de aula** dirigidas a aquellos grupos que manifiesten de forma recurrente problemas de convivencia que trastorquen la disposición al aprendizaje.

8. Diseñar **intervenciones individualizadas** dirigidas a aquellos alumnos/as que de forma reiterada y persistente contravienen las normas de convivencia del Centro.

5.-ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. El **conocimiento, participación, compromiso y responsabilidad** de todos los miembros de la comunidad educativa en los asuntos relacionados con la convivencia en el Instituto. Se trata de integrar a todos ellos en la tarea de llevar a cabo las acciones propuestas en este Plan de Convivencia y su mejora anual, haciéndoles copartícipes del mismo.

2. La **Mediación** como medida dirigida a solucionar los conflictos provocados por las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas. No sólo es una buena estrategia de resolución de conflictos, sino que es una de las medidas propuestas por el DECRETO 51/2007 de la Consejería de Educación de Castilla y León para afrontarlos.

3. La **Conciliación** como estrategia para buscar el acuerdo ante los desencuentros, los conflictos de intereses y la disparidad de puntos de vista. Conciliar no es otra cosa que acercar posturas. Es necesaria para buscar una salida no impositiva a muchos de los problemas que genera la convivencia, porque la imposición destruye la convivencia.

4. El **reconocimiento, reparación de daños y propósito de enmienda** cuando se sea responsable de conductas disruptivas o perturbadoras del buen clima de convivencia y aprendizaje. Se trata de que los conflictos de la convivencia sirvan para construir una convivencia más sólida, aprendiendo de los errores. Para que el agente que causa el daño contra la convivencia se reintegre de nuevo a la normalidad, y reconstruya su integración en el grupo, es necesario que asuma su responsabilidad y ponga de manifiesto de forma sincera su propósito de no volver a caer en el mismo error.

5. La petición de **perdón o disculpas**, pública o privada, como medio de restablecimiento de la convivencia armónica y pacífica. Es la forma más directa y humana de reparar el daño moral causado a otra persona, pues te comprometes personalmente ante el otro de cara al futuro.

6. Las “Habilidades de la **Inteligencia Emocional**” como estrategia para afrontar la convivencia escolar (autocontrol, autoconciencia, automotivación, resiliencia, empatía, asertividad, autoestima, confianza en los otros, conciliación, negociación acuerdos...). La Psicología Positiva viene demostrando que los hábitos y disposiciones comportamentales que procuran las “Habilidades de la Inteligencia Emocional” son muy importantes para afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos. Conocerlas y entrenarse en ellas fomenta las capacidades sociales y la gestión emocional

necesarias para la convivencia, porque suele ocurrir que no es que no queramos contribuir a una buena convivencia, sino que no sabemos hacerlo.

7. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el Centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el Centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

Este deber implica:

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas por el Reglamento de régimen interior.
- Participar y colaborar activamente con el resto de personas del Centro para favorecer el desarrollo de las actividades, y, en general, la convivencia en el Centro.
- Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del Centro y los materiales didácticos.

8. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Este deber implica:

- Respetar los valores sociales y humanos que señalan las instituciones dentro del ámbito educativo.
- Apreciar distintas opiniones y valorar las posibilidades que ofrece un marco de libertades.

6.-ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Actividad 1. (OBJETIVO 3) Amplia difusión del plan de convivencia y las normas de funcionamiento del Instituto entre todos los agentes de la comunidad escolar. Entre los profesores a través del Claustro y la CCP, entre los alumnos mediante la Tutoría, y entre las familias a partir del AMPA y la reunión de comienzo de curso con los Tutores. Sería oportuno también crear un acceso específico al plan y las normas de convivencia del Centro en la página WEB del Instituto.

Actividad 2. (OBJETIVO 1 y 4) Organización de actividades proactivas de fomento de la convivencia durante el horario escolar. En los recreos, por ejemplo, se podrá poner música y llevar a cabo competiciones deportivas, un campeonato de ajedrez, un concurso de baile... Otra posibilidad sería organizar “Jornadas Culturales”: establecer tres o cuatro días al año para desarrollar actividades extraescolares como “talleres”, “conferencias”, “concursos”, “visitas guiadas”...

Actividad 3. (OBJETIVO 6) Implementar medidas de mediación ante los conflictos o las conductas contrarias a las normas de convivencia detectadas por algún miembro de la comunidad educativa. La mediación formal viene regulada en la legislación vigente por DECRETO 51/2007 de la Consejería de Educación de Castilla y León dice lo siguiente:

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación. Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

*La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

*La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

*Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

-El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

-La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

-Finalización de la mediación:

-Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

-Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

-En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.

*Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

*El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Actividad 4. (OBJETIVO 3 y 5) Llevar a cabo una campaña activa y profunda, coincidiendo con las elecciones al Consejo Escolar, para hacer ver al alumnado y sus familias la importancia de su participación en los órganos de gobierno del Instituto. Se

trataría de trasladar la conveniencia de su colaboración a través del AMPA, los Delegados, la página WEB y por correo. Incluso se podría organizar una sesión informativa por la tarde, dirigida a padres y alumnos/as interesados.

Actividad 5. (OBJETIVO 3, 4 y 6) Realización de una actividad tipo “seminario” o “grupo de trabajo”, en tres o cuatro tardes, abierta a profesores, alumnado y familias, en torno a las “Habilidades de la Inteligencia Emocional” como estrategia de mejora de la convivencia escolar.

Actividad 6. (OBJETIVO 2, 7, y 8) Creación en el seno de la CCP de una subcomisión encargada del seguimiento y puesta al día de las normas de convivencia, los protocolos a seguir en caso de conflictos y la documentación (actas, partes...) aplicable en cada caso.

Actividad 7. (OBJETIVO 4) Llevar a cabo una campaña de concienciación, dirigida tanto a profesores como alumnos/as, sobre la importancia de la motivación de los educadores y educandos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Se trataría de crear cartelería y material audiovisual para exponer en los pasillos del Centro y la Sala de Profesores. Se podría llevar a cabo a través del área de Valores Éticos y las Tutorías, así como de la coordinación de convivencia.

Actividad 8. (OBJETIVO 1 y 4) Crear un “Observatorio de la Convivencia”. Se trataría de crear un grupo de trabajo compuesto por algunos Delegados de Grupo (al menos uno por nivel), y dirigido por el Coordinador de Convivencia, a través del cual poder formar a esos alumnos/as en tareas de mediación en conflictos, llevar a cabo un seguimiento del estado de la convivencia en el Centro y canalizar las propuestas del alumnado para su mejora. Este grupo de alumnos/as formarían el “Grupo de Alumnos Ayudantes y Mediadores”.

Actividad 9. (OBJETIVO 1 Y 7) Realización por parte de los alumnos de cuestionarios que permitan obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro, así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado, permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento.

Actividad 10. (OBJETIVO 1 Y 3) Seguir efectuando, como viene haciéndose en los últimos años, un seguimiento de las amonestaciones y las faltas en relación con la convivencia, en el programa de uso habitual del profesorado del centro (IES FÁCIL), consiguiendo de esta manera, que todo el claustro esté informado puntualmente sobre la convivencia y los alumnos que presentan más inconvenientes en este campo, dando así a todos la posibilidad de participar en la resolución de conflictos.

ACTIVIDAD 11 (OBJETIVO 1, 3, 7 y 8) Reuniones semanales entre el departamento de orientación y el Coordinador de Convivencia, con el fin de llevar un seguimiento más exhaustivo de los conflictos y evolución de estos durante el curso, y decidir si fuera necesario, las intervenciones más beneficiosas con la mayor prontitud posible. A este mismo fin van dirigidas también las reuniones semanales entre tutores de cada curso con el departamento de orientación.

7.-MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

7.1.-Difusión.

El Plan programa una actividad dirigida específicamente a la difusión de sus contenidos:

Actividad 1. Amplia difusión del plan de convivencia y las normas de funcionamiento del Instituto entre todos los agentes de la comunidad escolar. Entre los profesores a través del Claustro y la CCP, entre los alumnos mediante la Tutoría, y entre las familias a partir del AMPA y la reunión de comienzo de curso con los Tutores. Sería oportuno también crear un acceso específico al plan y las normas de convivencia del Centro en la página WEB del Instituto.

7.2.-Seguimiento.

En aplicación del DECRETO 51/2007 y la ORDEN EDU/1921/2007 de la Consejería de Educación de Castilla y León, proponemos que el Consejo Escolar ha de velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia. Para ello, evaluará y elaborará periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del Plan de Convivencia.

Además, en el seno del Consejo Escolar existirá una comisión de convivencia. Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero

sin voto. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

Por otro lado, el Centro dará cuenta durante el transcurso del curso de la aplicación del Plan de Convivencia a través de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia

7.3.-Evaluación.

En aplicación del DECRETO 51/2007 y la ORDEN EDU/1921/2007 de la Consejería de Educación de Castilla y León, proponemos que al finalizar el curso escolar el Centro evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia mediante un informe que recoja las valoraciones que sobre el mismo hayan hecho el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores. El contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia, y a partir de él se introducirán las modificaciones pertinentes en el Plan de Convivencia que formará parte de la programación general anual del curso siguiente.

8. PLAN DE ACTUACIONES

8.1. Protocolo de actuación para casos de maltrato o acoso escolar:

1) **Identificación de la situación.** Se determinará si realmente se trata de un caso de maltrato o no, si los incidentes son o no reales (a veces es el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima y no el daño en sí la causa de la angustia). Se determinará:

a. El tipo de maltrato:

- agresiones físicas, directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...)
- agresiones verbales, directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores o mentiras...)
- agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer

- aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarla del grupo ignorando su presencia o no contando con él/ella para actividades del grupo
 - acoso racial, xenofobia u homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que no responden a la norma homogénea (minorías étnicas, alumnos diferentes...), usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas
 - acoso sexual: supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas
 - intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes al teléfono móvil...
- b. agentes involucrados, tanto agresores como víctima y los apoyos con los que ambos pueden contar; es importante tener en cuenta a los observadores, testigos de los hechos, pues pueden ser cruciales para el desenlace de la situación
- c. intensidad del daño, que no siempre va asociado a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima
- d. desde cuándo ocurren los incidentes
- e. los alumnos serán entrevistados por Jefatura de Estudios y/o el Coordinador de Convivencia y de toda la información que se obtenga se realizará un informe escrito.
- 2) Primeras medidas en el Centro educativo.** Una vez determinado el grado de intensidad, se pondrán en marcha medidas inmediatas para cada uno de los implicados:
- a. la víctima (medidas para proteger y educar)
 - b. los agresores (medidas para reeducar o sancionar)
 - c. los observadores que lo apoyan o rechazan (medidas para intervenir con los alumnos que tienen conocimiento de la situación)

Lo prioritario es proteger a la víctima y vigilar los espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos...) para lo que todo el Centro debe colaborar, pues es responsabilidad conjunta de todo el personal del Centro. Es fundamental evitar represalias.

3) Comunicación a las familias y a la inspección.

a. Las familias han de estar informadas en todo momento de lo que está ocurriendo. Para ello, una vez identificada la situación y tomadas las medidas cautelares, si fuesen necesarias, se procederá a la comunicación a las familias tanto de la víctima como de los agresores. La finalidad, aparte de que deben ser informadas, es el trabajo conjunto Centro-familias. La entrevista con las familias nos permitirá recabar información sobre el contexto social. Estas entrevistas se realizarán SIEMPRE DE MANERA INDIVIDUAL Y EVITANDO QUE LOS DISTINTOS IMPLICADOS SE JUNTEN EN EL CENTRO A LA MISMA HORA. Estas entrevistas podrán ser realizadas por el Equipo Directivo, el Coordinador de Convivencia o el tutor. Se elaborará un informe de cada una de las entrevistas. Si es posible, puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados.

b. Puede resultar imprescindible también comunicar el caso a inspección.

4) Reunión de la comisión de Convivencia para medidas urgentes.

Siempre que se considere oportuno, y teniendo en cuenta las características del caso, se convocará una reunión de la comisión de Convivencia. Esta reunión tendrá carácter informativo y de aprobación de las medidas adoptadas. Será el coordinador de convivencia quien informe.

5) Aplicación del Plan de intervención, seguimiento y evaluación.

Se seguirá recabando información que puedan proporcionar los padres, los alumnos involucrados, los compañeros y los testigos con el fin de matizar la situación y proporcionar claves para la intervención a largo plazo. Esta intervención ha de centrarse en:

a. Cese total de las agresiones

b. Restablecimiento de respeto hacia la víctima por parte del conjunto del alumnado

- c. Discusión y debate sobre los valores de tolerancia, solidaridad y respeto
- d. Establecimiento de la mejora del clima del aula, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros del grupo implicado en la situación de acoso.

En esta fase se realizarán intervenciones con todos los agentes partícipes en la situación de acoso, así como propuestas en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima de apoyo y respeto entre ellos. Para llevar a cabo esta intervención se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

- Con quien sufre el acoso
 - Escucharlo y creer lo que cuenta
 - Ponerse en su lugar
 - Conocer sus sentimientos hacia la situación que sufre
 - Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y manifestarle que se le va a ayudar
 - Mantener la confidencialidad
 - Ayudar en el proceso de reparación del daño y del perdón
 - Vigilar para que no se repitan estas situaciones
 - Nombrar a un profesor/a para garantizar su acompañamiento. También podría ser un compañero/a, pero siempre con el consentimiento de sus padres
 - Intervención específica, si es preciso, del departamento de Orientación, o derivación a instancias superiores.
- Con la familia de quien sufre el acoso
 - Tranquilizar
 - Apoyar: la familia debe sentir el apoyo del profesorado
 - Ponerse en su lugar
 - Mantener una comunicación fluida sobre las medidas que se van adoptando y sus resultados

- Atenuar los sentimientos de culpa sobre la situación y no fomentar la carga de responsabilidades
- Transmitir que la responsabilidad de detener la situación de acoso es colectiva (profesorado, familias, alumnos/as, otros profesionales)
- Convencer sobre las medidas más adecuadas para la situación
- Informar de la existencia de dispositivos de ayuda, pautas de intervención
- Con quienes practican el acoso
 - Hablar por separado con cada uno de los implicados
 - Mantener la confidencialidad
 - Fomentar la responsabilidad de reparar el daño causado
 - Promover que se comprometa a solucionar la situación
 - Buscar la participación del alumno/a en la búsqueda de soluciones
 - No implicar y evitar nombrar a quien sufre el acoso
 - Realizar un seguimiento con cada alumno/a implicados durante varias semanas
- Con las familias de los que supuestamente acosan
 - Mantener actitud de escucha
 - No culpabilizar ni juzgar
 - Solicitar su colaboración para frenar el acoso
 - Pedir confidencialidad entre las familias y con su hijo/a
 - No promover el castigo
 - Explicarles las medidas que va a tomar el Centro con cada una de las partes
 - Pedirles que se pongan en el lugar de las familias de quien sufre el acoso
 - Informarles periódicamente de los resultados y las medidas que se adoptan

- Con el grupo de iguales (quienes observan)
 - Hablar con cada una de las partes manteniendo la confidencialidad
 - Elegir ayudantes de grupo
 - Fomentar la práctica de actividades grupales de prevención del acoso escolar
 - Sensibilizar al alumno para que identifique posibles situaciones de acoso que pueda observar e informe sobre su existencia, así como promover su colaboración en actividades para la reparación del daño sufrido por la víctima.

Se llevará a cabo una serie de entrevistas en tres niveles:

- a. Una primera entrevista individual, con cada uno de los implicados.
- b. Entrevistas de seguimiento periódicas, en principio semanales o bisemanales.
- c. Encuentro final de los afectados: mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia. Todo lo acordado se pondrá por escrito y se fijarán fechas de revisión.

La aplicación del Plan será función del coordinador de convivencia.

6) Comunicación al conjunto de profesores.

Si el plan que se quiere llevar a cabo precisa la colaboración de más profesores, aparte del tutor, orientador, coordinador de convivencia o equipo directivo, se les comunicará la situación. Se trata de sensibilizar al profesorado que va a tener contacto con los agresores y las víctimas. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre el conjunto de los profesores. Es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta ante pequeños signos de intimidación como risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, collejas, daños en el material, empujones y agresiones físicas leves, que demostrarían que el acoso aún no ha cesado. Esto será función del tutor con la ayuda del coordinador de convivencia.

7) Evaluación de la situación

Una vez realizadas las acciones correspondientes dentro del Plan, habrá que valorar si han surtido efecto y si ha cesado la intimidación.

- Si se observa que así ha sido, no se cerrará el caso, pues puede haber rebrotes de los incidentes.
- De persistir los incidentes intimidatorios, se tratará de un caso complejo en el que la participación de padres, compañeros... producen un incremento del daño en el alumno instigado, por lo que se requerirá de una derivación a otras instancias.

8) Comunicación de nuevo con las familias

Cuando ya se ha puesto en marcha el Plan de intervención y han pasado unos días desde el primer conocimiento de los hechos, se volverá a informar a las familias con el fin de conseguir su consentimiento y colaboración. En estas instancias la situación derivará hacia un rápido cese o hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Todo esto se tendrá que valorar y, en el caso de que no cesen, habrá que iniciar los primeros contactos con profesionales o entidades que pueden colaborar, como son los Servicios Sociales del Ayuntamiento o asociaciones de apoyo.

9) Derivación

Es aconsejable comunicar a Inspección un caso de maltrato pues, aunque el Centro sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y adecuadamente, hay algunos casos que son muy complejos y no siempre tienen una finalización satisfactoria. Al ponerlo en conocimiento de la administración, se supone que se requiere la participación de otras instancias para solucionar el problema e incluso alguna demanda de tipo legal. Si el agresor no cambia su actitud, se podrá solicitar, por parte del Centro y tras los trámites oportunos, el cambio de Centro de este alumno. De considerarse precisa una intervención más individualizada con el alumno agresor o con la víctima, se podrá contactar con el Centro de salud o psicólogo que ayude a corregir estos comportamientos, así como pedir la colaboración de servicios sociales. Por esta razón, es importante que el Centro tenga un seguimiento por escrito del caso, para su posible presentación ante otras instancias si fuera requerido. Si bien lo habitual es que el propio Centro detecte la situación, cabe tener en cuenta que a veces la comunicación de una denuncia puede proceder de la Administración (Inspección) o de Fiscalía de Menores, en cuyo caso se dará al Centro instrucciones precisas.

8.2. Protocolo Específico de Actuación en Agresiones al Personal Docente y No Docente

1.- ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN

CONTENER LA AGRESIÓN

1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.
2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.
3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR

1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo, con la mayor rapidez posible.
2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del equipo directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

3. El director del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia al director del centro.

2.- ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El director del centro, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

ELABORAR UN INFORME SOBRE LOS HECHOS.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

APLICAR EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

INFORMAR DE LA SITUACIÓN Y ACTUACIONES.

- ✓ Comunicará a la comisión de convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

- ✓ Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.
- ✓ De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

REGISTRO INFORMÁTICO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA CONV.

La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

OTRAS ACTUACIONES A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO.

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

3.- ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

COMUNICACIÓN INICIAL CON EL AGREDIDO. ASESORAMIENTO Y APOYO

El inspector del centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo

informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

INFORME A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El inspector del centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

Cuando la persona agredida solicite asistencia jurídica se facilitará la anterior documentación.

SUPERVISIÓN DE DATOS INCORPORADOS EN LA APLICACIÓN CONV.

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

4.- ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

- Se pondrá en contacto con el centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.
- Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.
- Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

- En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

PLAN DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD

CURSO 2023-2024

**IES CASTELLA VETULA
MEDINA DE POMAR
BURGOS**

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN**
- 2. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS**
- 3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.**
- 4. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.**
- 5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.**
- 6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**
- 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.**
- 8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.**
- 9. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**
- 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La educación secundaria en nuestro país tiene dos notas características: comprensividad y atención a la diversidad. Conseguir un equilibrio entre ambos elementos es una tarea difícil que todo profesor debe intentar en el desarrollo de su labor docente.

La comprensividad intenta garantizar la existencia de un tronco educativo común para todos, independientemente de sus características o circunstancias. De este elemento se pueden deducir algunos de los rasgos propios de la E.S.O., como son su carácter no selectivo, no discriminatorio, integrador, inclusivo y compensador de desigualdades.

La diversidad se manifiesta en competencias, capacidades, conocimientos previos, ritmo de aprendizaje, motivación, intereses, estilo de aprendizaje, expectativas, ayudas que se necesitan, entorno social... Esta diversidad se hace mayor con los años y genera necesidades educativas diferentes dentro del alumnado. Para dar una respuesta educativa a estas necesidades, es preciso prever distintas medidas de atención a la diversidad.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Medina de Pomar es una localidad ubicada en el centro de las Merindades (Norte de la provincia de Burgos), que cuenta con una población fija de cerca de 6.000 habitantes, la cual puede ascender hasta los 30.000 en verano, producto de la afluencia de visitantes, la mayor parte procedentes del País Vasco y que en muchos casos disponen aquí de su segunda vivienda.

Debido a ello, el sector servicios y la hostelería son las principales fuentes económicas de la ciudad, teniendo gran peso también el sector de la construcción, la pequeña empresa de tipo familiar y la agricultura. En los últimos años, tras la crisis del 2008, se produjo una disminución significativa de inmigrantes extranjeros en la zona, lo que repercutió de manera importante en el número de alumnos inmigrantes que se matriculaban en el centro con desconocimiento del idioma y/o con desfase curricular. Sin embargo, el pasado curso ya empezó a percibirse un repunte de población inmigrante que se ha mantenido en el presente curso lo que suele implicar un aumento en las necesidades de compensación educativa de nuestro alumnado.

El I.E.S. Castilla Vetula acoge mayoritariamente alumnos de esta localidad, pero también de otros de pequeños núcleos rurales de la zona, que deben trasladarse diariamente en autobús. Las relaciones con el entorno se articulan básicamente a través del CFIE de Miranda, el Ayuntamiento, con su representante en el Consejo Escolar, el CEAS y diversas asociaciones y entidades locales y provinciales.

El centro recibe de manera normalizada alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En estos alumnos no es infrecuente el desfase curricular, que en ocasiones resulta significativo, entendiéndose por éste todo aquél que conlleve un retraso curricular de dos o más

cursos. De ahí que la intención de este plan es procurar una atención individualizada para todos aquellos alumnos que la precisen y que conlleve su integración social y palíe su desfase curricular, de acuerdo con las características de cada alumno.

La oferta educativa de la localidad, se completa con el C.E.I. P. “San Isidro” y el Instituto de Formación Profesional “La Providencia”, de titularidad municipal, adscrito administrativamente a nuestro instituto y que imparte, además de dos ciclos de Formación Profesional Básica, dos ciclos de Grado Medio y otro ciclo de Grado Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ORDEN EDU/1152/2010 de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León, se elabora un Plan de Atención a la Diversidad.

Este Plan se concibe como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa.

2.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

- Proporcionar a todos los alumnos del Centro una educación completa, enfocada al máximo desarrollo posible de sus competencias y que respete los distintos ritmos y niveles de aprendizaje.
- Detectar a todos los alumnos que puedan precisar una atención educativa específica
- Asegurar el acceso al currículo de estos alumnos basándonos en el principio de igualdad de oportunidades.
- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre todos los profesionales que intervienen en la respuesta educativa a estos alumnos.
- Facilitar la acogida e integración social y educativa de estos alumnos.
- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa acerca de las necesidades de estos alumnos.
- Colaborar con las familias de estos alumnos en el proceso educativo de sus hijos.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Los datos de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se encuentran registrados en la base de datos ATDI (Atención a la Diversidad), cuya actualización es responsabilidad del director del centro educativo.

Cuando un alumno con necesidades educativas específicas promociona a Secundaria, el director del centro de Primaria de procedencia traslada al nuevo Centro en el que está matriculado el alumno, su expediente en la ATDI.

Durante el tercer trimestre del curso, previo a la promoción de los alumnos de Primaria a Secundaria, la Inspección Educativa hace llegar al Instituto los dictámenes de escolarización de los a.c.n.e.es.

Durante el mes de junio de cada curso tienen lugar las reuniones entre el Departamento de Orientación del Instituto y los miembros de los EOEP que atienden los colegios de Primaria adscritos a nuestro centro con el fin de trasladar la información pertinente de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que promocionan a 1º de ESO.

En el caso de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en septiembre, una vez que se tienen los datos de matriculación definitivos, se solicita a los centros de Primaria de procedencia el informe psicopedagógico correspondiente. Este informe contiene datos y aspectos relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje, además de la identificación de necesidades educativas del alumno, y orientaciones fundamentales para la propuesta curricular.

En la primera semana de clase, se convocan reuniones de los distintos equipos docentes de los grupos en que están integrados estos alumnos con el departamento de orientación en las que se informa de las necesidades de estos alumnos y se proporcionan orientaciones para trabajar con ellos.

En la última semana de septiembre se lleva a cabo una evaluación inicial en la que todos los equipos docentes de la ESO determinan qué alumnos son susceptibles de aplicación de medidas propias de la atención a la diversidad. Una de las medidas que podrá proponerse puede ser el cambio a una optativa de refuerzo o la incorporación al aula de apoyo. El tutor levantará acta de todas las medidas acordadas para cada alumno.

Si se detectara algún alumno del que se sospeche que presentara necesidades educativas, el tutor solicitará a través del ED la intervención del departamento de orientación.

Realizada la solicitud, la Dirección del centro, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que el Departamento de Orientación educativa proceda a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno.

Posteriormente, la orientadora procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

Los padres o representantes legales del alumno serán informados del resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado en cualquier momento de la escolarización del alumno en el que se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente, al final de cada etapa educativa.

Cuando se considere que un alumno ha dejado de precisar las medidas educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, se elaborará un informe de baja por el orientador, y que será trasladado a los padres o tutores legales del alumno, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Datos personales.
- b) Centro, curso y etapa en la que estaba incluido en la aplicación ATDI
- c) Grupo y categoría en la que estaba incluido en la aplicación
- d) Circunstancias que concurren para darle de baja

4.- DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

4.1.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad son responsabilidad de todos y cada uno de los profesores, van dirigidas a todos los alumnos, consisten fundamentalmente en una enseñanza personalizada y van encaminadas a favorecer el éxito escolar. Estas medidas son consideradas **de carácter preventivo y de carácter ordinario**. El profesorado debe ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades del alumnado y facilitar recursos o estrategias variadas que permitan dar respuesta a las mismas.

Medidas preventivas :

a) Comisión de Coordinación Pedagógica.

El Dpto. de Orientación presentará propuestas y promoverá el debate dentro de la C.C.P. sobre medidas de atención a la diversidad dentro del aula, con una atención especial a la revisión del proceso de enseñanza/aprendizaje y a las dificultades que se puedan encontrar en los diferentes cursos, grupos o materias.

b) Evaluación Inicial.

La evaluación inicial nos proporciona la posibilidad de conocer el momento y grado de desarrollo psicológico de cada alumno así como sus conocimientos y competencias desarrolladas previamente. Éste es el punto de partida para un trabajo individualizado ajustado a las necesidades de cada alumno concreto, haciendo posible una auténtica atención a la diversidad.

c) Técnicas e instrumentos de evaluación.

El DO colaborará con los departamentos didácticos para fijar criterios de calificación y procedimientos de evaluación diversos que se ajusten a las distintas necesidades de nuestro alumnado.

d) Seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El seguimiento y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las Programaciones Didácticas se realizará a través de las reuniones semanales de tutores, reuniones de equipo docente (las propias de las evaluaciones y todas aquellas que se precisen) y reuniones de los departamentos didácticos.

e) La acción tutorial.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan gestionar su futuro académico y profesional.

La atención a la diversidad debe estar prevista en las programaciones didácticas de cada materia, dentro del apartado de “Atención a las diferencias individuales del alumnado”, en la que se considerarán **medidas de carácter ordinario** que no precisan de una organización muy diferente de la habitual.

Estas medidas ordinarias no afectan a los elementos prescriptivos del currículo (competencias específicas y criterios de evaluación) y se pueden concretar en diferentes opciones metodológicas, en distintos niveles de ayuda, en la propuesta de actividades de aprendizaje diferenciadas, en adaptaciones de los materiales y medios técnicos, en la organización de grupos de trabajo flexibles, en la modificación de la secuenciación y el ritmo de presentación de nuevos contenidos, en la priorización de determinados contenidos nucleares, en la temporalización y adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación...

Para la realización de **adaptaciones curriculares no significativas** dentro del aula ordinaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El punto de partida de toda adaptación curricular ha de ser conocer las características individuales de cada alumno y sus necesidades educativas (a través de la evaluación inicial y de la información recibida desde el departamento de orientación).
2. Potenciar elementos (actividades, contenidos, metodologías...) que faciliten la integración educativa y social del alumno.
3. Procurar que exista un equilibrio entre capacidades cognitivas y otras de tipo social o personal (valorar el trabajo constante de un alumno a pesar de sus dificultades, buscar actividades en las que pueda destacar y sentirse útil...).
4. Eliminar dificultades organizativas que impidan el desarrollo de la adaptación.

4.2.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son medidas específicas de atención educativa todas aquellas que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Son medidas especializadas de atención a la diversidad las siguientes:

- 4.2.1. Las adaptaciones curriculares significativas.
- 4.2.2. La permanencia excepcional en la etapa de educación secundaria obligatoria
- 4.2.3. El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.2.4. Los programas de diversificación curricular.
- 4.2.5. El programa de compensación educativa
- 4.2.6. El programa de pedagogía terapéutica

4.2.7. El programa de refuerzo educativo

4.2.8. La atención educativa al alumnado enfermo/hospitalizado

4.2.9. La flexibilización de la etapa/nivel para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Hoy por hoy estas medidas no han sido reguladas en una normativa acorde a la propuesta pedagógica que hace la LOMLOE. Hasta la fecha se siguen realizando de acuerdo a lo establecido en normativas anteriores. No obstante, las adaptaciones curriculares significativas acordamos que serán elaboradas en el modelo ofrecido, a modo orientativo, por la Junta de Castilla y León y que recoge todos los elementos curriculares que establece la LOMLOE.

- El alumnado con necesidades educativas especiales que precisa adaptaciones curriculares significativas estará integrado durante una parte del horario lectivo en su grupo de referencia y en el tiempo restante recibirán apoyo especializado por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica, preferentemente en las materias instrumentales.

Las adaptaciones curriculares significativas se reflejarán en el correspondiente documento individualizado de adaptación curricular (DIAC) y se dejará constancia de su aplicación en los documentos oficiales de evaluación.

La ACI incluirá todos los elementos curriculares que recoge la LOMLOE

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES

Las Adaptaciones Curriculares están destinadas a alumnos que están incluidos en el fichero ATDI por ser Alumnos con Necesidades Educativas especiales.

La adaptación curricular la realiza cada profesor en su materia. No obstante, debemos considerar que muchos de los profesores que imparten 1º y 2º ESO (donde se concentran la mayoría de los alumnos con necesidad de adaptación curricular), atienden a un elevado número de alumnos, y además son tutores (labor que sabemos que exige muchas horas de dedicación). Por ello, se puede valorar la posibilidad de que el jefe de departamento junto con miembros del departamento de orientación colaboren en la elaboración de materiales, pruebas de evaluación, etc.

Si el alumno recibe apoyo por parte de profesorado especialista, el profesor de la materia y el de apoyo actuarán coordinados. La evaluación de las materias será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

5.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Cabe destacar diversos programas dirigidos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo específico y otros que por circunstancias personales pueden verse beneficiados para una mejor respuesta educativa.

PROGRAMA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

La comunidad educativa perteneciente al I.E.S. Castella Vetula atiende alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual ligera, de trastorno de conducta y de trastorno del espectro autista. En algunos de los casos presentan retraso pedagógico. Las necesidades concretas que demandan estos alumnos mencionados anteriormente son:

Adaptaciones curriculares en las diferentes materias.

Debido a sus necesidades, el seguimiento de los contenidos en algunas materias les resulta dificultoso e incluso en ocasiones imposible, por lo que hay que realizar adaptaciones del currículo.

La realización de las ACIs es competencia directa del profesor de la materia de que se trate, con el apoyo del Departamento de Orientación. El apoyo especializado lo asume el Departamento de Orientación, y, con una dedicación mayor, las profesoras de pedagogía terapéutica.

Los apoyos se ofertan de acuerdo a las necesidades personales de los alumnos. Los principales son:

- Adaptaciones de contenidos, actividades y evaluaciones de materias.
- Proporcionar refuerzos en algunos contenidos.
- Orientar y coordinar, junto con el tutor, los trabajos del resto de los profesores.
- Recoger las propuestas y necesidades de estos alumnos y sus familias procurando dar una solución gratificante para todos.
- Informar, sobre el programa, al grupo en el que se encuentren integrados (siempre y cuando el alumno y su familia estén de acuerdo).
- Orientar académica y vocacionalmente al alumno.

Actividades

En relación a alumnos con n.e.ae.:

- Proporcionarles los medios de los que se disponga para potenciar su integración y puedan desarrollar al máximo sus posibilidades.
- Orientarles y apoyarles, directa o indirectamente, en las actividades docentes.
- Prestarles un apoyo y afecto humano que les facilite la relación e integración con el resto de la comunidad educativa.

En relación al centro:

- Proporcionar los informes académicos de la etapa anterior de los alumnos con n.e.e.
- Aconsejar sobre la ubicación en el grupo de compañeros y el aula más conveniente.
- Demandar la conveniencia de un tutor abierto al programa de integración y con actitud favorecedora hacia la acogida de alumnos con n.e.e.

En relación a los profesores:

- Darles información sobre las características de los alumnos integrados.
- Acoger sus demandas en cuanto a relación con dichos alumnos.
- Colaborar con los profesores de materia en cuanto a adaptaciones curriculares.
- Cooperar en la valoración y elaboración de informes académicos y seguimientos trimestrales de las adaptaciones.

En relación a los alumnos compañeros de grupo:

- Información sobre el programa de integración y sobre la presencia en clase de compañeros con n.e.e.
- Exposición de las características de las diversas discapacidades y el trato social que demandan los compañeros que las padecen cuando se considere necesario (siempre con el consentimiento del alumno y su familia).

En relación a los padres:

- Mantener una comunicación continuada sobre el desarrollo educativo de su hijo/a en el centro.
- Enviarles el informe académico en las mismas fechas que al resto de compañeros.

Temporalización de las actividades

Estos servicios y apoyos se deben proporcionar desde el primer día de clase y a lo largo de todo el curso escolar.

Durante el primer trimestre se realizarán actividades prioritarias como acogida, información, valoración y diseño de las ACIs.

En el segundo y tercer trimestre se atenderá al rendimiento y seguimiento del desarrollo académico y de su integración en el centro.

Algunos de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (tengan o no adaptación curricular significativa) recibirán clases en el aula de apoyo en las materias y en el número de horas que se determine al principio del curso en función de las necesidades y de las orientaciones recogidas en el informe psicopedagógico. Siempre que el horario de atención del profesorado especialista lo permita, el apoyo se dará dentro del aula.

Para establecer el programa que se desarrollará en el aula de apoyo, el profesor del aula ordinaria se coordinará con la profesora de apoyo. Así se establecerán los contenidos a trabajar (partiendo del NCC del alumno), los materiales a utilizar, los ritmos de trabajo y los instrumentos y técnicas de evaluación.

Las medidas organizativas y curriculares dirigidas a atender las necesidades individuales constituirán un medio para la mejora de la atención al conjunto del alumnado. Esto significa que las

adaptaciones no significativas (contenidos mínimos, metodología e instrumentos de evaluación) se pueden aplicar a cualquier alumno, siempre que la junta evaluadora o el profesor de la materia consideren que así va a mejorar su rendimiento.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Estos programas son una de las medidas de atención a la diversidad previstas por la legislación actual para atender las necesidades educativas del alumnado de ESO que presenta dificultades especiales de aprendizaje, las cuales pueden impedir alcanzar las competencias clave previstas para la etapa.

Estos programas representan una forma alternativa de cursar 3º y 4º de ESO, si bien su carácter extraordinario determina que esta medida no se aplique si antes no se han agotado otras, de carácter ordinario, previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

Teniendo en cuenta la tipología de los alumnos que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje y tras la correspondiente propuesta por parte del equipo docente se plantea una enseñanza estructurada en ámbitos, en los que se globalizan las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas en el ámbito científico-tecnológico y las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia en el ámbito lingüístico y social. En este programa se trabaja con los aspectos del currículo encaminados al desarrollo de las competencias clave que facilitan la consecución de los objetivos de etapa.

El programa de Diversificación está pendiente de ser regulado por normativa específica. En tanto no estén regulados por normativa autonómica, en sus ámbitos se trabajarán los contenidos contemplados en el borrador que hasta el momento es lo que se ha publicado.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Las actuaciones de compensación educativa están dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas en razón de sus circunstancias de desventaja personal (desconocimiento de la lengua vehicular) y desventajas familiares (pertenecientes a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes,...) y que presentan desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o de escolarización irregular.

Objetivos

1. Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del alumnado con necesidades de compensación educativa teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja social.
2. Favorecer la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes del extranjero. Para los alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas, desarrollar programas específicos de aprendizaje con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.
3. Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario de las actuaciones de compensación educativa.
4. Establecer canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias del alumnado con necesidades de compensación educativa en el proceso educativo de sus hijos.
5. Colaborar con los tutores para fomentar la asistencia continuada y evitar el abandono escolar del alumno destinatario de estas actuaciones.

Actuaciones

Acogida del alumno extranjero

- Matriculación
- Adscripción al nivel que corresponda.
- Facilitación al tutor de la información disponible del alumno.
- Recepción del alumno el día de incorporación al centro.

Determinación de necesidades del alumnado e intervención educativa

- Alumnado inmigrante de lengua extranjera.

La determinación de las necesidades de compensación educativa se realizará a través de una **evaluación inicial** del nivel de competencia lingüística donde se valorarán diversos aspectos recogidos en un **documento**:

- Comprensión y Expresión Oral
- Comprensión y Expresión Escrita

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinará un **programa específico** de inmersión lingüística.

- Alumnado inmigrante de lengua hispana y alumnado español con desfase curricular de dos o más cursos en situación de desventaja socioeducativa.

La determinación de las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro se realizará a partir de una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de

escolarización y al contexto sociofamiliar, y cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.

Una vez realizada esta evaluación inicial se determinarán las medidas de refuerzo y adaptaciones curriculares de las materias instrumentales.

Se considera prioritaria la atención a los alumnos del primer ciclo de la ESO, siempre en función del grado de necesidad de compensación educativa y de la disponibilidad horaria del profesional de apoyo del Programa de Compensatoria..

PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

El Programa de Refuerzo Educativo forma parte de la Programación General Anual. En él se contemplan las medidas encaminadas a la atención de los alumnos con dificultades de aprendizaje. El objetivo prioritario de estas medidas es reforzar los aspectos más básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas.

Objetivos

- Organizar la respuesta educativa del Instituto para atender a los alumnos con dificultades de aprendizaje a través de la elaboración y desarrollo de este plan de refuerzo educativo.
- Propiciar procedimientos rápidos y fiables de detección de alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Asegurar la atención y el refuerzo en aspectos básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas, en aquellos alumnos que presentan dificultades de aprendizaje.
- Asegurar la coordinación entre los profesores que imparten los refuerzos y los profesores del grupo ordinario.
- Realizar un seguimiento individualizado del proceso educativo y de enseñanza y aprendizaje de estos alumnos.

Destinatarios

Las actuaciones del Plan de Refuerzo Educativo están dirigidas a atender a las dificultades de aprendizaje manifestadas por los alumnos, prioritariamente de los cursos 1º y 2º de la ESO, aunque también de 3º y 4º, en los aspectos más básicos e instrumentales de las materias de Lengua y Matemáticas y que no responden a los perfiles fijados para los alumnos que reciben apoyos del profesorado de Pedagogía Terapéutica o del Programa de Educación Compensatoria.

Procedimiento y actuaciones

El Plan de Refuerzo se concreta en la oferta de optativas en los cuatro cursos de la ESO.

En cumplimiento del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en el primer y segundo curso aquellos alumnos que presenten carencias básicas en las materias instrumentales del currículo cursarán como materia optativa una de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje. Esta decisión la tomará el equipo docente basándose en los informes del centro de Primaria del que proceden los alumnos y en las conclusiones de la Evaluación Inicial.

Con respecto a los alumnos del curso 3º y 4º, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de materias optativas sea la más adecuada para sus intereses y orientación formativa posterior.

Por último, en cumplimiento de la Disposición transitoria sexta punto 4 del citado Decreto 39, los alumnos del Programa de Diversificación cursarán una materia optativa de refuerzo instrumental, que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, según determine el equipo docente.

Se procurará, siempre que la organización del centro lo permita, que los profesores que impartan las materias de refuerzo de Lengua y/o de Matemáticas sean los mismos que imparten las materias de referencia al grupo ordinario.

Además, contamos con estos planes específicos de centro

- De refuerzo

Para los alumnos que no hayan promocionado el curso anterior, se aplicarán planes específicos de refuerzo que se ajustarán a lo establecido en la Propuesta Curricular.

Estos planes de refuerzo se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

- De recuperación

Para los alumnos que hayan promocionado con la materia pendiente, se diseña y aplican los planes de recuperación que se ajustarán a lo establecido en la Propuesta Curricular.

Estos planes de recuperación se revisarán periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

- De enriquecimiento curricular

Para el alumnado cuyo progreso y características lo requiera, se aplicará un plan de enriquecimiento curricular que se ajustará a lo establecido en la Propuesta Curricular.

PROGRAMA DE ÉXITO EDUCATIVO

En el curso actual se dirige al alumnado de 1º y 4º curso que a propuesta del equipo docente y con el consentimiento de las familias reciben refuerzo educativo, en horario extraescolar, en las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Lengua extranjera: inglés

- Habilidades de estudio.

En el centro se atiende a alumnado de estos mismos cursos que pertenecen a otros centros de la comarca. Existe una coordinación y seguimiento constante entre el profesorado que imparte el programa y los responsables de la materia.

PROGRAMA DE PATIO INCLUSIVO

En el centro se desarrolla un programa de patio en coordinación con la asociación Creciendo Merindades. Entre otros objetivos busca favorecer la interacción con iguales en el alumnado con NEE así como el desarrollo de competencias sociales en todo el alumnado con la participación y colaboración de perros de terapia.

6.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Las profesoras de Pedagogía Terapéutica imparten docencia directa a los a.c.n.e.a.es.

La profesora de apoyo al Programa de Compensación Educativa imparte docencia directa a los a.n.c.es.

Esta atención se centrará en el refuerzo de las materias instrumentales. Para favorecer los apoyos, en los horarios se conectarán las horas en que dan matemáticas y lengua en aquellos grupos en los que se tenga previsto que vayan a acoger a alumnos acneaes o ances.

Se priorizará la atención de aquellos alumnos que muestren un mayor desfase curricular.

Los orientadores asesoran, colaboran y coordinan la elaboración y aplicación de las medidas de atención a la diversidad y el desarrollo de los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro.

Se realizan reuniones periódicas entre los profesores que atienden cada uno de los Programas de Atención a la Diversidad existentes en el Centro.

Los miembros del Departamento de Orientación se reúnen semanalmente, dedicando esta reunión, al menos una vez al mes, a la puesta en común y valoración de las actuaciones llevadas a cabo, valorando los alumnos atendidos, el progreso educativo de los mismos y el grado de coordinación con otros profesionales del centro.

Los profesores que atienden estos programas también tratan de coordinarse con el resto de profesores del grupo. Se hace un seguimiento de los distintos programas en cada una de las sesiones de evaluación.

Los grupos de apoyo no son cerrados y salen o entran alumnos en función de lo que decidan los profesores del grupo, teniendo en cuenta las necesidades que presentan dichos alumnos en cada momento.

Se cuenta con variado material didáctico para atender a estos alumnos: materiales adaptados, manuales de texto y cuadernos de trabajo de diversas editoriales, libros de lectura, diccionarios,

métodos de enseñanza de español, así como una mediateca para poder aprovechar recursos del aula como son los ordenadores, con sus programas informáticos y/o recursos en internet.

7.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Profesores especialistas en orientación educativa.

- Asesorar al equipo directivo en la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad.
- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la atención a la diversidad del alumnado.
- Realizar el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización.
- Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención a la diversidad, en colaboración con los tutores y los demás profesionales implicados.
- Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos que se desarrollan en el centro.

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asumir la docencia de los alumnos escolarizados en modalidad de integración fuera del aula en pequeño grupo, en las materias de Lengua y Matemáticas.
- Participación en la evaluación y promoción de los acneos.
- Colaboración con el tutor y profesores de grupo en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acneos.
- Participación en las sesiones de evaluación proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con n.e.e.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, y resto de profesorado.

Profesorado especialista en Compensación Educativa.

- Realizar los apoyos de lengua y matemáticas, coincidiendo con los horarios del grupo de referencia, fuera del aula en pequeño grupo.
- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos de E. Compensatoria,
- Apoyar al profesorado en la inserción socio-educativa de los/as alumnos/as.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de

aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de evaluación programadas.

- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos.
- Desarrollar tareas relacionadas con ciertas asignaturas instrumentales que son la base de todo aprendizaje, concretamente en el conocimiento de la Lengua Castellana en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.
- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.

Profesorado de apoyo a los ámbitos

- Participar en la elaboración de la Programación de Diversificación Curricular.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones de los alumnos que las necesiten.

Tutores

- Los tutores son los responsables de la coordinación de la respuesta educativa a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenecen a su grupo de alumnos.
- Dirigen y coordinan las juntas de evaluación.
- Son los responsables de la elaboración de los informes de necesidad de compensación educativa.
- Coordinan las adaptaciones curriculares significativas de sus alumnos.
- Mantienen comunicación con las familias.

Los **profesores de cada materia** deberán realizar, en colaboración con el departamento de orientación, las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos en los que en la Junta de Evaluación se haya determinado que precisan medidas especiales de atención educativa. Ellos serán también los que, de acuerdo a la adaptación elaborada, deberán evaluar a los alumnos afectados.

Los **jefes de Departamento** deberán custodiar estas adaptaciones curriculares. Entregarán una copia en Orientación.

8.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

En septiembre, antes del comienzo del curso escolar, se realizan entrevistas individuales con las familias de los a.c.n.e.a.es, con el objeto de informarles de la organización y características de la respuesta educativa que se les va a dar en el centro (horas de apoyo, adaptaciones previstas, materiales que se van a emplear...). En estas entrevistas se recaba el consentimiento por escrito de los padres para que su hijo reciba las clases de apoyo.

Una vez realizada la evaluación inicial (última semana de septiembre), se convoca de nuevo a los padres de estos alumnos para informarles de en qué materias van a seguir adaptación curricular significativa. También se les pide opinión por escrito.

Siempre que sea preciso, y nunca menos de una vez por trimestre, el tutor concertará entrevistas con los padres de los alumnos que precisen medidas de atención educativa para ofrecerles información comprensible, precisa y continuada de todas las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se hayan decidido adoptar para su atención educativa.

Trimestralmente las especialistas que atienden a estos alumnos realizan un informe de seguimiento que se hace llegar a las familias junto con el boletín de notas. También entregarán informe trimestral todos los profesores que hayan realizado adaptación significativa en su materia.

La coordinación con el EOEP de la zona se basará en un constante intercambio de información, y preceptivamente se mantendrá una reunión en el tercer trimestre del curso para recabar información de los alumnos de 6º de Primaria que van a matricularse en el instituto.

En el caso de que se realice una demanda de evaluación psicopedagógica, se recaba por escrito el consentimiento de la familia para realizarla y se les informa de los resultados y conclusiones obtenidas.

9.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

El Departamento de Orientación en colaboración con el Equipo Directivo del IES, se encargará de ponerse en contacto con los organismos o entidades que pudiesen aportar en cada momento información o formación que contribuya a desarrollar los objetivos enunciados en este Plan. En concreto, durante el curso 23-24 están previstas coordinaciones periódicas con:

- CEAS de Medina de Pomar
- CEAS de Trespaderne
- Equipo de Orientación de Primaria
- Aula Terapéutica (AUTE)
- Unidad de Acompañamiento y Orientación (UAO)

Asimismo, en función de las necesidades se llevarán a cabo coordinaciones con los siguientes organismos:

- Asociación Creciendo Merindades
- Autismo Burgos, sección Medina de Pomar
- Servicio de Salud Mental Infato-Juvenil del SACyL
- ASAMIMER
- PROSAME

- Negociado de acceso de la UBU
- Otras entidades (gabinetes privados, Protección a la Infancia, Fiscalía de Menores...)

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Trimestralmente, en las Juntas de Evaluación se determinará si se mantienen, modifican o eliminan las medidas especiales de atención educativa tomadas con aquellos alumnos que se encuentren incluidos en la base ATDI.

El desarrollo del Plan será objeto de evaluación y seguimiento, por tanto, en las sesiones de evaluación. Se evaluará el Plan a través de los resultados de los alumnos incluidos en el mismo.

Los tutores deberán recoger en acta cuantos acuerdos se produzcan en relación a estas medidas.

Al final de curso los departamentos deberán elaborar una memoria con las conclusiones finales sobre la aplicación de las medidas que ellos hayan adoptado, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora.

Anualmente, y como resultado del proceso constante de evaluación y de los resultados de la evaluación final, se someterá el plan a revisión y, si fuera preciso, a cambio, a fin de adecuarlo al cumplimiento de sus objetivos o al establecimiento de nuevos objetivos, estrategias y actuaciones. Las conclusiones obtenidas en la evaluación final del Plan de Atención a la Diversidad se concretarán en un informe elaborado por el equipo directivo que se adjuntará a la Memoria anual del centro.